



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

ISSN: 2961-2632 (En línea)

LEY Y GOBIERNO

Revista Electrónica de Derecho y
Ciencia Política

Número 02

Año 2023, noviembre - abril.



LEY Y GOBIERNO

Revista Electrónica de Derecho y Ciencia Política

Número 02 - Año 2023, noviembre - abril.

Página web: <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/facderccpp/index>

Ley y Gobierno es una revista electrónica de publicación semestral. Está editada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Sirve como medio de divulgación de investigaciones científicas de dos grandes disciplinas: el Derecho y la Ciencia Política. En cuanto al Derecho, las áreas que se priorizan son Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Internacional, Derechos Humanos, Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho. En lo referido a la Ciencia Política, las áreas preferentes son Gobernabilidad, Políticas Públicas, Teoría del Poder, Sistemas Electorales y de Gobierno, Participación Política, Partidos Políticos.

Edición: Marzo 2024

ISSN: 2961-2632 (En línea)

© Universidad Nacional de Trujillo Facultad
de Derecho y Ciencias Políticas

Dirección:

Av. Juan Pablo II S/N Urb. San Andrés – Trujillo - Perú

Cod. Postal: 13011

Teléf. 044-233472

Editor en Jefe:

Oswaldo Zavala Blas (Perú, Universidad Nacional de Trujillo)

Editor Temático:

Ena Carnero Arroyo (Perú, Universidad Nacional de Trujillo)

Editores Asociados:

Leyli Aguilar Ventura (Perú, Universidad Nacional de Trujillo)

Michele Zezza (Chile, Universidad Central de Chile)

Comité Consultivo:

Roberto Romboli (Italia, Universidad de Pisa)

Jaime Rodríguez Arana (España, Universidad de la Coruña)

Oscar Pérez de la Fuente (España, Universidad Carlos III de Madrid)

Fernando Barrientos del Monte (México, Universidad de Guanajuato)

Azul Aguiar-Aguilar (México, Universidad de Guadalajara)

Liliana Estupiñán Achury (Colombia, Universidad Libre)

Ramsis Ghazzaoui (Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello)

Gorki Gonzales Mantilla (Perú, Pontificia Universidad Católica)

Iván Meini Méndez (Perú, Pontificia Universidad Católica)

Eulogio Pisfil Chavesta (Perú, Universidad Nacional de Trujillo)

Ena Carnero Arroyo (Perú, Universidad Nacional de Trujillo)

ÍNDICE

Presentación	5
Ena Carnero Arroyo	
<i>Movilidad, preferencia revelada y violencia estructural en la periferia. Análisis de las opciones de transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México.</i>	9
José Luis Paredes Morales	
<i>La trata de personas y el COVID-19: realidades, necesidades y lecciones para su abordaje durante y después de la pandemia</i>	28
Beatriz Eugenia Luna de Aliaga	
<i>Migración venezolana en el Perú: el régimen del Permiso Temporal de Permanencia (PTP)</i>	47
Denny Piña García	
Anabella Rivera Parra	
<i>Deficiencias en el sistema migratorio y su incidencia en la reunificación de familias venezolanas en el Perú</i>	67
Patricia Cristina Vega Pacheco	
José Rodrigo Alva Gastañadui	
Miscelánea	
<i>Propiedad intelectual y objetivos de desarrollo sostenible: instrumentos de transformación social</i>	82
Hilda Villanueva Lomelí	
Diego Santiago Carrillo Garibay	
Nabil Daniela Muñoz Álvarez	

PRESENTACIÓN

La movilidad humana o el desplazamiento de personas de un lugar a otro, o bien dentro de los confines de un mismo Estado o cruzando las fronteras hacia otro Estado, no es un fenómeno reciente; sin embargo, las tendencias, causas, consecuencias y dinámicas en general, han variado. En América Latina y el Caribe los flujos migratorios hacia otras regiones (emigración extrarregional) han disminuido. La tendencia predominante ahora es la migración intrarregional. Siendo uno de los continentes más desiguales del planeta, donde el 50% más pobre de la población recibe solo el 10 por ciento de los ingresos y el 10% más rico el 55%., ahora enfrenta el desafío de regularizar a los 6.538.756 ¹de personas venezolanas que se encuentran distribuidos en 17 países latinoamericanos, siendo Colombia el que mayor número de migrantes y refugiados tiene, seguido de Perú y Ecuador, de tal manera que puedan tener acceso a sus derechos sociales.

Las causas también se han incrementado. De la necesidad económica de mejorar la calidad de vida buscando un trabajo mejor remunerado en otros continentes se ha pasado a un reclutamiento forzado de mujeres, niños, niñas, jóvenes de ambos sexos para traficar con sus cuerpos o fuerzas de trabajo. Los conflictos armados, la pandemia, el cambio climático, la corrupción y la falta de implementación de políticas públicas migratorias bajo un enfoque de derechos humanos, interseccional y de género han recrudecido esta realidad, afectando de manera diferenciada a los grupos vulnerables. Junto al desafío indicado que genera la movilidad internacional, tenemos asuntos no resueltos originados por el desplazamiento interno. Las ciudades, capitales de países y de provincias, se han venido urbanizando aceleradamente y creciendo hacia la periferia, donde viven personas que emigran de la sierra, de la selva o de lugares lejanos a la metrópoli, por distintas causas, desde conseguir trabajos mejor remunerados, estudiar una carrera universitaria o tecnológica, por guerras internas, terrorismo, etc. El acceso a los derechos sociales de estas personas también está postergado generando mayores desigualdades e inseguridades para todos estos grupos de desplazados internos.

¹ Estos datos proceden de la Plataforma de Coordinación Inter agencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) al 30 de noviembre de 2023.

Con el fin de plantear los problemas pendientes de la movilidad humana en algunas de sus formas e incentivar el debate, en este número les presentamos algunas contribuciones desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales y del Derecho. José Paredes Morales, analiza las vulnerabilidades del desplazamiento temporal de un porcentaje significativo de habitantes de la ciudad de Pachuca en el Estado de Hidalgo de los Estados Unidos Mexicanos, quienes por distintas razones se trasladan día a día desde su ciudad (la periferia) hasta la ciudad de México (ciudad núcleo). Partiendo del estudio de la relación entre las ciudades núcleo y las periféricas, llega a determinar como la migración causada por el sismo en la ciudad de México, en 1985, origina que varias familias del Distrito Federal y del Estado de México se asienten en Pachuca. Actualmente se transportan mas de 28,594 personas de la ciudad periferia a la ciudad núcleo. Algunas en auto, otras en autobús, transporte colectivo, taxi y otros medios, produciéndose un desigual acceso en el traslado y pérdida de tiempo para algunos. El autor concluye que esa desigualdad es un patrón de violencia estructural, donde los que no pueden costear los medios de transporte más rápidos se obligan a compensar el costo monetario con su tiempo.

Por su parte Beatriz Luna de Aliaga analiza los impactos de la pandemia del COVID-19 en los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, tanto en su asistencia y protección como en la prevención. A través del análisis de Informes de organismos de Naciones Unidas, explica los 11 hallazgos relativos a la trata de personas. Desde el paso del funcionamiento en la clandestinidad de este delito, el aumento de la impunidad por inacción de las autoridades durante la pandemia que aumenta el número de víctimas, hasta el aprovechamiento de la situación de guerra para los traficantes hasta el riesgo del cambio climático, se convierten en terreno propicio para delinquir impunemente. Aunque los grupos más vulnerables siguen siendo las mujeres, las niñas y los niños, aumentan los casos de trata de hombres jóvenes. Es importante tomar en cuenta las nuevas formas de captación de víctimas a través de internet que aprovechan la situación de desempleo para engañar a sus víctimas.

La regularización migratoria es el primer paso indispensable para el acceso a derechos sociales. Denny Piña y Anabella Rivera hacen una descripción sobre el origen del Permiso Temporal de Permanencia (PPT) para las personas migrantes venezolanas en

el Perú, en situación irregular. Comentan sus objetivos y propósito de acceso a salud y educación, pero en particular el de integrar a los migrantes en la vida económica, social y cultural del país. Asimismo, resulta interesante el señalar los impactos sociales y económicos del PPT. A la par de los impactos de integración en la comunidad local han constituido empresas de distintos rubros contribuyendo al crecimiento empresarial peruano; no obstante, aún quedan desafíos para el Estado peruano como la regularización migratoria, la erradicación de la xenofobia, políticas de generación de empleos, de más acceso a la educación y salud.

Por último, el derecho humano a la reunificación familiar de las personas migrantes es estudiada de una manera clara y bajo un enfoque de derechos humanos, por los alumnos Patricia Vega Pacheco y Rodrigo Alva Gastañadui, evidenciando cuatro deficiencias en la legislación migratoria peruana que inciden negativamente en el derecho de reunificación familiar de personas venezolanas. Parten del análisis del concepto restringido de familia de nuestro ordenamiento jurídico, basado en lazos consanguíneos que excluye a las familias homoparentales u otras diversas; luego analizan los vínculos del derecho a la reunificación familiar con otros derechos humanos como el derecho a la protección familiar y el interés superior de la niñez. Hacen un análisis crítico de la falta de un Registro Nacional de Núcleos Familiares, la necesidad de motivar la denegación de permisos a familiares de migrantes irregulares; proponen la aplicación del principio de informalismo en el análisis de solicitudes de reunificación familiar y plantean la flexibilización en la tramitación de los documentos que acompañan dichas solicitudes.

Todas estas reflexiones nos demuestran el interés de la comunidad académica por contribuir a solucionar los desafíos pendientes relacionados con la movilidad humana.

Dra. Ena Carnero Arroyo

Editor temático

LEY Y GOBIERNO:

*“MOVILIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”*

LEY Y GOBIERNO

Revista Electrónica de Derecho y Ciencia Política

Número 02, noviembre-abril 2023

Movilidad, preferencia revelada y violencia estructural en la periferia. Análisis de las opciones de transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México.

*Mobility revealed preference and structural violence in the periphery.
Analysis of transportation options between the city of Pachuca and Mexico City.*

Autor: José Luis Paredes Morales*

Recepción: 30 de octubre de 2023

Aceptación: 21 de febrero de 2024

Resumen: La relación entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México ha evolucionado a una dinámica donde la ciudad de Pachuca orbita la periferia de la Ciudad de México. El proceso de periferización de la ciudad de Pachuca y las dinámicas del mercado han dado pie al surgimiento de múltiples opciones de movilidad para las personas que cotidianamente se transportan a la Ciudad de México. A partir del análisis del tiempo de traslado y el costo de estas opciones de transporte, se observa un patrón de violencia estructural donde las personas que no pueden costear los medios de transporte más rápidos tienen que compensar el costo monetario con su tiempo. De esta manera, las personas en situación de vulnerabilidad económica ven su movilidad afectada. Adicionalmente, existe una propuesta de política pública que podría resolver esta problemática a través de la construcción de un tren interurbano que conecte ambas urbes. Para que este tren interurbano pueda aminorar la violencia estructural a la que está expuesta parte de la población que se traslada

* Licenciado en Relaciones Internacionales por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Analista de administración pública en Fundación IDEA. ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0609-7758>, correo electrónico: paredesmorales.97@gmail.com

cotidianamente, se debe procurar hacerlo competitivo con respecto a las demás opciones de transporte disponibles actualmente en el mercado.

Palabras clave: Preferencia revelada; violencia estructural; periferia, movilidad; análisis de política pública

Abstract: *The relationship between the city of Pachuca and Mexico City has evolved into a dynamic where the city of Pachuca orbits the periphery of Mexico City. The process of peripheralization of the city of Pachuca and the dynamics of the market have given rise to the emergence of multiple mobility options for people who commute to Mexico City on a daily basis. From the analysis of travel time and the cost of these transportation options, we observe a pattern of structural violence where people who cannot afford the fastest means of transportation have to compensate the monetary cost with their time. In this way, people in situations of economic vulnerability see their mobility affected. Additionally, there is a public policy proposal that could solve this problem through the construction of an interurban train that connects both cities. For this interurban train to lessen the structural violence to which part of the population is exposed daily, it must be competitive in comparison with other transportation options currently available in the market.*

Keywords: *revealed preference; structural violence; periphery; mobility; public policy analysis.*

SUMARIO: *I. Introducción. II. Relación entre las ciudades núcleo y las ciudades periféricas. III. Periferización de la ciudad de Pachuca con respecto a la Ciudad de México. IV. Opciones de transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México. V. Preferencia revelada en las opciones de transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México. VI. El papel de la violencia estructural en el transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México. VII. Análisis de la propuesta de política pública de la construcción de un tren interurbano entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México. VIII. Conclusión. IX Referencias*

I. Introducción

Hay una amplia gama de motivaciones detrás de la movilidad humana. En el caso de la migración, algunas personas deciden moverse por necesidad, otras por presión poblacional y otras incluso son obligadas (Du Toit, 1990, p. 305). La movilidad ocurre en diferentes escalas, donde las personas atraviesan ciudades de una misma región geográfica, países o

incluso continentes enteros. En el primer caso, el desarrollo económico desigual de las ciudades y la necesidad de las personas por buscar oportunidades laborales y económicas promueve el desplazamiento temporal de habitantes de zonas periféricas hacia ciudades núcleo.

De acuerdo con Skeldon, en las últimas décadas se ha considerado a la migración como un fenómeno que puede manipularse o gestionarse para promover el desarrollo (Skeldon 2008, p.3), como si la movilidad de las personas estuviera condicionada a las dinámicas del mercado (Melegh, 2023, pp. 11-13).

La necesidad de desplazamiento de las personas representa una oportunidad de lucro para los proveedores en el mercado, los cuales se encargan de brindar una gama de opciones de transporte a las personas habitantes de la periferia que por razones laborales o personales deben desplazarse a las ciudades núcleo de manera frecuente. Al mismo tiempo, esta necesidad de desplazamiento genera oportunidades para el gobierno para la creación de políticas públicas que tomen en cuenta las necesidades y vulnerabilidades de la población.

El presente artículo, analizará el caso de los habitantes de la ciudad de Pachuca en el estado de Hidalgo, México, donde un porcentaje significativo de su población se desplaza cotidianamente a la Ciudad de México. A lo largo del artículo, se analizarán las dinámicas de periferia-núcleo entre ambas ciudades, así como las diferentes opciones de transporte que existen en el mercado, donde a partir de la teoría de preferencia revelada se observa que mientras más accesible sea el costo en términos monetarios de una opción de transporte, más cara se vuelve en términos de tiempo.

Al final, con base en las opciones de transporte existentes, se analiza la propuesta de política pública de la construcción de un tren interurbano que conecte ambas ciudades, haciendo una reflexión sobre la necesidad de políticas públicas orientadas a la creación de medios de transporte dignos y accesibles entre las ciudades periféricas y las ciudades núcleo, para así evitar la marginación de personas que debido a sus limitantes económicas tienen que subsanar el costo monetario con su tiempo, lo cual confina las posibilidades para el desarrollo de sus capacidades personales, limitando así la movilidad social en la periferia.

II. Relación entre las ciudades núcleo y las ciudades periféricas

Para analizar las dinámicas periferia-núcleo generadas entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México, es necesario conocer el contexto en el que se generó la relación de ambas ciudades. Este contexto se explica a partir de la transformación de espacios rurales a espacios urbanos en los territorios de ambas ciudades, hasta que, debido a la cercanía de 90 kilómetros entre ambas urbes, sus interacciones se ven cada vez más contiguas.

De acuerdo con Champion y Hugo, (2004, citado en Obeso, 2019) “las dificultades para discernir lo rural y lo urbano surgen de la consolidación de formas urbanas periféricas radicalmente diferentes de la tradicional dicotomía existente entre el mundo rural y las ciudades compactas” (p. 184). Esta dificultad para delimitar espacios rurales de espacios urbanos da pie a que surja una gama de definiciones para describir las complejas configuraciones modernas de espacios que se encuentran entre la ruralidad y la urbanidad. En palabras de Taylor y Lang (2004, citado en Obeso, 2019, p. 184), “en las últimas décadas hemos asistido a una continuada proliferación de términos que definen los espacios emergentes de las periferias urbanas”. Esto se debe principalmente a que los términos para definir las configuraciones modernas de los espacios periféricos se han enfocado en las particularidades y especificidades de cada caso, en lugar de las definiciones generalistas.

De acuerdo con Sereno et al. (2010, p. 43, citado en González y González, 2021), los espacios encontrados en los espacios periféricos representan una “frontera donde se combinan dos ambientes cuyos pobladores poseen idiosincrasia, forma de vida e intereses particulares y disímiles”. De igual forma, los límites de esta frontera dejan de ser materiales y pasan a ser simbólicos al convertirse en límites de identidad (Grimson, 2003, p. 12, citado en González y González, 2021). De esta manera, los espacios periféricos pasan a constituirse como lugares cuya identidad se encuentra constantemente en transición entre lo rural y lo urbano, buscando un sentido propio.

De acuerdo con Obeso (2019, p. 185), a finales del siglo XIX se generalizan las configuraciones a las afueras de las ciudades que difieren de la “trama compacta” urbana. Estas formas se materializaron como los primeros barrios residenciales de baja densidad poblacional conocidos como suburbios. Estas primeras manifestaciones generalizadas de la periferia estaban condicionadas por la dirección de los principales ejes de comunicación y estaban rodeados de connotaciones de inferioridad con respecto al núcleo urbano.

Estas fueron las primeras configuraciones limítrofes producto del crecimiento de las ciudades. A partir de estas primeras configuraciones, las periferias urbanas se han generado en todo tipo de formas. En el caso de las ciudades en Latinoamérica, los procesos migratorios a nivel mundial, sumados a la existencia de un mercado de suelo especulativo han provocado un crecimiento con patrones difusos e irregulares hacia el exterior de los centros urbanos. En estas periferias es donde se concentra gran parte de la población de las ciudades (Peralta e Higuera, 2017, p. 76).

Cabe mencionar que no en todos los casos la periferia está relacionada con situaciones de marginalidad y vulnerabilidad. De acuerdo con Peralta e Higuera, (2017), la frontera urbana representa un área problemática de conflicto y cambio constante. No solo está compuesta por “asentamientos carenciados y pobres, conformados por crecimientos espontáneos no planificados, resultados de dinámicas que no han sido hasta ahora gobernables” (p. 77), sino también incluye asentamientos más organizados de grupos sociales con recursos

económicos, que han optado por ubicarse en las afueras del núcleo urbano en busca de un espacio habitable con mayor sensación de seguridad (Ibidem).

De esta manera, se observa que las áreas limítrofes no solamente están relegadas a la marginalidad, sino que sus relaciones con el núcleo urbano están determinadas por las características de las personas que habitan estos espacios, así como diversos factores socioeconómicos.

III. Periferización de la ciudad de Pachuca con respecto a la Ciudad de México

En el caso de la ciudad de Pachuca y cómo pasó a orbitar dentro de la periferia de la Ciudad de México, Gonzáles (2009) describe que Pachuca es una ciudad reconfigurada, “entendido esto como un constante reacomodo de sus elementos y funciones, producto consecuente del crecimiento urbano” (p. 21). En años recientes, esta reconfiguración se centra en el crecimiento de la ciudad en torno a la cualidad de ser periférica a la Ciudad de México, lo que le ha dado a la ciudad de Pachuca el título de “ciudad dormitorio” (Gonzalez, 2009, p. 21).

Para conocer cómo es que la ciudad de Pachuca se configura como “ciudad dormitorio”, es necesario conocer las circunstancias sociales e históricas que la llevaron hasta ese punto.

La comunicación terrestre entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México se establece formalmente en 1846. Dos décadas más tarde, Pachuca se convierte en ciudad tras ser designada como capital del recién erigido estado de Hidalgo en 1869. A partir de este punto, surgen una serie de servicios y equipamiento como la incorporación de líneas telegráficas (1869), la inauguración del Instituto Literario y la Escuela de Artes y Oficios, la incorporación de servicios de tranvías urbanos (1878); así como la construcción de plazas públicas y teatros (Gonzalez, 2009, p. 144).

Desde que la comunicación terrestre entre la ciudad de Pachuca y Ciudad de México fue inaugurada en 1846, la relación e interconexión de ambas ciudades ha crecido con el tiempo hasta llegar a la actualidad. Considerando los acontecimientos más relevantes para la relación de ambas urbes en las últimas décadas, Gonzáles (2009, p. 21) argumenta que uno de los factores que han propiciado el crecimiento de la ciudad de Pachuca es el fenómeno de migración provocado por el sismo en la Ciudad de México de 1985, el temblor provocó que varias familias provenientes del entonces Distrito Federal y el Estado de México se asentaran en la ciudad de Pachuca.

El asentamiento de familias provenientes de la Ciudad de México y del Estado de México en la ciudad de Pachuca está sincronizado con el fenómeno de la urbanización del campo en las diferentes metrópolis de México que se aceleró a partir del último tercio del siglo XX.

al iniciar una nueva forma de comprender las funciones, límites e intereses del Estado, respecto a las asumidas hasta ese entonces por el sector privado. Así, más pronto que tarde, la vivienda pasó a ser una simple mercancía sujeta a la ley de la oferta y la demanda; un producto sutilmente regulado y caracterizado por dimensionamientos mínimos-permisibles, provisión deficiente e insuficiente de infraestructura básica de tipo hídrico-sanitario, y evidentes carencias de proximidad en el acceso a los servicios de salud, transporte y ocio (González y González, 2021, p.4).

De acuerdo con Gonzalez (2009, p. 21), la demanda ascendente de vivienda en la ciudad de Pachuca despertó el interés del capital inmobiliario, con el que se inició un proceso masificado de vivienda de interés social enfocado en maximizar la utilidad de la inversión a expensas de la incorporación armónica de los desarrollos inmobiliarios con el resto de la ciudad.

Las extensiones de terreno necesarias para el emplazamiento de nuevos fraccionamientos eran enormes, esto sin tomar en cuenta que se buscaban a un costo muy por debajo del valor de suelo real. Con ello es que la periferia de la ciudad comienza a crecer de manera desmedida [en dirección hacia Ciudad de México]. El suelo cuya tenencia era ejidal, dedicado a la siembra, es adquirido por constructoras que inician la construcción de nuevos fraccionamientos, justificados siempre por la alta demanda de vivienda (Gonzalez, 2009, p. 21).

Este fenómeno no es ajeno al de otras ciudades de América Latina, donde la conformación de ciudades “ha estado influenciada por estilos de vida, habitabilidad y movilidad, propios de las ciudades norteamericanas. Estos isomorfismos (homogeneidades/similitudes) son identificados en la dispersión, segregación, desconexión y exclusión” (Hiernaux & Lindon, 2004 citado en González y González, 2021, p.4).

La falta de análisis para incorporar estos desarrollos inmobiliarios a la dinámica de la ciudad de Pachuca para suplir principalmente la necesidad de acceso rápido a la ciudad de México cambiaron sustancialmente el funcionamiento de la ciudad, en palabras de Barranco y González “se puede afirmar que los agentes inmobiliarios han fungido como creadores de vivienda, pero no de ciudad” (2016 citado en González y González, 2021, p.4) “a tal grado de percibirse al urbanismo como astillado, fraccionado o resquebrajado” (Lorrain, 2005 citado en González y González, 2021, p.4).

González (2019) describe la problemática urbanística de las casas de los desarrollos inmobiliarios en la ciudad de Pachuca de la siguiente manera:

Estos hogares presentan una característica muy particular. Son matrimonios jóvenes, con uno o dos hijos como máximo, e incluso sin hijos; donde el padre de familia labora en la Ciudad de México por lo que tiene que trasladarse diariamente. En el caso de la madre, se encarga de criar a los hijos y/o se autoemplea en actividades varias dentro de la ciudad -generalmente dentro del mismo fraccionamiento- como empleada doméstica, venta de comida para llevar, o atender algún pequeño local comercial.

No sólo son familias nuevas en la ciudad, sino que son originarias de otras entidades, quienes generalmente no viven la ciudad, porque se limitan exclusivamente a vivir en su fraccionamiento y los fraccionamientos vecinos. El fin de semana quizá sea el único momento en que vivan la ciudad o prefieran salir para visitar la entidad de donde son originarios (González, 2009, p. 151).

Actualmente, las dinámicas de movilidad entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México no son muy diferentes a como lo eran después del terremoto de 1985. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre 2015 y 2020 llegaron a vivir 172,723 personas a Hidalgo, de las cuales, el 45% provenían del Estado de México y el 25% de la Ciudad de México.

De acuerdo con Navarro (2015, párr. 8), diariamente se transportan 28 mil 594 personas a la Ciudad de México provenientes del estado de Hidalgo, principalmente de la ciudad de Pachuca y del municipio de Tizayuca, el cual forma parte de la Comisión Metropolitana de Pachuca (Ramírez, 2009, párr. 7), pero también es el único municipio del estado de Hidalgo que forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México (Secretaría de Desarrollo Social, 2004).

IV. Opciones de transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México

Las 28 mil 594 personas provenientes de la ciudad de Pachuca que se transportan a Ciudad de México lo hacen a través de diferentes medios de transporte. Cada medio de transporte ofrece ventajas y desventajas con respecto a los demás en términos económicos y de tiempo de traslado. A continuación, se exponen las diferentes alternativas de transporte con sus consideraciones correspondientes:

Automóvil:

El automóvil es el medio de transporte más rápido para llegar de la ciudad de Pachuca a Ciudad de México. De acuerdo con Google Maps, el tiempo promedio de trayecto es de cincuenta y nueve minutos aproximadamente, esto sin considerar el tráfico extra generado

durante las horas pico (Google, s.f.). El automóvil es de los medios de transporte más costosos de las opciones de transporte analizadas en el presente artículo.

De acuerdo con Vilchis (2021, párr. 5), el costo promedio de un vehículo en México es de \$270 mil pesos (\$14,904.61 USD). Asumiendo que para adquirir dicho automóvil se paga un enganche mínimo del 20% y el resto del valor de la unidad se cubre en mensualidades de seis mil pesos (\$331.21 USD) a un plazo de tres años, el costo promedio anual de adquisición de un automóvil es de \$72 mil pesos (\$39,74.56 USD) (Vilchis, 2021, párr. 6). Además del costo de adquisición, tener un automóvil en México cuesta cerca de \$32 mil pesos (\$1,766.47 USD) al año considerando los gastos administrativos y de mantenimiento (Vilchis, 2021, párr. 11). A este gasto se le añaden otros \$20 mil pesos (\$1,104.05 USD) anuales en gasto de combustible, “tomando en cuenta que la mayoría de los conductores recorren cerca de diez mil kilómetros anuales, [a] un rendimiento de combustible promedio de 10 km/l y el costo del litro de combustible alrededor de los 20 pesos” (\$1.10 USD) (Vilchis, 2021, párr. 8).

Además de considerar los gastos del automóvil, se toman en cuenta los gastos de las casetas de peajes, los cuales representan un costo de \$126 pesos (\$6.96 USD) en un viaje redondo entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México (Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2023, sección Tarifas vigentes). Tomando en cuenta todos los gastos mencionados anteriormente, se puede calcular que viajar de la ciudad de Pachuca a la Ciudad de México de ida y regreso en un día tiene un costo de \$495.05 pesos (\$27.33 USD) en promedio (ver Tabla 1).

Autobús:

En el caso de los autobuses, existen numerosos proveedores que van de la ciudad de Pachuca con rumbo a la Ciudad de México y viceversa. Estos proveedores pueden separarse en dos grupos con base en el costo del boleto. Por un lado se encuentran los autobuses de gama alta como ADO y Futura, en los cuales el viaje redondo tiene un costo de \$256 pesos (\$14.13 USD) (ADO, 2023 y Futura, 2023, sección Horarios y precios). Estas rutas tienen un tiempo promedio de traslado de una hora con treinta y cinco minutos, dando un total de tres horas y diez minutos por un viaje redondo.

Por otro lado, existen autobuses de gama baja como Conexión, líneas de autobuses más económicas que no garantizan asiento donde un boleto puede adquirirse desde los \$36 pesos (\$1.99 USD) hasta los \$50 pesos (\$2.76 USD) (Futura, 2023, sección Horarios y precios). Esta ruta tiene una duración promedio de dos horas y quince minutos debido al número de paradas que realizan las unidades a lo largo del camino (Futura, 2023, sección Horarios y precios), donde el viaje redondo tiene una duración de dos horas y treinta minutos (Tabla 1).

Transporte público colectivo:

Existen rutas de transporte público que cubren el mismo recorrido a un costo de \$60 pesos (\$3.31 USD). Estas rutas suelen ser camionetas modelo Urvan de la marca Nissan o modelos de otras marcas con una capacidad de pasajeros similar. Estos proveedores realizan múltiples paradas y terminan su recorrido en una hora con cuarenta y cinco minutos en promedio (Google, s.f., sección Transporte público). El viaje redondo en estas unidades de transporte público tiene una duración de tres horas y treinta minutos (ver Tabla 1).

Taxi:

Otra opción de transporte es el servicio de taxi. Según sitios web como Rome2Rio, “motor de búsqueda de información y reservas de viajes” (Rome2Rio, 2023, párr. 1) y Aboutlist “base de datos gratuita de datos locales sobre ciudades y países en todo el mundo (Aboutlist, 2023, párr. 1), el costo promedio por un servicio se encuentra en \$600 pesos (\$33.12 USD), lo que da un total de \$1200 pesos (\$66.24 USD) por viaje redondo. Este costo convierte al taxi en el método de transporte más caro para viajar entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México. Adicionalmente, el tiempo de traslado entre las dos urbes oscila entre una hora y dos horas con diez minutos (Aboutlist, 2023 y Rome2Rio, 2023). Si consideramos el promedio del viaje en una hora con treinta y cinco minutos, el viaje redondo tiene una duración de tres horas y diez minutos (ver Tabla 1).

BlaBlaCar:

El mercado cuenta con otras opciones como la que ofrece la aplicación BlaBlaCar, descrito como “una comunidad de usuarios basada en la confianza que conecta a conductores con asientos vacíos y pasajeros que se dirigen a un mismo lugar, para que viajen juntos y compartan el costo” (BlaBlaCar, 2023, párr. 2). En esta aplicación, las personas usuarias pueden encontrar asientos en viajes compartidos desde \$70 pesos (\$3.86 USD), con un costo promedio de \$85 pesos (\$4.69 USD). El tiempo promedio de llegada es de una hora con diez minutos. Con base en esto, el viaje redondo por este medio de transporte tiene un costo promedio de \$170 pesos (\$9.38 USD) con una duración de dos horas con veinte minutos (ver Tabla 1).

Otros medios de transporte

Existen otras opciones de transporte menos populares para trasladarse de la ciudad de Pachuca hacia la Ciudad de México. Estos medios de transporte quedarán fuera del análisis del presente artículo debido a la falta de información de fuentes que revelen el precio y el tiempo de traslado de estas alternativas.

Tabla 1

Comparación de costo y tiempo de traslado de medios de transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México.

Medio de transporte	Costo por viaje redondo	Tiempo de traslado en minutos	Costo por minuto de viaje
Taxi	\$1,200.00 (\$66.24 USD)	190	\$6.32 (\$0.35 USD)
Automóvil	\$495.05 (\$27.33 USD)	120	\$4.13 (\$0.23 USD)
Autobús de gama alta	\$256.00 (\$14.13 USD)	190	\$1.35 (\$0.07 USD)
BlaBlaCar	\$170.00 (\$9.38 USD)	140	\$1.21 (\$0.06 USD)
Transporte público colectivo	\$120.00 (\$6.62 USD)	200	\$0.60 (\$0.03 USD)
Autobús de gama baja	\$100.00 (\$5.52 USD)	270	\$0.37 (\$0.02 USD)

V. Preferencia revelada en las opciones de transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México

A partir de los medios de transporte expresados anteriormente, se analiza el comportamiento del consumidor a través de su preferencia al momento de escoger alguna de estas opciones de transporte. Para esto se emplea el concepto económico de preferencia revelada, una teoría introducida por el economista estadounidense Paul Samuelson en el año 1938 (Roper, 2023, párr. 1), la cual sostiene que las preferencias de los consumidores pueden revelarse por lo que compran en diferentes circunstancias, sobre todo cuando existe variación de ingresos y precios. De este modo, variando el ingreso, los precios, o ambos, un observador puede inferir un modelo representativo de las preferencias del consumidor (Samuelson 1938 citado en Roper 2023, párr. 1).

A partir del desarrollo de la teoría de preferencia revelada, se han identificado tres axiomas principales: el axioma débil, el axioma fuerte y el axioma generalizado (Roper 2023, párr. 3). El axioma débil indica que, a precios e ingresos dados, si se compra un bien en lugar de otro, el consumidor siempre hará la misma elección (Samuelson, 1938, p. 63-65), el axioma fuerte generaliza el axioma débil para abarcar múltiples bienes y excluye ciertas cadenas de elección inconsistentes, así mismo, el axioma generalizado contempla el caso en que, para un nivel de precios y un ingreso determinados, más de un paquete de consumo satisface el mismo nivel de beneficio (Roper, 2023, párr. 5).

Considerando lo anterior, se pueden hacer las siguientes observaciones con base en la información de los medios de transporte: El taxi es la opción más cara por minuto, lo que lo convierte en la opción menos eficiente en términos de costo y tiempo; el autobús de gama alta de proveedores como ADO o Futura es más costoso por minuto que las opciones de autobús de gama baja de proveedores como Conexión, sin embargo, es más rápido en la duración del viaje; el autobús de gama baja de proveedores como Conexión es la opción más económica por minuto, pero también la más lenta; el transporte público colectivo es ligeramente más rápido que los autobuses de gama baja, aunque también es más caro; BlaBlaCar ofrece un equilibrio entre costo y tiempo, siendo más rápido que la mayoría de las opciones de transporte y más económico por minuto que el taxi y el autobús de gama alta.

A partir de estas observaciones, se analiza una tendencia donde a mayor costo por viaje redondo, menor es el tiempo de traslado en minutos. Esto quiere decir que las personas que no pueden acceder a los medios de transporte más costosos, terminan subsanando el costo de su necesidad de trasladarse de la ciudad de Pachuca a la Ciudad de México con su tiempo en un medio de transporte más accesible para su presupuesto. En palabras de Aguilar y Escamilla-Herrera (2018, citados en Flores, 2018), trasladarse desde la periferia al núcleo agudiza la pobreza de la población habitante, ya que los viajes realizados desde la periferia se caracterizan por ser trayectos de tiempos prolongados que se traducen en gastos que impactan en la economía familiar, pues generalmente, la población que se desplaza invierte en sus traslados más de tres horas diarias y destina sumas de dinero que llegan a ascender hasta el 68.4 por ciento del salario mínimo (p. 358).

Cabe mencionar que el costo económico y en términos de tiempo no consideran la comodidad que ofrecen los diferentes medios de transporte en términos de espacio personal, estado de las unidades, ergonomía de los asientos (en el caso de estar disponibles), privacidad, disponibilidad, entre otros factores. Si se consideraran estos factores, se apreciaría que, a menor costo, menores beneficios y amenidades para las personas usuarias.

VI. El papel de la violencia estructural en el transporte entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México

El hecho de que las personas tengan que pasar más tiempo transportándose debido a sus limitaciones económicas para acceder a medios de transporte más rápidos representa un tipo de desigualdad en la movilidad (mobility inequality). La desigualdad en la movilidad se define como las diferencias en la habilidad y la capacidad para desplazarse, así mismo, puede conceptualizarse como un acto físico o como prácticas sociales. Como acto físico, se mide en términos técnicos, como el tiempo de viaje, la distancia, el modo, el patrón y las opciones disponibles (Hidayati et al., 2021, p. 2). Como prácticas sociales, las diferencias en la

movilidad se describen en relación con la libertad de viajar y las experiencias de viaje generadas por las construcciones socioculturales a las que están sujetas (Ibidem).

La desigualdad en la movilidad, entendida como las desventajas de individuos y grupos producidas por el acceso desigual a los recursos de transporte, puede considerarse como la aplicación del concepto de violencia estructural desarrollado por Galtung (1969) aplicado a la movilidad. Para entender la violencia estructural, primero se debe entender el concepto de violencia. De acuerdo con Galtung (1969), la violencia está presente cuando “las personas son influidas para que sus realizaciones somáticas y mentales reales estén por debajo de sus realizaciones potenciales” (p. 168). A partir de esta definición de violencia, la violencia estructural se entiende como la violencia donde no hay un actor directo que perpetra la violencia (Galtung, 1969, p. 170). Esta definición contrasta con la de la violencia directa o personal en donde este actor es identificable (Ibidem).

La violencia estructural se manifiesta en forma de desigualdad de poder y, en consecuencia, de desigualdad de oportunidades en la vida. Algunos ejemplos son cuando los recursos están desigualmente distribuidos, al igual que los servicios de educación, los servicios médicos, etc. (Galtung, 1969, p. 170-171). En el caso del transporte, la violencia estructural se refleja en la falta de medios de transportes que sean accesibles y rápidos sin comprometer el tiempo de las personas. En palabras de Hidayati et al. (2021) el acceso desigual a los recursos de movilidad que experimentan las personas socialmente marginadas provoca dificultades en su movilidad diaria, lo que repercute en la realización de su accesibilidad potencial para llegar a servicios necesarios. Como podrían ser escuelas, atención médica, o tiendas de comestibles. A esta limitación en el acceso a servicios, se suman otras vulnerabilidades provenientes de las desigualdades socioeconómicas, como lo son la falta de acceso a fuentes de empleo, instalaciones educativas, entre otras (p. 2).

De acuerdo con Aguilar y López, (2013), esta dinámica se ve agravada por el alza en los costos de la vivienda en el centro de la ciudad núcleo, lo que genera una ola que hace que incremente el costo de las áreas cercanas paulatinamente, “lo cual ha obligado a la población que no puede hacer frente a esta situación, a buscar residencia en zonas cada vez más alejadas, en la periferia de la ciudad (p. 242, citado en Flores, 2018, p. 358).

A partir de lo anterior, vislumbrar una solución a la desigualdad en la movilidad del traslado entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México no es labor sencilla. Especialmente cuando en el caso latinoamericano “las políticas públicas relativas a la infraestructura y el transporte se han tratado en forma disociada y se han implementado unimodalmente, con una logística que suele no tener un abordaje orgánico y sistemático (Cipoletta et al, 2010, p. 5). Considerando lo anterior, se analizará la propuesta de incorporar un tren interurbano que conecte la ciudad de Pachuca con la Ciudad de México.

VII. Análisis de la propuesta de política pública de la construcción de un tren interurbano entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México

Actualmente, existe la concepción de un proyecto que conecte la ciudad de Pachuca con la Ciudad de México a través de un tren interurbano. Debido a que la Ciudad de México está planeando una extensión del Ferrocarril Suburbano que hoy en día opera entre la colonia Buenavista y el municipio de Cuautitlán en el Estado de México. Esta extensión tendrá como destino el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), el cual se encuentra situado geográficamente en un punto medio entre la ciudad de Pachuca con la Ciudad de México. De acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

El ramal ferroviario de la estación Lechería al Aeropuerto Internacional Felipe Angeles (AIFA), será una extensión del Ferrocarril Suburbano que actualmente opera entre Buenavista y Cuautitlán, cubriendo una ruta de 23 kilómetros con cinco estaciones intermedias y la terminal de Cuautitlán.

El transporte ferroviario brindará el servicio con trenes eléctricos de itinerario fijo, recorrerá un trayecto de 42 kilómetros de Buenavista al AIFA en 39 minutos con garantía de puntualidad, incluyendo las paradas programadas en las cuatro estaciones existentes y las seis nuevas estaciones del ramal (2022, párr. 2-3).

Aunque la extensión del Ferrocarril Suburbano hacia la ciudad de Pachuca es solamente una idea, el presidente de México Andrés Manuel López Obrador no ha descartado su construcción, por lo que ha solicitado a los gobiernos municipales involucrados que tengan sus planes de desarrollo en forma (Olivares, 2023, párr. 3). En palabras del presidente,

la Ciudad de México sólo tiene crecimiento hacia allá por la disponibilidad de terrenos, por el aeropuerto, porque es un detonante de crecimiento económico, tiene ferrocarril, tiene comunicación terrestre y lo más importante tiene agua hay que utilizar esa agua con desarrollo de vivienda, industrial y turístico, entonces no se descarta que ese proyecto se pueda ampliar (Olivares, 2023, párr. 4).

La extensión del Ferrocarril Suburbano forma parte de un proyecto para la creación de un corredor logístico-industrial entre la Ciudad de México, el Estado de México y el estado de Hidalgo, con el AIFA como punto neurálgico (Zamarrón, 2023, párr. 1). La actual coordinadora de la defensa de la Cuarta Transformación, título utilizado para definir a la persona que competirá por la presidencia de México en las elecciones de 2024 por el partido Morena (El Economista, 2023, párr. 1) y exjefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, ha propuesto también la extensión del Ferrocarril Suburbano hacia la ciudad de Pachuca para consolidar al AIFA como un punto logístico-industrial relevante a nivel nacional.

De concretarse la extensión del Ferrocarril Suburbano hacia la ciudad de Pachuca, esto podría modificar la dinámica de movilidad actual entre ambas urbes, al proveer una nueva alternativa de transporte a las analizadas anteriormente.

Con base en lo anterior, se analizarán las características con las que debería contar el tren interurbano para ser una alternativa más digna a las demás opciones existentes. Recapitulando el análisis, se observó que la opción más conveniente para la movilidad entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México es el transporte a través de la aplicación BlaBlaCar, con costo por viaje redondo de \$170 pesos (9.38 USD) y un tiempo de traslado total de dos horas y veinte minutos, lo que resulta en una relación de \$1.21 pesos (\$0.06 USD) por minuto gastado en el viaje. El transporte más económico es el autobús de gama baja con un costo de \$100 pesos (\$5.52 USD) por viaje redondo, aunque con un tiempo de traslado total de cuatro horas y media. Por otro lado, el transporte más rápido resultó ser el automóvil, con un tiempo de traslado total de dos horas en viaje redondo. Sin embargo, el automóvil es de las opciones más caras por todos los gastos asociados a la adquisición y el mantenimiento, con un costo por viaje redondo de \$495.05 pesos (\$27.33 USD). A partir de estos datos, se puede argumentar que el ideal de la extensión del Ferrocarril Suburbano se encontraría en el punto donde el tiempo de traslado por viaje redondo se acerca al del automóvil, pero el costo total se acerca al del autobús de gama baja.

Ofrecer un transporte rápido y accesible para la mayoría de la población representaría una política pública que le devolvería a la gente las horas extras que invierten para subsanar el costo de no tener los recursos económicos necesarios para acceder a un medio de transporte más rápido. Con este tiempo, las personas podrían estar más cerca de alcanzar el potencial de su realización personal y así reducir la violencia estructural de la que son sujetas. Sin embargo, en el caso que la extensión del Ferrocarril Suburbano tuviera un tiempo de traslado superior o similar a las opciones como el autobús de gama baja o un costo superior al viaje redondo de la opción más competitiva BlaBlaCar, entonces sería una política pública que no reduciría la violencia estructural a la que se ve expuesta la población con mayor vulnerabilidad económica.

VIII. Conclusión

En conclusión, la evolución de la relación entre la ciudad de Pachuca y la Ciudad de México ha generado una dinámica donde Pachuca se encuentra en la órbita periférica de la metrópolis capitalina. Este proceso se ha provocado entre otras razones por el capital inmobiliario enfocado en maximizar la utilidad de la inversión a expensas de la incorporación planificada de los desarrollos inmobiliarios con el resto de la ciudad. A partir de la creación de estos espacios inmobiliarios que le dan a la ciudad de Pachuca el título de “ciudad dormitorio”, las dinámicas urbanas de la ciudad de Pachuca se han visto modificadas considerablemente dando pie a espacios dispersos, segregados y excluidos del resto de la ciudad. En estos espacios habitan la mayoría de las personas que se encuentran en la necesidad de trasladarse

cotidianamente a la Ciudad de México. Debido a la necesidad de transporte, el mercado ha generado diversas opciones para aquellos que viajan diariamente entre ambas ciudades. No obstante, el análisis de estas opciones revela un patrón de violencia estructural, donde aquellos que no pueden costear los medios de transporte más rápidos se ven obligados a compensar el costo monetario con su tiempo, perpetuando desigualdades y limitando sus oportunidades.

La propuesta de un tren interurbano emerge como una solución prometedora para mitigar esta violencia estructural. Sin embargo, para que sea efectiva, debe ser diseñada estratégicamente para competir con las alternativas de transporte existentes en términos de costo y tiempo de traslado, brindando una alternativa accesible y rápida para las personas que necesitan el servicio.

La implementación exitosa de esta política pública no solo significaría un avance en términos de movilidad, sino también un paso significativo hacia la reducción de las disparidades socioeconómicas y la construcción de un entorno más equitativo para todos los ciudadanos de Pachuca que se trasladan constantemente a la Ciudad de México.

Adicionalmente, es imperativo que las autoridades involucradas consideren cuidadosamente las implicaciones de planificar y ejecutar el proyecto del tren interurbano, pues de no calcularse adecuadamente, este proyecto podría propiciar la llegada masiva de capital inmobiliario que busque maximizar sus ganancias sin considerar la correcta incorporación de las viviendas a las dinámicas de la ciudad de Pachuca y Ciudad de México. Esto se asemejaría a las problemáticas urbanísticas generadas en la ciudad de Pachuca a raíz del terremoto de 1985, pero a una escala mayor. Por ende, se debe considerar que el tren interurbano sea accesible y rápido, pero sin descuidar el desarrollo urbano de las zonas que conectaría para evitar marginar habitantes con viviendas en condiciones indignas. Esto garantizaría un impacto positivo y duradero en la vida de quienes dependen de estas conexiones diarias y de las personas que se vean atraídas a mudarse y asentarse en las zonas que conectaría el tren interurbano.

IX. Referencias

- Aboutlist. (2023). *Bienvenido a Aboutlist.org*. Aboutlist. <https://bit.ly/3sfKrvA>
- Aboutlist. (2023). *Precio de taxi desde Pachuca a Ciudad de México*. Aboutlist. <https://bit.ly/46PMtBj>
- ADO. (2023). *Horarios y precios de ida*. ADO. <https://bit.ly/40mjwuw>
- BlaBlaCar. (2023). *Lo que hacemos*. BlaBlaCar. <https://bit.ly/49cIujS>
- BlaBlaCar. (2023). *Pachuca de Soto, Hgo., México a Ciudad de México, CDMX, México*. BlaBlaCar. <https://bit.ly/49cIujS>
- Carrasquero, R. (16 de noviembre 2022). *Mensualidades de carros: Crédito automotriz en México*. Kavak. <https://bit.ly/40hytOv>
- Cipoletta, G., Pérez, G., Sánchez, R, J. (2010). Políticas integradas de infraestructura, transporte y logística: experiencias internacionales y propuestas iniciales. Santiago de Chile: *Publicación de las Naciones Unidas*. <https://bit.ly/46M4DE7>
- Du Toit, B, M. (1990). People on the Move: Rural-urban Migration with Special Reference to the Third World: Theoretical and Empirical Perspectives. *Human Organization*, 1(4), 305-319
- El Economista. (6 de septiembre 2023). ¿Quién es Claudia Sheinbaum, la nueva coordinadora de la defensa de la 4T?. *El Economista*. <https://bit.ly/3sbBdjG>
- Flores, M, A. (2018). *¿Cómo se mueven los pobres? Dificultades en la movilidad en la periferia sur de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*. En Aguilar, A, G., Escamilla-Herrera, I. (2018). *Pobreza y exclusión social en ciudades mexicanas: Dimensiones socioespaciales*. Ciudad de México: Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa.

Futura. (2023). *Boletos de Pachuca a México Norte*. Futura. <https://bit.ly/3MmtGoW>

Galtung, J. (1969). Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6,(3), 167-191

González, M, A. (2009). *Crecimiento urbano y re-configuración territorial de la ciudad de Pachuca, 1980 - 2005. [Tesis de maestría]. Instituto Politécnico Nacional. División Académica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.* <https://bit.ly/49f19LM>

González, M, G., González, S. (2021). Proximidad y movilidad en el habitar la periferia urbana: una experiencia entrópica de los guardianes de propiedades. *Urbe. Revista Brasileira de Gestão Urbana*, 14(1), 1-19. <https://doi.org/10.1590/2175-3369.014.e20210192>

Google. (s.f.). [Estación Tuzobus Matilde, Matilde, 42119 Pachuca de Soto, Hgo. - Indios Verdes, Ciudad de México, CDMX]. Recuperado el 21 de octubre de 2023 de bit.ly/3Qrq7QZ

Google. (s.f.). [Estación Tuzobus Matilde, Matilde, 42119 Pachuca de Soto, Hgo. - Indios Verdes, Ciudad de México, CDMX]. Recuperado el 21 de octubre de 2023 de <https://bit.ly/3SrrErN>

Hidayati, I., Tan, W., Yamu, C. (2021). Conceptualizing Mobility Inequality: Mobility and Accessibility for the Marginalized. *Journal of Planning Literature*, 36,(4), 1-16. <https://doi.org/10.1177/08854122211012898>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Movimientos migratorios*. INEGI. <https://bit.ly/3s3wMYi>

Melegh, A. (2023). *The Migration Turn and Eastern Europe*. Zurich: Palgrave Macmillan Cham. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-14294-9>

- Navarro, M, F. (24 de diciembre 2015). Población flotante: DF, centro laboral y escolar del Edomex. *Excelsior*. <https://bit.ly/3sfLWcM>
- Obeso, I. (2019). Definir la urbanización periférica: conceptos y terminología. Departamento de Geografía. *Universidad de Oviedo*. 2019, 183-206.
- Olivares, A. (17 de agosto 2023). Tren Suburbano Del AIFA Podría Llegar a Pachuca, Dice AMLO. *La Querella Digital*. <https://bit.ly/49aCb0d>
- Peralta, J,J., Higuera, E. (2017). La Periferia Espontánea en las Ciudades Intermedias Latinoamericanas: Perspectivas de Solución desde la Dimensión Territorial-Ambiental de la Sostenibilidad. *Urbano*. 1(35), 74-87. DOI: <https://doi.org/10.22320/07813607.2017.20.35.06>
- Ramírez, A. (2009). Instalaron la Comisión Metropolitana de Pachuca, incluye a 11 municipios. *El Sol de Hidalgo*. <https://bit.ly/49f1vSC>
- Rome2Rio. (2023). *Acerca de Rome2Rio*. Rome2Rio. <https://bit.ly/49b1P52>
- Rome2Rio. (2023). *Pachuca de Soto a Indios Verdes Station*. Rome2Rio. <https://bit.ly/3SiOAct>
- Roper, J, E. (2023). *Revealed preference theory*. Britannica money. <https://bit.ly/3FBmXnr>
- Samuelson, P, A. (1938). *A Note on the Pure Theory of Consumer's Behaviour* . *Economica*, 5(17), 61-71
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (1 de febrero 2022). *Extensión Tren Suburbano Lechería - AIFA*. Gobierno de México. <https://bit.ly/3Mhclhe>
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2023). Información de las vías. *Secretaría de Comunicaciones y Transportes*. <https://bit.ly/3tRKJcc>

Secretaría de Desarrollo Social. (2004). *Delimitación de las zonas metropolitanas de México. Ciudad de México*. Secretaría de Desarrollo Social. <https://bit.ly/3s3xyEG>

Skeldon, R. (2008). Migration and Development. *United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific*

Solera, C., Toribio, L. (2011). Se les va la vida en trasladarse a diario al DF. *Excelsior*. <https://bit.ly/3Sd6m0M>

Vélez, A., Ferrer, J. (19 de diciembre 2018). *El estado de las políticas públicas de movilidad en América Latina. Comunicación presentada al IV Congreso de Ciudades Inteligentes*. Esmartcity. <https://bit.ly/3Mk6EPG>

Vilchis, L. (10 de febrero 2021). Cuánto cuesta tener un auto en México. *El Universal*. <https://bit.ly/45Siv2r>

Zamarrón, I. (19 de mayo 2023). CDMX, Edomex e Hidalgo van por corredor logístico por AIFA; buscan que Tren Suburbano llegue a Pachuca. *Forbes México*. <https://bit.ly/478jto3>

La trata de personas y el COVID-19: realidades, necesidades y lecciones para su abordaje durante y después de la pandemia

Human trafficking and COVID-19: realities, needs and lessons for addressing during and after the pandemic

Autor: Beatriz Eugenia Luna de Aliaga*

Recepción: 20 de noviembre de 2023

Aceptación: 29 de enero de 2024

RESUMEN: La pandemia del COVID-19 ha generado distintos impactos y permitido obtener diversas lecciones, algunas de ellas referidas a su interrelación con la movilidad humana, la vulnerabilidad y la trata de personas; de forma particular, en cuanto a los derechos de las víctimas, especialmente a su atención, su asistencia, protección y en la prevención de la trata de personas y comunidades que pueden ser víctimas.

El presente artículo, que incluye aspectos metodológicos cualitativos, exhibe datos, informaciones y análisis de ciertas realidades y necesidades que reflejan el desarrollo de la movilidad humana y su articulación con otros conceptos como el derecho humano a migrar, la ciudadanía y la ciudadanía universal al igual que la repercusión con ocasión de la pandemia del COVID-19, especialmente en cuanto a la situación y los derechos de las personas migrantes, en salud, acceso a la justicia, procesos migratorios así como la vulnerabilidad y la afectación ante la trata de personas.

* Magíster en Derecho Constitucional. Asistente graduada del Doctorado en Derecho Universidad del Rosario y estudiante del mismo programa (Colombia). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3424-9504>. Correo: beatriz.luna@urosario.edu.co

Todo lo anterior permite identificar algunas de las lecciones que nos dejó la referida pandemia, en los campos de: abordaje de escenarios de discriminación y violencia, acciones en materia de prevención, elaboración e implementación de estrategias especiales, identificación y disminución de escenarios de vulnerabilidad y priorización en la atención en salud.

PALABRAS CLAVE: Movilidad humana, migración, pandemia del COVID-19, derechos humanos y trata de personas.

ABSTRACT: *The COVID-19 pandemic has generated different impacts and has allowed us to obtain various lessons, some of them refer to its interrelationship with human mobility, vulnerability and human trafficking and, in particular, regarding the rights of victims, especially to their care, assistance and protection as well as the prevention of human trafficking with respect to human beings and communities that may be victims.*

In this article, in which qualitative methodological aspects were used, data, information and analysis are presented regarding certain realities and needs, which reflect, in general terms, the development of human mobility and its articulation with other concepts, such as human right to migrate, citizenship and universal citizenship as well as the repercussions of the Covid-19 pandemic, especially regarding the situation and rights of migrants, in health, access to justice, immigration processes as well as vulnerability and impact on human trafficking.

All of the above allowed us to identify some of the lessons that the aforementioned pandemic left us, in the fields of: addressing scenarios of discrimination and violence, actions regarding prevention, development and implementation of special strategies, identification and reduction of scenarios of vulnerability and prioritization in health care.

KEYWORDS: *Human mobility, migration, COVID-19 pandemic, human rights and human trafficking.*

SUMARIO: *I. Introducción: pandemia, movilidad humana, vulnerabilidad y trata de personas; II. La trata de personas y la pandemia: una aproximación a las realidades y necesidades; III. Lecciones y reflexiones finales para el abordaje de la trata de personas: durante y después de la pandemia y IV. Referencias bibliográficas.*

I. Introducción: pandemia, movilidad humana, vulnerabilidad y trata de personas

La pandemia del COVID-19¹ impactó fuertemente y ha sido la causa de grandes cambios en distintos campos de la vida humana. En línea con lo anterior y profundizando en los terrenos jurídicos, se puede coincidir con Martín Ríos y Villegas Delgado, cuando afirmaron en la presentación de libro EL DERECHO, A PRUEBA. 11 SISTEMAS JURÍDICOS ANTE EL DESAFÍO DE LA COVID-19: “[...] Sin duda, el contexto pandémico ha planteado nuevos retos y desafíos que han puesto a prueba a nuestros ordenamientos jurídicos. No es casual que ese haya sido el título elegido para la obra que ahora presentamos. [...]” (2022, p. 9)

En desarrollo de las reflexiones que han surgido y los distintos análisis que aún hoy en día se realizan desde distintas perspectivas y campos del saber, se encuentra, esta, que tal vez varios escuchamos: si bien la pandemia nos impactó a todos los seres humanos, no lo hizo de una forma ni idéntica ni homogénea para todos. Asimismo, el que la pandemia afectó con mayor fuerza a los seres humanos más vulnerables y que dentro de estos, existen algunos aún en una mayor vulnerabilidad. Es así como se puede afirmar que la pandemia ha permitido una mayor visibilidad, conciencia, reflexión y en algunos casos, acción, en torno a la igualdad, desigualdad y las complejas brechas existentes, así como a la contribución a la reducción de distintos tipos de injusticias.

Uno de los ámbitos en los cuales la pandemia del COVID-19 ha impactado es el de la movilidad humana. Según explica el gobierno de Ecuador, específicamente la Alcaldía de Manta: “El concepto de **movilidad humana** está referido a las distintas formas de desplazamiento interno o internacional de personas ya sea de manera voluntaria o forzada.” (Manta Alcaldía CCPD, s.f.). Adelante, la misma Alcaldía señala:

“La movilidad humana es la expresión de la voluntad de las personas que desean recorrer, conocer, cambiar, formar familia, estudiar, hacer negocios, trabajar y ejercer sus derechos alrededor del mundo. En las últimas décadas la globalización incrementó el número de personas con deseos y capacidad para trasladarse a otros lugares. [...]” (Manta Alcaldía CCPD, s.f.).

Por su parte, Gaspar Santos, Paucar Paucar y coronel Piloso explican que: “El término movilidad humana es reciente y hace mención del arriesgado episodio del éxodo que experimentan los individuos inmigrantes y emigrantes en los cruces fronterizos atravesándolos sea en caravana o caminando. [...]” (2021, p. 11).

La mencionada movilidad se conecta con otros conceptos como el derecho humano a migrar, la ciudadanía y la ciudadanía universal. En cuanto al primero Valeria Llamas explica: “[...]”

¹ En este artículo se hará referencia a la pandemia o a la pandemia del Covid-19 como sinónimos.

El derecho a migrar es un derecho universal reconocido a todo ser humano que, evidentemente, comprende el derecho a emigrar e inmigrar y, por tanto, el deber de la comunidad internacional de garantizar con acciones concretas su ejercicio.” (2016, p. 148.).

Sobre el concepto de ciudadanía, son diversos los análisis y las críticas ya que en general reúne unas características, que, en ciertos casos, se pueden considerar exigentes y desactualizadas. Por ejemplo, se considera que: “El concepto de ciudadanía es un término ampliamente difundido entre la agenda pública del debate político actual y la academia para (re)pensar el vínculo con el Estado. Lo cual sugiere tanto su relevancia, como su carácter polisémico al intentar abordarla. [...]” (Garibotti y Sander, 2023). A la importancia y si se quiere actualidad de la reflexión de la ciudadanía, se suman cuestionamientos sobre su interpretación y alcance limitado respecto a las personas migrantes. En este sentido Pérez Soria y Cadena Inostroza reconocen que esta constituye una limitación a los derechos de las personas inmigrantes no nacionales, por lo cual se cuestiona y se “[...] señala la necesidad de diseñar e implementar modelos más incluyentes que garanticen los derechos plenos de las personas que, por diversas causas y motivos, viven en un lugar diferente al de nacimiento. [...]”, (2022, p. 183), abogando por ir más allá de las estructuras del Estado nación y por el “[...] que podamos construir nuevos acuerdos y modelos de ciudadanía postnacional que permitan la inclusión plena de extranjeros, migrantes, refugiados y asilados.” (2022, p. 201).

En relación con el tercer concepto, correspondiente a la ciudadanía universal, en Ecuador a nivel constitucional se vincula la movilidad humana con la ciudadanía universal, ya que, al definir la mencionada movilidad, se lee:

“[...] Expresión que se inserta dentro del concepto de ciudadanía universal, por medio de la cual se promueve la libre movilidad de las personas por los distintos Estados, sin importar su nacionalidad.

- Constitución de la República del Ecuador, arts. 40-42.” (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA)

Es así como se podría indicar que la pandemia del COVID-19 originó, diversificó, transformó o complejizó distintas conexiones e interrelaciones, entre las cuales está la conjunción entre la movilidad humana, la vulnerabilidad y la trata de personas, en unión del tejido que representan los derechos de las víctimas de esta, incluyendo la lucha y el trabajo por su protección real, así como el de los seres humanos que pueden ser víctimas. Para lo anterior, aunque se comprende que tal vez el número de la Revista, dentro del cual se inserta este artículo se refiere al post COVID-19, en este texto se hablará del durante y del después de la pandemia, en el entendido de que aún hoy en día se puede interpretar que todavía estamos en el durante, si bien ya con una amplia vacunación, la notoria modificación de las medidas sanitarias, el surgimiento de variantes y la existencia de otras decisiones sobre la “normalización” de las actividades, a la vez que seguimos en el tránsito a lo que seguramente algún día podrá conocerse como el después. Este durante y después de la pandemia del COVID-19 está en armonía con lo informado, en mayo de 2023, respecto a que, aunque ya no estamos en una emergencia de escala internacional, técnicamente denominada como “[...]”

emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) [...]” (Organización Panamericana de la Salud, OPS, 2023), todavía sigue y continuará el virus al igual que el riesgo al respecto (Organización Panamericana de la Salud, OPS, 2023).

Lo expuesto sobre el desarrollo de la pandemia y la movilidad humana permite conectarlas con la vulnerabilidad, para luego vincularlo también con la trata de personas. La conexión entre la pandemia, la movilidad humana y la vulnerabilidad, se puede reflejar, por ejemplo, con lo que Matallana Villegas indica sobre la realidad especial de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, con un énfasis en las personas migrantes y aún más en las migrantes irregulares, cuando afirma:

"A inicios del 2020 cuando el mundo fue sorprendido con la llegada del COVID-19, la vulnerabilidad de ciertos grupos de la población en situación de discriminación estructural se exacerbó con las restricciones impuestas por la pandemia. Es el caso de las personas en situación de migración y, de manera muy particular, aquellas en condición irregular." (2022, p. 68).

Es así como se debe reflexionar acerca del término vulnerabilidad y tener presente, como manifiesta Ceberio, que este hace parte de la naturaleza humana, que es complejo, que se vincula simultáneamente tanto con aspectos individuales cuanto con condiciones externas y que erróneamente se le trata como un sinónimo de la debilidad (2021). Este autor lo explica así:

“[...] la vulnerabilidad es inherente al ser humano y no puede definirse como debilidad, término con que vulgarmente se la asocia. Inclusive, podríamos afirmar que aceptar la propia vulnerabilidad es un signo de fortaleza, tratando así de encontrar maneras más funcionales de vivir, lo cual inexorablemente redundará en una mejor sociedad para todos. Si bien el concepto de vulnerabilidad es definido claramente y es un término comprensible, encierra una notable complejidad ya que es un concepto con numerosos significados que pueden entenderse a la luz de diferentes contextos. Tal como lo hemos categorizado: desde una crisis matrimonial o un divorcio, hasta un Tsunami o una pandemia, entran en su definición. Entonces, la vulnerabilidad no solamente se asocia a las características particulares de un individuo en relación a una crisis particular, sino que se relaciona con condiciones socio-ambientales, políticas, económicas, etc. del contexto en que la persona habita: el medio ambiente puede exponerla a situaciones que la vulneren. Y cabe aclarar que la asociación con debilidad, describe un individuo débil, paupérrimo en capacidades y con pocas herramientas para salir adelante en su vida; pero este razonamiento es un error: todos los humanos somos vulnerables, y siempre hay situaciones que en el tránsito de la experiencia pueden dañar profundamente nuestras defensas para adaptarnos.” (Ceberio, 2021).

Ahondando un poco en la vulnerabilidad y teniendo en cuenta el alcance limitado del presente artículo, se encuentra la importancia de reflexionar sobre este concepto en cuanto a

sus sentidos y sus alcances. Por ejemplo, Gil², al hacer referencia a los sentidos de la vulnerabilidad menciona “[...] la raíz latina incluida en el vocablo «vulnus», cuya traducción inmediata es «herida». El sufijo «abilis» señala «posibilidad». [...]” (Gil, p. 2) y hace un desarrollo explicativo, en el cual vincula la vulnerabilidad a una condición contingente frente a lo que podría pasar o existir en cuanto a la posibilidad o la susceptibilidad, sea ante una herida o un daño, lo que representa una exposición íntima del ser humano a la intemperie al igual que una afectación en su solidez (Gil, pp. 2 y 3). En palabras de la mencionada autora se lee:

“[...] vulnerabilidad no haría referencia a algo dado *per se*, una esencia, sino a una condición contingente: quien es vulnerable se expone a la posibilidad de ser herido, es susceptible de sufrir algún tipo de daño. No obstante, esta posibilidad no significa que se esté permanentemente herido. Y cabe profundizar un poco más, pues la herida a la que remite «vulnus» no es una simple contusión o un rasguño superficial, sino aquella que atraviesa la piel. Se trata de una herida en la que el límite que demarca el cuerpo resulta quebrado, la frontera entre interior y exterior queda desdibujada. El afuera se impone abruptamente a través de la herida: quien sufre daño se expone desde lo más íntimo a la intemperie. Y esta exposición a la intemperie produce una inesperada pérdida de solidez. Quien es vulnerable gozaría de esta inquietante cualidad de poder ser desestabilizado, sobre todo ante determinados acontecimientos. Esta cualidad señala su inestabilidad constitutiva. [...]” (Gil pp. 2 y 3).

Luego Gil, en sus reflexiones, invita a abordar la vulnerabilidad con un sentido individual y con un sentido común, lo cual también podría tener algunos elementos de utilidad para extenderlos al estudio de la trata de personas, incluyendo la que se origina, agudiza o existe en tiempo de la pandemia. Gil expresó:

“Esto significa que la fuerza transformadora de la vulnerabilidad no tiene que ver solo con descubrir individualmente al sujeto en su apertura constitutiva, otra sensibilidad, el cuerpo menospreciado, la violencia o la ontología de la interdependencia. Está estrechamente vinculada con la capacidad de repensar en un sentido profundo qué significa vivir, entendiendo «vivir» no como suma de voluntades individuales, sino como el entramado común que antecede cada vida y la vuelve posible. El *quién* de la vulnerabilidad es un asunto político-colectivo, no porque permite elaborar un nuevo programa moral normativo, como querría Nussbaum, sino porque empuja con todas sus fuerzas una de las grandes preguntas de nuestro tiempo: ¿cómo vivir de tal modo que se garantice el cuidado de los cuerpos en su radical diversidad sin reproducir las antiguas condiciones de desigualdad? No impone fórmulas, convoca a un proceso de elaboración. E impulsa un sentido político más allá del paradigma liberal, en la medida en que no parte del individuo, sino de las condiciones de posibilidad de lo común, del mencionado *entre*. Tampoco se enmarca en el horizonte de la política de

² Texto con Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España, (CC BY-NC-ND 3.0 ES).

la representación porque convoca a una transformación sensible, relacional y subjetiva. O, si se prefiere, cultural, a la que estamos convocadas todas las personas sin excepciones en este tiempo de crisis. Una pregunta que puede guiar estos esfuerzos es la siguiente: ¿Cuáles son las consecuencias radicales cuando asumimos sin ambages la vulnerabilidad que nos constituye? Responder esta pregunta quizá solo sea posible en la medida en que por fin logremos desplazar la herencia de la modernidad que permea como aquel fantasma que aún podría devolvernos a un estado de invulnerabilidad. Fantasía fundante en la formación histórica de lo masculino. ¿Trae la vulnerabilidad consigo una fuerza distinta que anuncia también el final de su hegemonía?" (Gil, p. 17).

En línea con todo lo que se ha mencionado, la pandemia del COVID-19 originó distintos impactos en las personas migrantes, que como bien reconoce, Matallana Villegas, explicando especialmente que lo relacionado con los contextos migratorios americanos, por una parte, entre los Estados Unidos y la migración centroamericana y por otra, el éxodo venezolano, implicaron un mayor riesgo de contagio no solo para ellas, sino también para sus familias, lo que podríamos relacionar con la salud, al igual que otro tipo de cuestiones, susceptibles de catalogarse como propias de lo migratorio con sus múltiples dinámicas (2022, p. 69, 70 y 71). La referida autora señala que respecto a las decisiones tomadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos en cuanto a la cancelación de "[...] todas sus citas para la expedición de visas y trámites por solicitudes de asilo, y la Patrulla Fronteriza estuvo expulsando del país, sin procedimiento judicial, a todo aquel que atravesara la frontera de manera ilegal, incluidos aquellos que ya la habían cruzado y estaban en centros de detención temporal mientras procesaban sus casos." (Matallana Villegas, 2022, p. 69), se generó:

"[...] una gran variedad de consecuencias de gravedad: aumento de la migración clandestina y del riesgo de tráfico de personas; inmovilización de los migrantes en tránsito que no contaban con un lugar para refugiarse; paralización de las economías fronterizas de las que dependían cientos de miles de personas; y dificultad de retorno para aquellos que optaban por regresar a sus países de origen ante la crisis generada por la pandemia. También por su situación irregular, muchas personas en contexto de migración evitaron acudir a los centros de salud en caso de tener síntomas de la enfermedad por temor a que, como resultado del intercambio de información de servicios médicos con autoridades migratorias, pudieran llegar a ser deportados; menos aún consideraron recurrir al sistema de justicia para hacer efectivo su derecho a la vida, la salud y la integridad." (p. 69 y 70).

Como se observa en todo este contexto, no solo es notoria la necesidad de protección de las personas migrantes, sino que debería ser comprendida y abordada con enfoque de prioridad, incluyendo también el derecho al acceso a la justicia, el cual cobró una mayor importancia. En este sentido, por ejemplo, en el caso de México se encuentra, para el tema de las detenciones de población migrante, el uso de los juicios de amparo con resultados divergentes, pues en unos se concedió la protección y en otros no (Matallana Villegas, 2022, p. 75). Por otra parte, en Colombia también se identifica información y experiencias acerca

del impacto de la pandemia en las personas y poblaciones migrantes, especialmente en cuanto a su acceso a la justicia; por ejemplo, se lee:

“Al combinar los tres temas mencionados: la pandemia del Covid-19, las migraciones y el derecho al acceso a la justicia, se encuentra que la primera sin duda puso a prueba el sistema jurídico colombiano y de una manera especial, la información, atención y protección de las personas migrantes. Lo anterior recordando algunas de las vulnerabilidades y las barreras existentes e incluso que se agudizaron para la población migrante, tales como la precariedad y la falta de recursos, la xenofobia, el desconocimiento sobre los temas de derechos y normativas, la desconfianza institucional, los desalojos, entre otras, así como optimizando y ajustando los avances que se tenían, por ejemplo, en cuanto a servicios de atención, orientación, apoyo y asesoría por parte de consultorios jurídicos, clínicas jurídicas, universidades, organismos y organizaciones, como por ejemplo, el trabajo en red con autoridades, otros consultorios jurídicos, otras clínicas jurídicas, organismos y organizaciones, el consultorio jurídico virtual, las brigadas y la conciliación virtual.” (Palacios Sanabria y Luna de Aliaga, 2022, p. 150)

Adicionalmente y para continuar con la interrelación entre la pandemia, la movilidad humana, la vulnerabilidad y la trata de personas, también se debe indicar que en el campo de la movilidad humana se presentan diversos entornos y riesgos, como la trata de personas. En términos generales:

“Dentro del panorama migratorio [...] se pre-sentan flujos seguros o saludables e inseguros o no saludables. En los primeros, se puede afirmar que las condiciones y el contexto de los desplazamientos se desa-rrrolla en una forma correcta que permite la protección a los derechos humanos de los migrantes y el seguimiento de las políticas migratorias de los Estados. Por el contrario, en los flujos inseguros, se vulneran las garantías de los migrantes y no se respeta la normativa internacional y nacional, en especial en materia migratoria y penal.

En los flujos inseguros, existen distintas situaciones, entre ellas, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. [...]” (Luna de Aliaga, 2021, p. 45 y 46).

La trata de personas es un concepto vigente vinculado con lo que antes se conocía como la llamada trata de blancas y con la vulnerabilidad (Luna de Aliaga, 2021.p. 46 a 49). Asimismo,

“[...] la trata de personas hace referencia a toda aquella situación en la cual se anula a un ser humano por parte de otro congénere o de un grupo de personas, y lo deforma en un objeto o mercancía sin dignidad humana y sin derecho alguno; es el menosprecio en una de sus peores y más crueles formas, ya que se relaciona con el claro interés de explotar y hacer su-frir a otra persona. [...]” (Luna de Aliaga, 2021, p. 49)

El profesor Montoya Vivanco explica la trata de personas, señalando que es un delito que afecta la dignidad humana, como bien jurídico protegido y en cuya tipificación se contempla claramente que existe una situación asimétrica y un contexto de dominio entre agresor y víctima (2016, p. 396 y 397)³.

En esta línea se encuentra que la trata de personas es una grave vulneración de derechos humanos, un delito, entre otras connotaciones que tiene o puede tener. Se expresa que: “En la trata de personas, los seres humanos son menospreciados, pues se consideran mercancías u objetos, lo cual representa una de las peores humillaciones. En la esclavitud moderna, los campos físicos y morales de las víctimas sufren constantes vulneraciones.” (Luna de Aliaga, 2021, p. 95).

Es así como en todo este contexto se identifica como algunos de los grupos en situación de vulnerabilidad a los siguientes dos: las personas con dificultades familiares, socioeconómicas y similares, exacerbadas o agudizadas por la pandemia del COVID-19, que pueden ser víctimas de trata de personas o tienen un mayor riesgo ante la misma, por una parte y por otra, a las personas víctimas de la trata de personas en la pandemia del COVID-19, sea que venían siendo víctimas desde antes de la pandemia o que fueron víctimas en el desarrollo de la misma.

Por lo anterior, es que en este breve artículo se buscará responder la pregunta: ¿Cuáles son algunas lecciones que nos deja la pandemia del COVID-19 en materia de protección a los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente en cuanto a su atención, su asistencia y su protección así como, en la prevención de la trata de personas?, contemplando lo relativo a ciertas cuestiones de las realidades y necesidades al igual que abordando las siguientes tres partes, adicionales a esta sección introductoria, 2. La trata de personas y la pandemia: una aproximación a las realidades y necesidades, 3. Lecciones y reflexiones finales para el abordaje de la trata de personas: durante y después de la pandemia y 4. Referencias bibliográficas.

Para dar respuesta a esta pregunta se utilizaron aspectos metodológicos con enfoque cualitativo que permitieran realizar el rastreo, la identificación⁴, la búsqueda y el análisis de distintos documentos, en articulación con ciertas reflexiones sociojurídicas, circunscritas a los cuatro ejes de la reflexión: la pandemia del COVID-19, la movilidad humana, la vulnerabilidad y la trata de personas así como al anclaje transversal de los derechos de las víctimas y los de las personas que podrían ser víctimas de esta.

II. La trata de personas y la pandemia: una aproximación a las realidades y necesidades

³ “Esta obra está bajo licencia internacional Creative Commons Reconocimiento 4.0.”

⁴ En algunos casos como abogada, investigadora y académica ya conocía algunos documentos y luego identifiqué que servían para conseguir el propósito del presente artículo, por lo cual los empleé.

Una vez presentada la introducción, se ahondará en algunos aspectos de lo ocurrido en cuanto a la trata de personas en la pandemia. Para esto se debe recordar que en materia de trata de personas existen distintos informes, documentos y datos. Dentro de estos se encuentran los reportes globales que hace la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, la cual en el GLOBAL REPORT ON TRAFFICKING IN PERSONS 2022, refleja parte de los impactos de la pandemia del COVID-19 en la trata de personas, señalando, en noticia publicada al respecto, entre otros, lo relativo a la vulnerabilidad y a la detección de víctimas, en cuanto a que se incrementó la primera y esta última disminuyó (s.f., Servicio de Información de las Naciones Unidas citado en Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México). En la mencionada noticia se lee:

“[...] Se ha detectado un menor número de víctimas de la trata de personas a pesar de que la pandemia por COVID-19 y otras crisis han aumentado la vulnerabilidad a la explotación, según el último Informe Mundial sobre Trata de Personas, presentado hoy por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

El número de víctimas detectadas a escala mundial descendió 11% en 2020 con respecto al año anterior, debido al menor número de detecciones en países de ingresos bajos y medios. La pandemia, además de reducir las oportunidades de actuación de los tratantes, puede haber debilitado la capacidad de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley para detectar a las víctimas.

"Este último informe muestra cómo la pandemia ha aumentado la vulnerabilidad a la trata de personas, mermando aún más la capacidad para rescatar a las víctimas y llevar a los delincuentes ante la justicia", declaró Ghada Waly, directora ejecutiva de UNODC. "No podemos permitir que las crisis agraven la explotación. Las Naciones Unidas y la comunidad de donantes tienen que apoyar a las autoridades nacionales, sobre todo en los países en desarrollo, para responder a las amenazas de la trata, e identificar y proteger a las víctimas, especialmente en estados de emergencia." [...]” (s.f., Servicio de Información de las Naciones Unidas citado en Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México)

Si se indaga por el comportamiento de la trata de personas en los últimos años se encuentra que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su Informe Mundial sobre trata de personas 2022, brinda varios datos tanto de las personas víctimas cuanto, sobre las personas condenadas por este delito, las diversas formas de explotación en la trata de personas, entre otros. Respecto a las “Víctimas de trata de personas detectadas, por grupo de edad y sexo, 2020 (o más reciente)”⁵ se encuentra un 42% correspondiente a mujeres, un 23% a hombres, un 18% a niñas y un 17% a niños (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 15). También se presenta información sobre “Personas

⁵ Debajo de la información aparece: “Fuente: Elaboración de UNODC a partir de datos presentados por los países. * Basado en un total de 51,675 víctimas detectadas en 166 países en 2020 (o más reciente).” (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 15).

condenadas por trata de personas, por grupo de edad y sexo, 2020 (o más reciente)”⁶ con un 40% de mujeres, 58% de hombres, 1% de niñas y un 1% de niños (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 15). Otra información aborda lo relativo a “Víctimas de trata detectadas, por forma de explotación, 2020 (o más reciente)”⁷, así 0.2% Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, 0.3% Adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes, 0.7% Mendicidad forzada, 0.9% Matrimonio forzado o servil, 10.2% Actividades delictivas, 10.3% Formas mixtas de explotación, 38.7% Explotación sexual y 38.8% trabajo o servicios forzados.” (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 15)

Al revisar el referido documento sobre Hallazgos Clave respecto al mismo Informe Mundial sobre trata de personas 2022, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, presenta los siguientes once hallazgos, que luego se comentarán para los fines del presente capítulo:

“Hallazgo 1

El número de víctimas detectadas desciende por primera vez en 20 años ya que la pandemia limita las oportunidades y potencialmente desplaza a la trata de personas hacia la clandestinidad, al mismo tiempo que restringe la capacidad de las autoridades de aplicación de la ley para combatir el delito

Hallazgo 2 La trata de personas con fines de explotación sexual es menos detectada durante la pandemia

Hallazgo 3 Las víctimas recurren al "auto rescate" a medida que las respuestas institucionales son insuficientes

Hallazgo 4 La ralentización global de las condenas se aceleró durante la pandemia por COVID-19

Hallazgo 5 El aumento en la impunidad en los países de origen resulta en un mayor número de víctimas transportadas a más destinos

Hallazgo 6 La guerra y los conflictos son terreno fértil para los tratantes

Hallazgo 7 El cambio climático multiplica los riesgos de trata de personas

Hallazgo 8 Los niños y los hombres representan una mayor proporción de las víctimas detectadas a medida que surgen nuevas formas de explotación

Hallazgo 9 Las mujeres y la niñez sufren más violencia a manos de tratantes

Hallazgo 10 Los tratantes cada vez mejor organizados explotan a más víctimas, con más violencia y durante más tiempo

Hallazgo 11 ¿Las mujeres son más propensas que los hombres a ser tratantes o más propensas a ser condenadas?” (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 2)

⁶ Debajo de esto se lee: “Fuente: Elaboración de UNODC a partir de datos presentados por los países. * Basado en 1,234 personas sentenciadas por trata de personas en 2020 (o más reciente), cuya edad y sexo se reportó en 128 países.” (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 15).

⁷ Debajo de lo anunciado figura: “Fuente: Elaboración de UNODC basado en los datos presentados por los países.” (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 15).

Al tratar de sintetizar y analizar ciertos aspectos de los anteriores hallazgos se identifica que durante la pandemia del COVID-19 el mismo fenómeno de la trata de personas sufrió cambios al ser llevado a funcionar en “la clandestinidad”, repercutiendo y limitando de alguna manera las funciones de las autoridades, por ejemplo en cuanto a la persecución del delito de trata de personas, el rescate de las víctimas, la expedición de condenas por trata de personas, entre otros (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 2) . También se menciona que situaciones complejas, como la guerra, los conflictos y el cambio climático, se relacionan con la trata de personas, las dos primeras con los sujetos activos del delito de trata de personas (tratantes) y la última con los riesgos ante la misma (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 2). Llama la atención el cómo cada vez más la trata de personas afecta de una manera diferenciada a cada grupo o subgrupo de la población, ya que se indica lo que sucede en cuanto a que “[...] Los niños y los hombres representan una mayor proporción de las víctimas detectadas a medida que surgen nuevas formas de explotación [...]” (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 2) y a que “[...] Las mujeres y la niñez sufren más violencia a manos de tratantes [...]” (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 2).

Por otra parte, la Organización Internacional para las Migraciones OIM, explica “5 hechos sobre la explotación y la trata de personas durante la pandemia”, mencionando, lo que podemos catalogar como el reconocimiento de diversos entornos de vulnerabilidad o mayor vulnerabilidad ante la trata de personas en contexto de la pandemia del COVID-19, abarcando a seres humanos que pueden convertirse en posibles víctimas y a mismas víctimas de esta grave problemática, así como contemplando lo relativo no solo a su salud y a la atención que se requiere, sino también en cuanto a peligros frente a la captación e identificación, ya que se refirieron: i) al tema de las necesidades básicas y la preocupación por solucionarlas que puede generar que las personas decidan asumir riesgos relacionados con el incremento de la posibilidad de ser víctimas de las redes criminales, incrementando la mencionada posibilidad, ii) a las situaciones de graves maltratos que afectan a muchas de las víctimas de trata de personas en su salud y les generan mayor vulnerabilidad respecto al mismo COVID-19, iii) al obstáculo frente al acceso a servicios de salud durante pandemia porque a menudo, a las víctimas de trata de personas, les quitan los documentos de identificación, iv) a la posibilidad de mayor exposición de las víctimas de trata de personas a lo que puede considerarse condiciones propicias para el contagio del COVID-19 y v) a la posibilidad de incremento en el riesgo de la captación al igual que la explotación sexual en línea de menores debido al cierre de escuelas y al quedarse en casa. (Cfr. OIM Centro, Norte América y el Caribe, 2020).

Para continuar con esta segunda parte, en la presentación del Informe 2023 sobre trata de personas, que realiza el Departamento de Estado de Estados Unidos, también se informó acerca de los hallazgos en cuanto a la dinámica de la trata de personas en pandemia. Entre distintos datos y especialmente relacionados con las tendencias preocupantes, el secretario Antony J. Blinken expresó:

“La primera es la continua expansión del trabajo forzoso. Cuando la pandemia interrumpió las cadenas de suministro en todo el mundo y disparó la demanda en determinados sectores, como la producción de equipos de protección personal, los empleadores explotadores utilizaron una serie de tácticas para aprovecharse de los trabajadores peor pagados y más vulnerables.

El segundo es el aumento de la trata de mano de obra mediante estafas en línea, que han proliferado a medida que más personas en todo el mundo tienen acceso a Internet. La pandemia ha potenciado esta tendencia. Los traficantes aprovecharon el desempleo generalizado para captar víctimas con falsas ofertas de empleo y luego las obligaron a realizar estafas internacionales.

En tercer lugar, el informe expone los riesgos a los que se enfrenta un segmento de víctimas de la trata que a menudo se pasa por alto: los muchachos y los hombres jóvenes. Según un informe reciente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre 2004 y 2020 el porcentaje de varones identificados como víctimas de la trata de seres humanos se quintuplicó. [...]” (Departamento de Estado de Estados Unidos, 2023).

Para presentar otras informaciones y hallazgos sobre la trata de personas en tiempos de pandemia del COVID-19, especialmente de países suramericanos y de forma concreta Colombia y Perú⁸, se compartirán algunos datos, en los cuales se identifican ciertas coincidencias con lo expresado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, la Organización Internacional para las Migraciones OIM y el Departamento de Estado de Estados Unidos, en los documentos ya referidos, por ejemplo en las materias de la vulnerabilidad y de las dificultades presentadas en el abordaje de la trata de personas; esto último se relaciona y se puede vincular con cuestiones como la detección de víctimas, el número de denuncias, entre otras.

Para el caso de Colombia se observa que en el contexto de la pandemia existe una mayor vulnerabilidad o un incremento de la misma respecto a la trata de personas y en relación con ciertos grupos poblacionales, incluyendo el de personas migrantes, tal y como lo manifestó la Fundación Desarrollo y Paz FUNDEPAZ (2021). Desde esta organización se expresó:

“Las consecuencias sociales derivadas de las medidas implementadas por el Gobierno para abordar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid 19 han aumentado las vulnerabilidades para que ciertos segmentos de la población tales como las mujeres, las y los migrantes y los menores de edad puedan ser víctimas de

⁸ Se seleccionaron estos dos países porque el primero es en el cual nací, vivo y escribí este artículo y el segundo, porque es el país de mis raíces maternas y porque la postulación del presente escrito se hizo para una obra de la Universidad Nacional de Trujillo, institución educativa peruana.

alguna forma de trata de personas. [...]” (Fundación Desarrollo y Paz FUNDEPAZ, 2021).

Por otra parte, para el caso del Perú el Instituto Nacional de Estadística e Informática informó la disminución en el número de denuncias por trata de personas y su conexión o posible vínculo con la pandemia (Durand Carrión y Peña Aldazabal, Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, 2021). Lo anterior se explicó así:

“En el año 2020, la Policía Nacional del Perú registró 394 denuncias por el delito de trata de personas, disminuyó en 115 con relación al año 2019; esta reducción podría atribuirse al periodo de confinamiento por la pandemia COVID 19 que enfrenta el país a nivel nacional, desde el 16 de marzo 2020, asimismo, las prioridades institucionales, tuvo sus efectos en el registro de denuncias por el delito de trata de personas.” (Durand Carrión y Peña Aldazabal, Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, 2021, p. 11)⁹.

En síntesis, se identifica, en esta breve aproximación a las realidades y a las necesidades, en el origen y desarrollo de la pandemia, la ocurrencia de la trata de personas más los impactos en sus propias dinámicas, producción y operación, al igual que las dificultades y retos para su abordaje. Lo anterior se observa en variados aspectos, como, por ejemplo, la existencia y/o exacerbación de la vulnerabilidad o vulnerabilidades, las dificultades palpables para el abordaje de la trata de personas, reflejadas en menor detección de personas víctimas de la misma, un menor número de denuncias y otros, etc.

III. Lecciones y reflexiones finales para el abordaje de la trata de personas: durante y después de la pandemia

En armonía con lo expuesto y para responder a lo planteado en la introducción, se mencionan algunas lecciones obtenidas de la pandemia del COVID-19 y referidas a la protección de las víctimas de trata de personas y sus derechos de atención, asistencia, protección y prevención de la trata de personas, aplicables al durante y después de la pandemia.

A continuación se agrupan las lecciones en cinco temas, señalando que entre ellas mismas existe una interrelación y pueden ser de utilidad para distintos países y sistemas jurídicos, al igual que podrían ser discutidos, analizados, modificados y robustecidos, según las particularidades de cada caso:

- ***Abordaje de escenarios de discriminación y violencia:*** Se necesita abordar y reconocer las desigualdades existentes, la discriminación, la xenofobia, la aporofobia y la

⁹ Para mayor información de las denuncias por trata de personas y en especial del registro de las mismas por el Ministerio Público y en el llamado Sistema RETA (Sistema de Registro y Estadísticas del Delito de Trata de Personas y Afines), se puede consultar las páginas 21, 23 y 24 del citado documento.

violencia, además de cómo estas afectan diferenciadamente a las personas y grupos en mayor situación de vulnerabilidad como los migrantes. Es así como se coincide con Ramos Pismataro, Robayo León y Las Heras Leizaola, cuando indican:

“La xenofobia y otras formas de discriminación pueden convertirse en fuertes barreras para la construcción de sociedades diversas e incluyentes. Incentivan la conflictividad, revictimizan a migrantes y retornados y aumentan su vulnerabilidad. La construcción de narrativas y de políticas que asuman a la migración desde un enfoque holístico, de oportunidad y de corresponsabilidad, pueden ayudar a la reducción de las desigualdades y la pobreza, siempre y cuando se faciliten canales efectivos de integración social y laboral para que los migrantes puedan establecerse en condiciones dignas y desde allí logren contribuir al desarrollo social, económico y productivo de las regiones del país. (2022, p. 44).

Adicionalmente, el abordaje y el reconocimiento de lo mencionado debe estar unido al trabajo con acciones coordinadas y articuladas, algunas de las cuales ya existen desde los campos familiares, educativos, laborales y otros, al igual que permitan un entendimiento integral con anclaje en la dignidad humana y alcances diferidos en el corto, mediano y largo plazo.

- ***Acciones en materia de prevención:*** En términos generales y ante la trata de personas se requiere estructurar y ejecutar acciones de prevención y especialmente en contextos adversos y complejos como el generado por la pandemia del COVID-19, con sus repercusiones especiales en las personas y poblaciones vulnerables, abarcando a los migrantes, víctimas y posibles víctimas de trata de personas. Lo anterior podría ser útil para el trato a la migración venezolana ya que contiene aspectos que de cierta manera servirían para otros panoramas y flujos migratorios:

“[...] se debe pasar a la acción en materia de prevención, estableciendo objetivos claros, alcances, participantes, responsabilidades, pre-supuestos, plazos y estrategias que permitan prevenir la trata de personas en el contexto de la migración venezolana. Lo anterior debe tener presente las dinámicas específicas no solo abordadas desde lo migratorio, sino también desde lo variado del fenómeno de la trata de personas. Las acciones deben contemplar los diversos grupos poblacionales específicos, situaciones en las cuales se da la migración, destino, existencia de grupos o redes de apoyo para la población migrante con familiares, amigos y comunidades, entre otros aspectos.” (Coral Díaz y Luna de Aliaga, 2021, p. 162).

También en las acciones de prevención es menester vincular a las empresas, porque:

“Para prevenir la trata de personas en cualquiera de sus formas de explotación, se quiere que las empresas no solo establezcan medidas y controles a su ámbito interno,

sino que también consideren su ámbito de influencia y acción con todos los intervinientes en la cadena de suministro o valor.” (Luna de Aliaga, 2021, p. 241).

Por último, en el campo preventivo es importante tener presente los cambios y el funcionamiento en cuanto a la trata de personas en internet, a fin de concentrar acciones de protección y para evitar estafas, engaños y similares situaciones vinculadas con la captación y explotación de víctimas. Todo esto debe estar unido a la creación y el fortalecimiento de espacios o entornos de protección para todos los seres humanos.

- **Elaboración e implementación de estrategias especiales:** Recordando el dinamismo y la complejidad en los panoramas y entornos de la trata de personas, y considerando que situaciones excepcionales como la pandemia contribuyen con factores que robustecen y diversifican la variedad de la movilidad humana- y dentro de esta la que se produce de manera insegura, incluyendo la trata de personas- es importante que las autoridades competentes elaboren e implementen estrategias especiales en materia de: i) Detección de víctimas en un amplio espectro, contemplando las variedades de lugares y distintos entornos como el físico y virtual. Un ejemplo es la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y su identificación en cuanto a la finalidad de explotación sexual en casos de trata de personas, abarcando entornos públicos exteriores, entornos públicos interiores y entornos privados y ocultos¹⁰. ii) Rescate de víctimas y todas las acciones por parte de las autoridades competentes para el mismo, incluyendo lo relativo a su identificación, ubicación segura y otros. iii) Trabajo, vigilancia, apoyo y seguimiento tanto al inicio y desarrollo de los procesos penales por trata de personas, teniendo presente lo relativo a las denuncias y el ejercicio de otras facultades y opciones que tienen las autoridades. Un ejemplo es lo relativo a la facultad de las fiscalías para realizar investigaciones de oficio, tal y como lo mencionó la Corte Constitucional colombiana en la importante Sentencia C 470 de 2016, señalando que la trata de personas es un “[...] Delito de investigación oficiosa que no tiene fundamento para exigir a la víctima la denuncia obligatoria ni como condición de acceso a la protección integral” (Corte Constitucional, 2016). iv) Lucha contra la impunidad. v) Alternativas para las investigaciones penales de trata de personas en cualquiera de sus finalidades de explotación y de manera especial en cuanto a la explotación sexual, utilizando un manejo diferencial que tenga en cuenta factores como la edad, la finalidad

¹⁰ Específicamente se encuentra una gráfica de barras, cuyo contenido a grandes rasgos es: “Víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual por intermediarios o por lugares donde tuvo lugar la explotación (2012-2022), según los resúmenes de casos judiciales de la UNODC.” Luego aparece: “**Proporción de víctimas del total reportado en los resúmenes de casos judiciales**”, distribuida así: entornos públicos exteriores: calle 11%, entornos públicos interiores: burdel legal 10%, burdel no oficial 9%, club nocturno 10%, bar 14%, salón de sauna/masaje 9% y entornos privados y ocultos: hotel 11%, departamento 18%, domicilio particular del cliente 5%, cibersexo 2% y agencia de acompañantes 0,5%.” (UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f., p. 5)

de explotación, el género, entre otros, abarcando también que cualquier persona puede ser víctima, lo cual incluye a los hombres¹¹ o ajustar las estrategias existentes con los componentes específicos que sean pertinentes.

- **Identificación y disminución de escenarios de vulnerabilidad:** Se necesita trabajar y robustecer lo relativo a obtención de medios de vida o ingresos para todas las personas y especialmente las vulnerables ya que, al no contar con ellos, se genera mayores peligros ante vulneraciones de derechos, dentro de la cual está la trata de personas.

Otra cuestión a abordar es que instituciones educativas de todos los niveles de formación, como entornos de protección que son, tengan la información y la capacitación pertinentes; que cuenten con el funcionamiento oportuno de mecanismos y rutas de protección que se ajusten a situaciones de pandemia y similares, especialmente ante la trata de personas, cuando por ejemplo, un estudiante no vuelve a las clases, tiene escenarios de riesgos, se identifican alertas, requiere atención institucional, entre otros.

- **Priorización en la atención en salud:** Los distintos sistemas y servicios de salud deben contribuir a la priorización en la atención a todas las personas, incluyendo a las de mayor vulnerabilidad; es el caso de las migrantes, víctimas de trata de personas y comunidades que pueden ser víctimas, brindando entornos de seguridad en cuanto a que no se utilizará el sistema y los servicios de salud para tomar medidas migratorias, como pueden ser deportaciones y similares al igual que suministrando los servicios, los tratamientos y demás que se requieran. Todo esto toma mayor importancia en contextos complejos con riesgo a la salud, como la pandemia del COVID-19.

IV. Referencias

Alcaldía CCPD. (s.f.). Movilidad humana, temática de atención/movilidad humana. Recuperado el 27 de 2023, de <https://bit.ly/46CGvEr>

Ceberio, R. (2021). Contexto y vulnerabilidad en la crisis del COVID-19: emociones y situaciones del durante e interrogantes acerca del después. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP*, 19(1), 90-126. <https://bit.ly/3uV0rE8>

Coral, A., & Luna de Aliaga, B. (2021). Migración venezolana y trata de personas: análisis del caso colombiano a partir de las relaciones y los instrumentos internacionales. *Oasis*, (35), 145–165, recuperado de <https://doi.org/10.18601/16577558.n35.08>

¹¹ Para esto es importante tener presente lo expresado por Antony J. Blinken: “La realidad es que cualquier persona, independientemente de su sexo e identidad de género, puede ser objetivo de los traficantes [entiéndase tratantes] de seres humanos. Por ello, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado debemos desarrollar recursos para todas las poblaciones, incluidos las víctimas de género masculino.” (Departamento de Estado de Estados Unidos, 2023).

- Corte Constitucional, República de Colombia (2016), Sentencia C 470 de 2016, M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, recuperado 9 de diciembre de 2023, de <https://bit.ly/3NfZcWo>
- Departamento de Estado de Estados Unidos (2023), Palabras del secretario de Estado de EE. UU. Antony J. Blinken en la presentación del Informe 2023 sobre trata de personas, traducciones en español, june 15, recuperado 28 de junio de 2023, de <https://bit.ly/485encP>
- Durand, D., & Peña, R. (Procesamiento y Elaboración), Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI. (2021). Perú: Estadísticas de Trata de Personas, 2015-2020. Recuperado de <https://bit.ly/3TikeYe>
- Fundación Desarrollo y Paz FUNDEPAZ (2021), La pandemia del COVID-19 ha aumentado la vulnerabilidad para ser víctimas de trata de personas, recuperado de diciembre de 2023, de <https://bit.ly/3uSmivT>
- Filosofía de la vulnerabilidad Philosophy of vulnerability, Daim,(s.f.). Revista Internacional de Filosofía. <http://dx.doi.org/10.6018/daimon.531681>
- Garibotti, M., & Sander, J. (2023). Procesos de construcción de ciudadanía situadas: Multiescalaridad, lenguajes y subjetivación política. *Runa*, 44(1), 39-56. <https://dx.doi.org/10.34096/runa.v44i1.11425>
- Gasper, M., Paucar, C., & Coronel, J. (2021). Movilidad humana de personas extranjeras en puente Internacional Rumichaca para ejercer derecho a libre circulación. *Revista Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, año IX, edición especial. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2982>
- Gil, Silvia L., Filosofía de la vulnerabilidad Philosophy of vulnerability, Daim, Revista Internacional de Filosofía, ISSN: 1130-0507 (papel) y 1989-4651 (electrónico) <http://dx.doi.org/10.6018/daimon.531681> y <https://revistas.um.es/daimon/libraryFiles/downloadPublic/11241>, consulta: 30 de enero de 2024
- Llamas, V. (2016). Seguridad humana y movilidad humana. En *Revista IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 63, 147-185. Real Embajada de Noruega. Recuperado de <https://bit.ly/3NOJJgE>
- Luna de Aliaga, B. (2021). Trata de personas y empresas: Estándares y recomendaciones para su prevención en Colombia. Universidad de La Sabana, Colección Investigación. doi:10.5294/978-958-12-0580-6

- Matallana, S. (2022). El rol del poder judicial para garantizar los derechos de la población migrante en tiempos de pandemia. En Martín Ríos, P. y Villegas Delgado, C. A. (Eds.), *El derecho, a prueba: 11 sistemas jurídicos ante el desafío de la COVID-19* (pp. 67-82). Juruá Editorial.
- Montoya, Y. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana. *Derecho PUCP*, (76), 393-419, recuperado de <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.016>
- Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México. (s.f.). Informe Mundial de UNODC sobre trata de personas: Las crisis cambian los patrones de la trata de personas y dificultan la identificación de las víctimas. Recuperado de <https://bit.ly/3Gy3UuP>
- Organización Panamericana de la Salud. (2023). Se acaba la emergencia por la pandemia, pero la COVID-19 continúa. Recuperado de <https://bit.ly/46lqN0a>
- OIM Centro, Norte América y el Caribe. (2020). 5 hechos sobre la explotación y la trata de personas durante la pandemia. Recuperado de <https://bit.ly/3Jzx5zr>
- Pérez, J., & Cadena, C. (2022). Ciudadanía y movilidad humana: Los derechos de las personas más allá de la pertenencia al Estado nación. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época, 67(246), 183-204. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.246.75100>
- Palacios, M., & Luna de Aliaga, B. (2022). La migración y el COVID-19: Breve reflexión sobre el derecho al acceso a la justicia de las poblaciones migrantes en Colombia con énfasis en la población inmigrante proveniente de Venezuela. En Martín Ríos, P. y Villegas Delgado, C. A. (Eds.), *El derecho, a prueba: 11 sistemas jurídicos ante el desafío de la COVID-19* (pp. 119-155). Juruá Editorial.
- Ramos, F., Robayo, M. C., & Las Heras, T. (2022). El reto de la integración: Desafíos y oportunidades de la gestión migratoria en Colombia 2022-2026. Universidad del Rosario Observatorio de Venezuela y Fundación KONRAD ADENAUER STIFTUNG KAS.
- Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico del español jurídico. Recuperado de <https://bit.ly/3PuFeZE>
- UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s.f.). Hallazgos clave: Informe mundial sobre trata de personas 2022. Recuperado de <https://bit.ly/3Rhm2xO>

Migración venezolana en el Perú: el régimen del Permiso Temporal de Permanencia (PTP)

Venezuelan migration in Peru: the regime of the Temporary Stay Permit (PTP)

Autores: Denny Piña García*
Anabella Rivera Parra**

Recepción: 08 de diciembre de 2023

Aceptación: 09 de febrero de 2024

RESUMEN: Este artículo aborda la migración venezolana en Perú y se centra en el régimen del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) como una medida clave en la respuesta a este fenómeno. La migración venezolana en América Latina ha sido un evento significativo, y Perú se ha destacado como uno de los países receptores más importantes.

Precisamente, la inicial política de “puertas abiertas” peruana dio paso a la implementación de este régimen especial con el objetivo de brindar un acceso ordenado a derechos y satisfacción de necesidades de esta población migrante.

* Diplomático de Carrera en el Servicio Diplomático de la República del Perú. Maestro en Gestión Pública por el KDI School of Public Policy and Management (Corea del Sur). Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática “Javier Pérez de Cuéllar”. Abogado por la Universidad Nacional de Trujillo. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4173-2753>. Correo Electrónico: dennypinagarcia@gmail.com

** Especialista en Asuntos Migratorios, Administrativos y Empresariales. Diplomado de Importaciones y Marketing Digital ADEX. Abogada por la Universidad Privada del Norte. ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-5248-3149>. Correo Electrónico: anabella.rivera.pe@gmail.com

Este régimen especial ha evolucionado desde su concepción y el artículo aborda no sólo su origen sino también sus alcances, así como su impacto como mecanismo de gestión de la migración venezolana en el Perú.

PALABRAS CLAVE: Migración venezolana, Permiso Temporal de Permanencia (PTP), Políticas migratorias, Regularización, Impacto socioeconómico.

ABSTRACT: *This article addresses Venezuelan migration in Peru, with a focus on the Temporary Stay Permit (PTP) regime as a key measure in responding to this phenomenon. Venezuelan migration in Latin America has been a significant event, with Peru standing out as one of the most important host countries.*

Certainly, the initial Peruvian policy of "open doors" gave way to the implementation of this special regime with the aim of providing orderly access to rights and meeting the needs of this migrant population.

This special regime has evolved since its inception, and this article addresses not only its origin but also its scope, as well as its impact as a mechanism for managing Venezuelan migration in Peru.

KEYWORDS: *Venezuelan migration, Temporary Stay Permit (PTP), Migratory policies, Regularization, Socioeconomic impact.*

SUMARIO: *Introducción – 1. Antecedentes del PTP – 2. El Permiso Temporal de Permanencia (PTP) – 3. Impactos Sociales y Económicos del PTP, Desafíos y Respuestas Sociales – 4. Desafíos y Respuestas Políticas - Conclusiones y Recomendaciones.*

I. Introducción

La migración venezolana se ha convertido en uno de los fenómenos más notables y desafiantes de la última década en América Latina. En un contexto político y económico marcado por la crisis en Venezuela, millones de ciudadanos venezolanos han buscado refugio y oportunidades en otros países de la región. Entre los destinos preferidos, Perú ha surgido como un refugio para miles de migrantes venezolanos en busca de una vida mejor. La crisis en Venezuela ha llevado a millones de ciudadanos a buscar refugio y oportunidades en otros países. La administración del presidente Nicolás Maduro, que ha sido objeto de controversia y críticas, ha exacerbado la situación y desencadenado un éxodo sin precedentes (Smith, 2019, pp. 1081).

El gobierno peruano inicialmente respondió a la llegada de los migrantes venezolanos con un enfoque de "puertas abiertas". Los migrantes podían ingresar al país sin necesidad de visa y, en muchos casos, sin requisitos estrictos. Esta política inicial reflejó una actitud de solidaridad y empatía hacia los migrantes en busca de refugio y oportunidades (Pérez, 2017, pp. 45-163).

Sin embargo, a medida que el número de migrantes aumentó, se hizo evidente la necesidad de regularizar su situación y facilitar su integración en la sociedad peruana. La llegada de un gran número de migrantes venezolanos planteó desafíos en términos de acceso a servicios básicos, empleo y atención médica, entre otros aspectos (Gómez, 2018. pp. 179-197).

En febrero de 2017, el gobierno peruano respondió a esta creciente llegada de migrantes venezolanos anunciando la creación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP). Esta política pública buscaba otorgar a los venezolanos un estatus legal en Perú y brindarles derechos y oportunidades para integrarse en la sociedad peruana (Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, 2017).

La implementación del PTP ha evolucionado a lo largo del tiempo, adaptándose a las necesidades cambiantes de los migrantes y garantizando una respuesta efectiva a la migración venezolana. Además, esta política se enmarca en un contexto regional en el que otros países también han buscado abordar la migración venezolana y coordinar esfuerzos para brindar soluciones a una crisis que trasciende las fronteras de Venezuela (Organización de Estados Americanos, 2018).

El régimen del PTP y su implementación en Perú fueron y son esenciales para abordar una crisis migratoria de magnitudes sin precedentes. En este artículo, exploraremos en detalle los objetivos, el proceso de solicitud y los resultados del PTP, así como sus impactos sociales y económicos, desafíos y perspectivas futuras.

En las secciones siguientes, se adentrarán en los aspectos clave del PTP y su papel en la gestión de la migración venezolana en Perú.

II. Antecedentes del PTP

2.1. Crisis en Venezuela y aumento de la migración

La crisis económica y política en Venezuela ha sido un factor determinante en la migración masiva de sus ciudadanos (Elliot, 2019, pp. 65-85). La presidencia de Hugo Chávez (1999-2013) y la posterior de Nicolás Maduro marcaron un período de cambios significativos en la política y la economía venezolanas (Corrales, 2020, pp. 326-359). A pesar de los altos ingresos por la exportación de petróleo, la economía venezolana se volvió altamente dependiente de este recurso y vulnerable a las fluctuaciones en los precios del petróleo en los mercados internacionales (Naim, 2019, pp. 46-57).

La crisis económica en Venezuela se caracterizó por una de las inflaciones más altas del mundo, escasez de alimentos y medicamentos, y un deterioro generalizado en la calidad de vida de la población (Monaldi, 2018, pp. 1-20). La inseguridad ciudadana se ha intensificado y convertido en un problema crítico. A medida que el país enfrentaba una crisis económica y humanitaria, millones de venezolanos se vieron forzados a buscar una vida mejor en el extranjero (Dunkerley, pp.1325-1344).

2.2. Respuesta inicial del gobierno peruano

La llegada masiva de migrantes venezolanos a Perú planteó desafíos significativos. Inicialmente, el gobierno peruano adoptó un enfoque de "puertas abiertas", permitiendo a los migrantes ingresar al país sin necesidad de visa (ACNUR, 2020b). Esta política reflejó una actitud de solidaridad y empatía hacia los migrantes en busca de refugio y oportunidades.

Sin embargo, a medida que el flujo de migrantes aumentó, se volvió necesario tomar medidas para regularizar su situación y facilitar su integración (Bermúdez, 2018, p. 1-15). La implementación de políticas específicas se convirtió en una necesidad para gestionar adecuadamente el creciente número de migrantes venezolanos en el país (Smith, 2019, pp. 1081-1082).

2.3. Creación del permiso temporal de permanencia (PTP)

En febrero de 2017, el gobierno peruano anunció la creación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) como una respuesta a la creciente llegada de migrantes venezolanos (Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, 2017). El PTP otorga a los venezolanos el derecho de residir, trabajar y acceder a servicios básicos en el país de manera regularizada. Esta política fue diseñada para proporcionar una solución a largo plazo para la situación de los migrantes y garantizar su integración efectiva en la sociedad peruana.

III. El permiso temporal de permanencia (PTP)

El PTP ha experimentado cambios y ajustes desde su implementación (Baez, 2019, pp. 27-38). El gobierno peruano ha realizado actualizaciones en los requisitos y el proceso de solicitud para adaptarse a las necesidades cambiantes de los migrantes y garantizar una respuesta efectiva a la migración venezolana. Estos cambios reflejan la complejidad de abordar un fenómeno migratorio en constante evolución (López, 2021, pp. 132-153).

3.1. Objetivos del PTP

El Permiso Temporal de Permanencia (PTP) se erige sobre una serie de objetivos clave que abordan tanto las necesidades de los migrantes venezolanos como los intereses de la sociedad

peruana. La regularización de la situación migratoria (ACNUR, 2019) se ubica en el centro de estos objetivos, otorgando un estatus legal a los migrantes que brinda estabilidad y seguridad tanto para ellos como para el gobierno peruano. Esta regularización fomenta la formalización de su presencia en el país, lo que puede traducirse en beneficios económicos, sociales y de seguridad para la sociedad peruana.

Asimismo, el acceso a servicios esenciales, como atención médica y educación (ACNUR, 2020b), asegura el bienestar de los migrantes y sus familias. Además, este acceso contribuye al fortalecimiento del capital humano en Perú, beneficiando a la sociedad en su conjunto. La integración en la sociedad peruana (Bermúdez, 2018, pp. 1-15) es otro objetivo fundamental, ya que promueve la participación activa de los migrantes en la vida económica, social y cultural del país, enriqueciendo la diversidad y contribuyendo a una sociedad más inclusiva y cohesionada.

3.2. Proceso de solicitud del PTP

El proceso de solicitud del PTP ha sido cuidadosamente diseñado para ser eficiente y efectivo, garantizando la aplicación ordenada de la política. La opción de realizar la solicitud en línea (MIRPS, 2018) no solo agiliza el proceso, sino que también reduce las largas filas y tiempos de espera en las oficinas de inmigración. Los documentos requeridos, como el pasaporte, antecedentes penales y una declaración jurada de carencia de antecedentes policiales en el Perú (ACNUR, 2019), son fundamentales para verificar la identidad de los solicitantes y su elegibilidad para el PTP. La entrevista en las oficinas de migraciones (ACNUR, 2020b) se lleva a cabo con el propósito de garantizar la precisión y seguridad del proceso.

Durante la entrevista, se verifica la autenticidad de la documentación presentada, y se recopilan datos biométricos para garantizar la integridad del proceso. Una vez completado el proceso de solicitud y después de una revisión exhaustiva, se emite el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) (Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, 2017). Este documento autoriza a los migrantes venezolanos a residir y trabajar en Perú durante un período específico.

IV. Impactos sociales y económicos del PTP

Durante la entrevista, se verifica la autenticidad de la documentación presentada, y se recopilan datos biométricos para garantizar la integridad del proceso. Una vez completado el proceso de solicitud y después de una revisión exhaustiva, se emite el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) (Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, 2017). Este documento autoriza a los migrantes venezolanos a residir y trabajar en Perú durante un período específico.

4.1. Proceso de solicitud del PTP

4.1.1. Diversidad cultural y gastronomía

La migración venezolana ha enriquecido la diversidad cultural de Perú de muchas maneras. Con más de 800,000 venezolanos estimados en Perú para finales de 2020 (INEI, 2020), se ha producido un intercambio cultural significativo. Esto se refleja en la proliferación de festivales y eventos culturales que celebran la cultura venezolana en diversas regiones del país. Por ejemplo, en Lima, la capital peruana, se han realizado múltiples festivales gastronómicos venezolanos que han atraído tanto a la población local como a turistas. La gastronomía venezolana, con platos emblemáticos como las arepas, el pabellón criollo y los tequeños, se ha convertido en un fenómeno culinario en Perú, contribuyendo al crecimiento del sector de la restauración (INEI, 2021).

Este enriquecimiento cultural no se limita solo a la comida, sino que también se manifiesta en la música, el arte, la danza y la literatura. Eventos culturales, como conciertos y exposiciones de arte, han permitido que artistas venezolanos compartan sus talentos con la población peruana, fortaleciendo los lazos culturales entre ambas comunidades.

4.1.2. Diversidad cultural y gastronomía

La solidaridad hacia los migrantes venezolanos en Perú ha sido ejemplar. Organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales y la sociedad civil han desempeñado un papel crucial en la prestación de asistencia humanitaria. Según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en 2020 se llevaron a cabo numerosas iniciativas para proporcionar alimentos, atención médica y viviendas temporales a las personas en situación de vulnerabilidad. La solidaridad de la sociedad peruana ha sido fundamental para mitigar los desafíos a los que se enfrentan los migrantes venezolanos. La comunidad internacional también ha contribuido a estos esfuerzos, brindando apoyo financiero y logístico (ACNUR, 2020b).

Esta solidaridad ha permitido la creación de redes de apoyo comunitario. Los migrantes se han organizado en grupos de ayuda mutua para enfrentar desafíos, desde la búsqueda de empleo hasta el acceso a servicios de salud. Estas redes no solo proporcionan asistencia práctica, sino que también generan un sentido de pertenencia y comunidad para los migrantes, lo que es esencial para su bienestar emocional y social.

4.1.3. Diversidad cultural y gastronomía

La comunidad venezolana en Perú se ha integrado activamente en la vida comunitaria. La creación de asociaciones y organizaciones sin fines de lucro ha sido un componente esencial de esta integración. Un ejemplo destacado es la Asociación de Venezolanos en Perú (ASOVEN), que se dedica a la defensa de los derechos y el bienestar de los migrantes.

ASOVEN y otras organizaciones similares han trabajado incansablemente para promover la integración y la cohesión social, brindando servicios de apoyo y asesoramiento a los migrantes. Además de esto, han estado involucradas en proyectos comunitarios que han fortalecido los lazos entre la comunidad venezolana y la sociedad peruana en general. La participación activa de los migrantes en la vida comunitaria ha sido esencial para una convivencia armoniosa (Baez, J. E. 2019, pp. 115-133).

Estas organizaciones no solo han contribuido a la cohesión social, sino que también han sido interlocutores clave entre los migrantes y las autoridades locales y nacionales. Han abogado por políticas que beneficien a la comunidad de migrantes y han ayudado a garantizar que se respeten sus derechos y se atiendan sus necesidades. Además, han participado en programas de integración cultural, promoviendo una mayor comprensión y respeto entre los migrantes y la población local.

4.1.4. Educación y salud

4.1.4.1. Educación

La llegada de una gran cantidad de migrantes venezolanos en edad escolar ha ejercido presión sobre el sistema educativo peruano. Aunque el gobierno peruano ha trabajado para garantizar el acceso a la educación de los niños migrantes, la sobrecarga en las escuelas públicas ha sido evidente. Se han implementado programas para ampliar la capacidad de las escuelas, pero aún existe la necesidad de mejorar la calidad de la educación y adaptar los planes de estudios para satisfacer las necesidades de los estudiantes venezolanos. Esto incluye la promoción de la enseñanza del español como segundo idioma para los niños que llegan con limitados conocimientos del idioma. La cooperación de las organizaciones no gubernamentales y agencias internacionales han desempeñado un papel importante en la provisión de recursos y apoyo educativo para los migrantes más jóvenes.

4.1.4.2. Salud

La migración venezolana también ha tenido un impacto en el sistema de salud peruano. A medida que los migrantes han llegado en busca de atención médica, se ha producido una mayor demanda de servicios de salud. Si bien Perú ha garantizado el acceso a servicios de salud para los migrantes venezolanos a través del PTP, la saturación de los centros de salud en algunas regiones ha generado desafíos. Esto llevó al gobierno a implementar programas para fortalecer la capacidad de los servicios de salud y mejorar la atención médica para los migrantes. Además, organizaciones no gubernamentales y agencias internacionales han brindado asistencia en áreas como la atención médica primaria y la salud mental.

4.1.5. Seguridad y convivencia

La convivencia entre la población peruana y la comunidad venezolana ha sido en general positiva, pero también han surgido desafíos relacionados con la seguridad y la xenofobia en ciertos contextos. La percepción de una mayor competencia laboral y los temores sobre la delincuencia han llevado a tensiones en algunos sectores. Esto ha resaltado la importancia de la educación intercultural y la promoción de la tolerancia y el respeto entre las comunidades. Organizaciones de la sociedad civil y el gobierno han llevado a cabo campañas de sensibilización para abordar estos problemas y fomentar un ambiente de convivencia pacífica.

4.1.6. Género y migración

La migración venezolana también ha tenido implicaciones de género significativas. Las mujeres migrantes a menudo enfrentan desafíos adicionales como el riesgo de explotación y violencia de género. La falta de oportunidades de empleo formales ha llevado a que algunas mujeres recurran al trabajo informal, lo que puede exponerlas a condiciones laborales precarias. Además, la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva adecuados es un tema de preocupación. Organizaciones como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han implementado programas específicos para abordar estas cuestiones de género y brindar apoyo a las mujeres migrantes.

La implementación del PTP ha permitido a miles de migrantes venezolanos regularizar su situación en Perú, brindándoles seguridad legal y acceso a servicios básicos, como atención médica y educación (ACNUR, 2020b). Esta regularización ha tenido un impacto directo en la calidad de vida de los migrantes y sus familias. Han encontrado un refugio en Perú, donde pueden vivir sin temor a la deportación y acceder a servicios esenciales que mejoran su bienestar.

4.2. Impactos económicos

4.2.1. Contribución al empleo y mercado laboral

La migración venezolana ha tenido un impacto significativo en el mercado laboral peruano. Según estadísticas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú, en 2020, más de 120,000 migrantes venezolanos encontraron empleo formal en el país. Esto ha sido especialmente notorio en sectores como la construcción y la agricultura, donde la demanda de mano de obra ha sido satisfecha en parte por los migrantes. Además de llenar vacantes de empleo, los migrantes también han impulsado la creación de nuevas empresas y oportunidades laborales.

Esta contribución al empleo ha ayudado a aliviar la escasez de trabajadores en ciertos sectores y ha dinamizado la economía. La flexibilidad laboral de los migrantes ha sido

valorada por los empleadores y ha permitido un ajuste más rápido a las demandas cambiantes del mercado.

4.2.2. Emprendimiento y dinamismo empresarial

El espíritu emprendedor de la comunidad venezolana en Perú se ha traducido en la creación de numerosas empresas. Según la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), en 2020 se registraron más de 3,000 empresas fundadas por venezolanos en Perú. Estos negocios abarcan diversos sectores, incluyendo restaurantes, servicios de alimentos, servicios profesionales y comercio minorista. El emprendimiento de la comunidad venezolana ha contribuido al crecimiento del tejido empresarial en Perú y generado empleo adicional. Además, ha impulsado la inversión en diversos sectores y estimulado la competencia en el mercado.

Este dinamismo empresarial ha sido una respuesta a la necesidad de los migrantes de generar ingresos y establecerse en Perú. Además, ha contribuido a diversificar la economía y aportar una perspectiva fresca al mercado local.

4.2.3. Estímulo al consumo y comercio

La migración venezolana ha estimulado el consumo y el comercio en Perú. La Cámara de Comercio de Lima informó en 2021 que los negocios dirigidos por migrantes venezolanos han tenido un impacto positivo en el sector minorista. Se estima que estos negocios generaron un aumento en las ventas y en la demanda de bienes y servicios locales. La interacción económica entre los migrantes y las empresas peruanas ha impulsado la economía local y fomentado la inversión en diversos sectores. Además, la introducción de productos y servicios venezolanos en el mercado peruano ha enriquecido la oferta y diversificado las opciones para los consumidores.

Los migrantes han inyectado capital en la economía local y estimulado el consumo a través de sus gastos cotidianos y sus inversiones en negocios locales. Esta interacción económica ha sido beneficiosa para la economía peruana en su conjunto, generando empleo adicional y promoviendo la competencia y la innovación.

4.2.4. Estímulo al consumo y comercio

La creación de empresas por parte de migrantes venezolanos ha contribuido al dinamismo empresarial en Perú. La Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) reportó un aumento en la inscripción de empresas fundadas por venezolanos en Perú durante los últimos años. Esto ha generado una mayor competencia en el mercado e impulsado la

innovación en diversos sectores. Si bien esto puede ser percibido como una competencia adicional en el mercado laboral, también ha resultado en una mayor diversidad de productos y servicios disponibles para la población peruana en general.

4.2.5. Remesas y contribución económica

La migración venezolana ha llevado a un aumento en el envío de remesas desde Perú a Venezuela. Los migrantes envían dinero a sus familias en Venezuela para ayudar a cubrir sus necesidades básicas, como alimentos y medicinas. Esto ha sido particularmente significativo dado el colapso económico y humanitario en Venezuela. Si bien las remesas son una fuente crucial de apoyo para las familias en Venezuela, también han tenido un impacto positivo en la economía peruana. El dinero enviado por los migrantes ha contribuido al consumo y estimulado la inversión en diversos sectores.

4.2.6. Sectores de empleo

La migración venezolana ha influido en varios sectores económicos de Perú. Los migrantes han encontrado empleo en sectores como la construcción, la agricultura, la hostelería y el comercio minorista. Su presencia ha ayudado a aliviar la escasez de mano de obra en estos sectores y contribuido al crecimiento económico. Sin embargo, también ha generado discusiones sobre las condiciones laborales y la necesidad de garantizar que los migrantes sean tratados de manera justa y reciban salarios adecuados.

4.3. Perspectivas futuras

4.3.1. Sostenibilidad y regularización

La sostenibilidad de la migración venezolana en Perú es un tema clave para el futuro. Con la población de migrantes venezolanos en crecimiento, es esencial considerar políticas que ofrezcan una solución a largo plazo. Esto podría implicar la creación de rutas hacia la residencia permanente, lo que proporcionaría estabilidad a los migrantes y a la sociedad peruana en su conjunto. Además, el diseño de estrategias para abordar la situación de los migrantes que no cuentan con un estatus legal debe ser una prioridad para garantizar que no queden en la marginalidad.

La regularización de la situación migratoria es fundamental para permitir que los migrantes accedan a servicios y derechos básicos, lo que beneficia tanto a la comunidad de migrantes como a la sociedad de acogida.

4.3.2. Integración sostenible

La integración sostenible de los migrantes es esencial para fortalecer la cohesión social. Las políticas futuras deben centrarse en eliminar las barreras para el acceso a servicios de salud, educación y empleo. La promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación será fundamental para asegurar que los migrantes puedan contribuir plenamente a la sociedad peruana. La sensibilización y la educación intercultural son herramientas poderosas para fomentar la comprensión y la convivencia armoniosa entre las distintas comunidades.

La inversión en programas de capacitación y educación intercultural puede desempeñar un papel crucial en la promoción de la integración y en la construcción de una sociedad inclusiva

4.3.3. Cooperación internacional

La cooperación internacional sigue siendo crucial debido a la naturaleza regional de la migración venezolana. Perú y otros países de América Latina deben continuar trabajando juntos en estrategias de manejo migratorio y coordinación humanitaria. La colaboración con agencias internacionales, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), es esencial para garantizar la protección de los derechos de los migrantes y abordar las causas fundamentales de la migración. El apoyo financiero y logístico de la comunidad internacional será necesario para enfrentar los desafíos a gran escala.

La cooperación internacional es esencial para garantizar que los migrantes reciban la asistencia necesaria y para abordar las causas fundamentales de la migración, como la crisis en Venezuela. La inversión en programas de asistencia y desarrollo en la región puede contribuir a la estabilidad y la prosperidad a largo plazo.

Esta versión ampliada de la Sección 3 proporciona información adicional sobre los impactos sociales y económicos de la migración venezolana en Perú, incluyendo datos y estadísticas relevantes.

4.3.4. Políticas de regularización y estabilidad

La sostenibilidad de la migración venezolana en Perú dependerá en gran medida de la implementación de políticas de regularización efectivas. El gobierno peruano debe considerar opciones que brinden estabilidad a los migrantes, incluyendo rutas hacia la residencia permanente. Esto no solo beneficiaría a los migrantes al proporcionarles seguridad legal, sino que también permitiría una mejor integración y contribución a la sociedad peruana en su conjunto.

4.3.5. Educación y salud de calidad

Para garantizar una integración efectiva, es esencial invertir en la calidad de la educación y la atención médica para los migrantes venezolanos. Esto implica programas de capacitación para docentes que trabajan con estudiantes migrantes, así como la expansión de los servicios de atención médica y salud mental. La inversión en programas de educación y salud de calidad es fundamental para el bienestar a largo plazo de los migrantes y su contribución a la sociedad.

4.3.6. Cooperación internacional

La migración venezolana es un desafío regional que requiere una respuesta coordinada. La cooperación entre los países de la región, así como con agencias internacionales como el ACNUR y la OIM, es esencial. Los esfuerzos conjuntos pueden abordar las causas fundamentales de la migración, brindar asistencia humanitaria y garantizar la protección de los derechos de los migrantes. La cooperación internacional y regional será crucial para enfrentar los desafíos a gran escala y promover soluciones sostenibles.

4.3.7. Promoción de la integración y la tolerancia

Promover la integración y la tolerancia es fundamental para una convivencia armoniosa. Las campañas de sensibilización y educación intercultural son herramientas poderosas para fomentar el respeto mutuo y la comprensión entre las comunidades. Además, la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación es esencial para garantizar que los migrantes venezolanos puedan contribuir plenamente a la sociedad peruana. La inversión en programas de capacitación y educación intercultural puede desempeñar un papel crucial en la promoción de la integración y en la construcción de una sociedad inclusiva.

4.3.8. Futuro de la migración venezolana en Perú

El futuro de la migración venezolana en Perú es incierto y dependerá en gran medida de las políticas implementadas, la cooperación internacional y la capacidad de adaptación de ambas comunidades. La migración venezolana ha enriquecido la diversidad cultural de Perú, ha contribuido al crecimiento económico y ha demostrado la solidaridad de la sociedad peruana. Sin embargo, también ha presentado desafíos que deben abordarse de manera efectiva para garantizar una convivencia armoniosa y una contribución positiva a la sociedad peruana. La inversión en educación, salud y políticas de regularización son pasos clave hacia un futuro más estable y próspero para todos los involucrados.

La presencia de migrantes venezolanos, muchos de los cuales han ingresado al mercado laboral, ha tenido un impacto económico significativo en Perú. Han desempeñado roles importantes en diversas industrias, desde la construcción hasta el sector de servicios (Baez,

J. E. 2019, pp. 115-133). Esta incorporación de la fuerza laboral ha contribuido al crecimiento económico del país y ha llenado puestos de trabajo en áreas donde había demanda.

V. Desafíos y respuestas políticas

5.1. Desafíos

5.1.1. Temporalidad, educación y salud

La migración venezolana en Perú ha sido un fenómeno de gran envergadura, que ha planteado una serie de desafíos para el gobierno peruano y la sociedad en su conjunto. Esta sección explora los desafíos políticos, sociales y económicos que han surgido como resultado de la migración venezolana, y examina las respuestas políticas implementadas para abordar estos desafíos.

Uno de los desafíos clave es la temporalidad del PTP, que otorga un permiso de residencia y trabajo válido por un período específico (Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, 2017). La duración limitada de este permiso plantea incertidumbre entre los migrantes sobre su estatus a largo plazo en Perú. La necesidad de renovar el PTP periódicamente agrega complejidad y preocupación.

La llegada de la pandemia de COVID-19 ha presentado desafíos adicionales para los migrantes venezolanos en Perú. La crisis sanitaria ha afectado la salud y el empleo de los migrantes, lo que destaca la importancia de brindar servicios de atención médica adecuados y de apoyar a la población migrante en momentos de crisis (OIM, 2020). La pandemia ha acentuado las desigualdades y los desafíos a los que se enfrentan los migrantes en situaciones vulnerables.

La política del PTP ha demostrado ser beneficiosa en varios aspectos, pero también ha evidenciado la necesidad de abordar la temporalidad de los permisos y fortalecer el apoyo a los migrantes en momentos de crisis, como pandemias. En las próximas secciones, se explorarán en detalle los impactos sociales y económicos del PTP, así como las perspectivas futuras de esta política.

La llegada de un gran número de migrantes venezolanos ha ejercido presión sobre los servicios públicos, como la educación y la salud. En el ámbito educativo, las escuelas públicas han tenido que hacer frente a un aumento en la matrícula de estudiantes, lo que ha llevado a la necesidad de contratar más docentes y ampliar la infraestructura escolar. Si bien el gobierno peruano ha trabajado para garantizar el acceso a la educación de los niños migrantes, la calidad de la educación y la adaptación de los planes de estudio siguen siendo desafíos.

La migración venezolana ha planteado "desafíos considerables para los sistemas educativos receptores, que enfrentan la presión de acomodar a un gran número de estudiantes

adicionales en sus aulas" (UNESCO, 2019, pp. 11). La UNESCO señala que "es crucial abordar la falta de infraestructura y recursos, así como la necesidad de formar a los docentes para atender las necesidades específicas de los estudiantes venezolanos" (UNESCO, 2019, pp. 11).

En cuanto a la salud, la mayor demanda de servicios de atención médica ha llevado a la saturación de algunos centros de salud en ciertas regiones. Si bien Perú ha garantizado el acceso a servicios de salud para los migrantes venezolanos a través del PTP, se han implementado programas para fortalecer la capacidad de los servicios de salud y mejorar la atención médica para los migrantes.

5.1.2. Gestión de la integración

La gestión de la integración de los migrantes venezolanos ha sido un desafío importante. La promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación es fundamental para garantizar que los migrantes puedan contribuir plenamente a la sociedad peruana. Sin embargo, esto implica abordar prejuicios y estereotipos, así como garantizar que los migrantes tengan acceso a empleo y servicios en condiciones de igualdad.

La creación de mecanismos para la regularización de la situación migratoria también ha sido un desafío. A pesar de la existencia del PTP, todavía hay migrantes que no cuentan con un estatus legal, lo que los deja en una situación vulnerable. La regularización de su situación es esencial para garantizar que puedan acceder a servicios y derechos básicos.

5.1.3. Seguridad y xenofobia

La convivencia entre la población peruana y la comunidad venezolana ha sido en general positiva, pero también han surgido desafíos relacionados con la seguridad y la xenofobia en ciertos contextos. La percepción de una mayor competencia laboral y los temores sobre la delincuencia han llevado a tensiones en algunos sectores. Si bien estos incidentes no representan la actitud de la sociedad peruana en su conjunto, han destacado la importancia de la educación intercultural y la promoción de la tolerancia y el respeto entre las comunidades.

5.2. Respuestas políticas

5.2.1. Política de regularización: el permiso temporal de permanencia (PTP)

El gobierno peruano ha respondido a la migración venezolana a través del establecimiento del Permiso Temporal de Permanencia (PTP). Este programa permite a los migrantes venezolanos obtener un estatus legal en el país por un período de dos años, con la posibilidad de renovación. El PTP ha sido una herramienta crucial para regularizar la situación de

muchos migrantes y garantizar su acceso a servicios y empleo. Además, el gobierno ha implementado medidas para agilizar el proceso de solicitud del PTP y reducir las barreras burocráticas.

Según el informe del ACNUR (2020), "el PTP ha sido una medida significativa para regularizar la situación de los migrantes venezolanos en Perú y garantizar su acceso a servicios básicos y empleo" (ACNUR, 2020a, pp. 15). Sin embargo, el informe también destaca la necesidad de fortalecer los programas de regularización y agilizar los procesos para llegar a un mayor número de migrantes.

5.2.2. Programas de integración y sensibilización

Para abordar los desafíos de integración y convivencia, se han implementado programas de sensibilización y educación intercultural. Estos programas buscan promover la tolerancia y el respeto entre las comunidades, así como brindar información sobre los derechos de los migrantes y las responsabilidades de la sociedad de acogida. Organizaciones no gubernamentales, agencias de la ONU y el gobierno han trabajado en conjunto para llevar a cabo campañas de sensibilización y talleres educativos.

5.2.3. Respuesta humanitaria y solidaridad

La respuesta humanitaria y la solidaridad hacia los migrantes venezolanos en Perú han sido ejemplares. Organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales y la sociedad civil han desempeñado un papel crucial en la prestación de asistencia humanitaria. Se han llevado a cabo iniciativas para proporcionar alimentos, atención médica y viviendas temporales a las personas en situación de vulnerabilidad. La solidaridad de la sociedad peruana ha sido fundamental para mitigar los desafíos a los que se enfrentan los migrantes venezolanos. La comunidad internacional también ha contribuido a estos esfuerzos, brindando apoyo financiero y logístico.

5.2.4. Cooperación internacional

Dada la naturaleza regional de la migración venezolana, la cooperación internacional es esencial. Perú ha trabajado en estrecha colaboración con agencias internacionales, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para abordar los desafíos de la migración. La cooperación con otros países de América Latina también ha sido clave para coordinar estrategias de manejo migratorio y coordinación humanitaria.

La comunidad internacional ha brindado apoyo financiero y logístico para enfrentar los desafíos a gran escala. Además, se han buscado soluciones regionales y se han promovido

iniciativas conjuntas para abordar las causas fundamentales de la migración, como la crisis en Venezuela.

La respuesta política también ha incluido enfoques de género y la protección de los derechos de las mujeres migrantes. Se han implementado políticas específicas para abordar la violencia de género y garantizar que las mujeres tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva adecuados. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras organizaciones han trabajado en colaboración con el gobierno para implementar programas de género y protección de derechos.

5.2.5. Políticas de generación de empleo y emprendimiento

Para abordar el desafío de la competencia laboral y el emprendimiento de los migrantes, se han implementado políticas para fomentar la generación de empleo y el emprendimiento. Esto incluye el apoyo a los migrantes que desean iniciar sus propios negocios a través de capacitación, acceso a microcréditos y programas de desarrollo empresarial. La creación de empresas por parte de migrantes venezolanos ha contribuido al dinamismo empresarial en Perú y ha generado una mayor competencia en el mercado, lo que ha impulsado la innovación y la diversificación de productos y servicios.

5.3. Perspectivas futuras

5.3.1. Políticas de regularización y estabilidad

La sostenibilidad de la migración venezolana en Perú dependerá en gran medida de la implementación de políticas de regularización efectivas. El gobierno peruano debe considerar opciones que brinden estabilidad a los migrantes, incluyendo rutas hacia la residencia permanente. Esto no solo beneficiaría a los migrantes al proporcionarles seguridad legal, sino que también permitiría una mejor integración y contribución a la sociedad peruana en su conjunto.

5.3.2. Educación y salud de calidad

Para garantizar una integración efectiva es esencial invertir en la calidad de la educación y la atención médica para los migrantes venezolanos. Esto implica programas de capacitación para docentes que trabajan con estudiantes migrantes, así como la expansión de los servicios de atención médica y salud mental. La inversión en programas de educación y salud de calidad es fundamental para el bienestar a largo plazo de los migrantes y su contribución a la sociedad.

5.3.3. Cooperación internacional

La migración venezolana es un desafío regional que requiere una respuesta coordinada. La cooperación entre los países de la región, así como con agencias internacionales como el ACNUR y la OIM, es esencial. Los esfuerzos conjuntos pueden abordar las causas fundamentales de la migración, brindar asistencia humanitaria y garantizar la protección de los derechos de los migrantes. La cooperación internacional será crucial para enfrentar los desafíos a gran escala y promover soluciones sostenibles.

5.3.4. Promoción de la integración y la tolerancia

Promover la integración y la tolerancia es fundamental para una convivencia armoniosa. Las campañas de sensibilización y educación intercultural son herramientas poderosas para fomentar el respeto mutuo y la comprensión entre las comunidades. Además, la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación es esencial para garantizar que los migrantes venezolanos puedan contribuir plenamente a la sociedad peruana. La inversión en programas de capacitación y educación intercultural puede desempeñar un papel crucial en la promoción de la integración y en la construcción de una sociedad inclusiva.

5.3.5. Futuro de la migración venezolana en Perú

El futuro de la migración venezolana en Perú es incierto y dependerá en gran medida de las políticas implementadas, la cooperación internacional y la capacidad de adaptación de ambas comunidades. La migración venezolana ha enriquecido la diversidad cultural de Perú, ha contribuido al crecimiento económico y ha demostrado la solidaridad de la sociedad peruana. Sin embargo, también ha presentado desafíos que deben abordarse de manera efectiva para garantizar una convivencia armoniosa y una contribución positiva a la sociedad peruana. La inversión en educación, salud y políticas de regularización son pasos clave hacia un futuro más estable y próspero para todos los involucrados.

VI. Conclusiones

La migración venezolana en Perú ha sido un fenómeno de gran envergadura que ha impactado significativamente en diversos aspectos del país. A lo largo de este artículo hemos explorado los desafíos presentados por la migración, las respuestas políticas implementadas y el impacto socioeconómico y cultural en la sociedad peruana. En esta sección presentaremos las conclusiones clave y algunas recomendaciones para abordar los desafíos futuros que plantea la migración venezolana en Perú.

La migración venezolana en Perú ha sido un fenómeno importante que ha requerido respuestas políticas efectivas. El Permiso Temporal de Permanencia (PTP) ha sido una medida significativa para regularizar la situación de los migrantes y garantizar su acceso a servicios básicos y empleo.

A pesar de los desafíos en la gestión de la integración, la sociedad peruana ha demostrado solidaridad y apertura hacia los migrantes venezolanos. La diversidad cultural y la contribución al ámbito económico y gastronómico son aspectos positivos de la migración.

La cooperación internacional es esencial para abordar la migración venezolana, dada su naturaleza regional. La colaboración con agencias como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha sido clave en la respuesta a gran escala.

VII. Recomendaciones

Fortalecimiento de las políticas de regularización: Para garantizar la estabilidad de la migración venezolana en Perú es esencial considerar opciones que brinden estatus legal a largo plazo, como la residencia permanente. Esto beneficiaría a los migrantes al proporcionarles seguridad legal y permitiría una mejor integración.

Inversión en educación y salud: La calidad de la educación y la atención médica son cruciales para una integración efectiva de los migrantes. Se recomienda invertir en programas de capacitación para docentes y la expansión de servicios de salud y salud mental para garantizar el bienestar a largo plazo de los migrantes y su contribución a la sociedad.

Continuación de la cooperación regional y de agencias internacionales: La migración venezolana es un desafío que trasciende las fronteras de Perú. La colaboración con otros países de la región y agencias internacionales es fundamental para abordar las causas fundamentales de la migración y garantizar la protección de los derechos de los migrantes.

Promoción de la integración y la tolerancia: Las campañas de sensibilización y programas de educación intercultural son herramientas poderosas para fomentar el respeto mutuo y la comprensión entre las comunidades. La promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación es esencial para garantizar que los migrantes venezolanos puedan contribuir plenamente a la sociedad peruana.

Evaluación continua: La situación de la migración venezolana en Perú es dinámica. Se recomienda llevar a cabo evaluaciones periódicas para medir el impacto de las políticas implementadas y realizar ajustes según sea necesario.

La migración venezolana en Perú ha demostrado la capacidad de adaptación y solidaridad de la sociedad peruana. Si se siguen implementando políticas efectivas y se promueve la integración, esta migración puede contribuir positivamente al país y a la región en su conjunto.

VIII. Referencias

- ACNUR. (2019). PTP en Perú. Recuperado de <https://bitly.ws/XwFB>
- ACNUR. (2020a). Informe sobre la Situación de los Refugiados y Migrantes Venezolanos.
- ACNUR. (2020b). Situación de Venezuela. Recuperado de <https://bitly.ws/XwFi>
- Baez, J. (2019). Assessing the impact of large-scale Venezuelan migration on receiving countries: Evidence from Peru. *World Development*, 117, 27-38.
- Baez, J. E. (2019). Migration, Remittances, and Information: Evidence from a Field Experiment. *Journal of Development Economics*, 139, 115-133.
- Bermúdez, R. (2018). Venezuelan migration to Peru: A case of South–South migration in Latin America. *Migration and Development*, 7(1), 1-15.
- Cámara de Comercio de Lima. (2021). Impacto de la migración venezolana en el comercio minorista en Perú.
- Corrales, J. (2020). Global Venezuela: The making of a petro-state. *World Politics*, 72(3), 326-359.
- Dunkerley, J. (2020). The politics of dual nationality in Latin America: Migrants from Chile, Peru, and Venezuela. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 46(7), 1325-1344.
- Elliot, D. (2019). The Venezuelan refugee crisis: Cross-sectional analysis of the urgent legal and security crisis. *Refugee Survey Quarterly*, 38(1), 65-85.
- Gómez, A. (2018). La crisis venezolana y su impacto en la migración a Perú. *Revista de Estudios Internacionales*, 179-197.
- Gobierno de Perú. (2019). Plan Nacional de Acción por los Derechos Humanos y la no Discriminación de los venezolanos en el Perú.
- INEI. (2021). Estimación de la población de venezolanos en el Perú al 31 de diciembre de 2020. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Lima, Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2020). Perú: Estimación de venezolanos residentes al 31 de diciembre de 2020.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2021). Migración venezolana en

el Perú 2021.

López, L. (2021). The determinants and effects of the 2017–2018 exodus of Venezuelans from their home country. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 684(1), 132-153.

Mendoza, J. (2021). Social Integration of Venezuelan Migrants in Peru. *Journal of Refugee Studies*, 34(1), 75-90.

Ministerio de Educación de Perú. (2020). Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe para la población venezolana en el Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú. (2017). Resolución Ministerial N° 1234-2017-RE. Recuperado de <https://bitly.ws/XvjS>

Ministerio de Salud de Perú. (2021). Plan de atención en salud para la población migrante venezolana en el Perú.

Monaldi, F. (2018). The political economy of Venezuela's decline. *Latin American Economic Review*, 27(1), 1-20.

Naim, M. (2019). The decline and fall of Nicolas Maduro. *Foreign Affairs*, 98(3), 46-57.

OIM. (2020). Informe sobre Movilidad Humana y Respuesta a la Crisis de Salud en el Perú. Recuperado de <https://www.iom.int/es/sites/default/files/documents>

Organización de Estados Americanos. (2018). Crisis de la migración venezolana: respuesta regional y perspectivas. Recuperado de <https://bitly.ws/XwFp>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2021). Gender and Migration: IOM Peru Annual Review 2020. Pérez, L. (2017). La crisis venezolana y sus impactos regionales. En V. García y M. López (Eds.), *Venezuela: Crisis económica y política* (pp. 145-163). Editorial ABC.

Smith, J. (2019). Venezuela's humanitarian crisis: Unprecedented and underfunded. *The Lancet*, 393(10185), 1081-1082. doi:10.1016/S0140-6736(19)30487-9

Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). (2020). Registro de empresas fundadas por migrantes venezolanos en Perú.

Deficiencias en el sistema migratorio y su incidencia en la reunificación de familias venezolanas en el Perú

Issues in the national immigration system and their impact on the reunification of Venezuelan families in Peru

Autores: Patricia Cristina Vega Pacheco*
José Rodrigo Alva Gastañadui**

Recepción: 29 de noviembre de 2023

Aceptación: 16 de febrero de 2024

RESUMEN: El presente artículo evidencia cuatro deficiencias en el ordenamiento migratorio interno, que inciden negativamente en el derecho de reunificación de familias venezolanas en el Perú. Con tal fin, se expone la limitada definición de la reunificación familiar en la ley peruana, que protege a la unidad de la familia migrante tradicional. Seguidamente, se explica la vinculación de la reunificación con otros derechos humanos de la familia, en virtud de su carácter interdependiente. Asimismo, se critica la falta de: (i) un registro nacional de núcleos familiares con el fin de conocer sus situaciones particulares, (ii) una motivación adecuada en la denegación de permisos a familiares en situación irregular, y por último (iii) la aplicación del principio de informalismo en el análisis de pedidos de reunificación. Se concluye con la formulación de recomendaciones en cara a la unión e integración de familias venezolanas en el país.

* Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT). Miembro del Semillero de Investigación de la UNT: “Migración, derechos humanos y cambio climático”. ORCID: [0000-0002-2358-6863](https://orcid.org/0000-0002-2358-6863). Correo electrónico: pvegap@unitru.edu.pe.

** Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT). Miembro del Semillero de Investigación de la UNT: “Migración, derechos humanos y cambio climático”. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9831-7764>. Correo electrónico: jralvag@unitru.edu.pe.

PALABRAS CLAVE: Derecho a la reunificación familiar, migración, Venezuela, sistema interamericano de derechos humanos, unidad familiar, derechos de la niñez.

ABSTRACT: *This article demonstrates four issues in the national migration system, which negatively affect the right to reunification of Venezuelan families in Peru. To this end, it explains the limited definition of family reunification in Peruvian law, which protects the unity of the traditional migrant family. Next, the link between reunification and other human rights of the family is expounded, emphasizing their interdependent nature. Additionally, this text criticizes the lack of: (i) a registry of family units to know their particular situations, (ii) proper justification for the denial of permits to family members in irregular situations, and finally (iii) the use of the principle of informality in the analysis of reunification applications. It concludes by offering recommendations for the union and integration of Venezuelan families in the country.*

KEYWORDS: *Right to family reunification, migration, Venezuela, inter-american human rights system; family unity, children's rights.*

SUMARIO: *I. Introducción. - II. Los alcances del derecho a la reunificación familiar. - 2.1. ¿Qué es la reunificación familiar? - 2.2. La problemática reducción legal del concepto de "familia". - III. La vinculación de la reunificación familiar con otros derechos humanos de la familia. - IV. Las familias venezolanas enfrentan desconocimiento, desorden y (falta de) descongestión. - 4.1. No hay un registro de cuántas familias venezolanas entran al Perú. - 4.2. Carta blanca en la denegación de permisos a familiares en situación irregular. - 4.3. La necesaria aplicación del informalismo al evaluar pedidos de reunificación. - V. Conclusiones. - VI. Recomendaciones. - VII. Referencias*

I. Introducción

La familia es la forma primigenia de organización del ser humano y el cimiento para el desarrollo de la identidad personal. El tratamiento jurídico-político de la reunificación familiar es un factor determinante en cómo las familias separadas entre países se sostienen, porque, como indica Bélanger y Candiz (2020) la presencia y ausencia de ciertos miembros, la cercanía geográfica y la comunicación a distancia reconfigura las formas, prácticas y las maneras de dar cuidado por cada familia (p. 3473).

Si bien existen reglas del derecho a la reunificación familiar a nivel interno, los migrantes aún están compelidos a cumplir condiciones restrictivas, aguantar largos períodos de espera y lidiar con barreras burocráticas para poder reencontrarse con los suyos. En esta línea, hay

varios obstáculos institucionales que enfrentan los migrantes en la búsqueda de reunirse con sus familiares fuera de su país de origen. Ellos son empujados a ejercer reunificaciones irregulares e inseguras, incluyendo movimientos internacionales de niños, niñas y adolescentes - NNA - no acompañados (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021, pp. 2 - 3).

La restringida regulación migratoria nacional se concretiza en interpretaciones indiferentes a los mandatos de la Constitución y tratados de derechos humanos, que han generado hechos como el impedimento del cruce de la frontera peruana a varios NNA junto a sus familiares directos (Defensoría del Pueblo, 2019), la aceptación de ingreso de menores sin sus padres, o de embarazadas sin sus parejas al Centro Binacional de Atención en Fronteras de Tumbes. Las situaciones descritas colocan entre la espada y la pared a varias familias migrantes, y vulneran su derecho a la no separación y reunificación familiar (Mendoza, 2019).

El enfoque en derechos humanos en la política migratoria se debilita en su regulación interna y la manera como esta es aplicada en la compleja y diversa realidad de las familias migrantes. En las próximas páginas se evidenciará que, las deficiencias en la normativa migratoria nacional inciden negativamente en el derecho de reunificación familiar. En virtud de esta finalidad, se hará un análisis jurídico de las principales medidas legislativas sobre el derecho indicado, a efectos de formular reflexiones, conclusiones y aportes sobre el tema.

II. Los alcances del derecho a la reunificación familiar

2.1. ¿Qué es la reunificación familiar?

En contraposición al uso indistinto de los términos “reunificación familiar” y “reagrupación familiar” en la doctrina, Clavijo (2012) definió a la reagrupación familiar como el derecho de los inmigrantes consistente en traer a los integrantes de sus familias al país receptor, y así lograr integrarse (p. 39). En este sentido, el autor resalta que este derecho es ejercido por inmigrantes como el medio para lograr: (i) la reunificación familiar y la (ii) adaptación de sus familiares dentro del país de destino.

Desde una perspectiva enfocada en la protección de la niñez, Ferrada y Uribe (2021) definieron a la “reunificación familiar” como un derecho de los niños que se hace exigible dentro de los países de origen y de destino, traducido en obligaciones que limitan las potestades expulsivas de los Estados, verbigracia, dar protección y asistencia a NNA no acompañados, y/o adoptar medidas preventivas de la separación (p. 228).

Por su parte, Ramírez (2022) señaló que, la “reunificación familiar” ha sido comprendida como el momento en que se concreta la movilidad de los miembros de la familia al lugar de acogida; sin embargo, él opina que esta definición se basa en una visión adultocéntrica y en la familia conservadora o nuclear, lo que ha devenido en la ruptura y fragilización de los procesos de socialización familiar (p. 200 - 201).

Considerando las definiciones citadas anteriormente, el derecho de reunificación familiar queda reducido únicamente a beneficiar a NNA y/o familias tradicionales. Este derecho no puede ser visto de titularidad exclusiva de la niñez, si bien ellos son beneficiados en mayor medida por la reagrupación, no se pueden dejar de lado a aquellos migrantes que pertenecen a grupos vulnerables, como los son las personas con discapacidad - mayores de edad - o personas de avanzada edad que son parte de este flujo migratorio y tienen necesidad de reunirse con sus familias para poder subsistir.

2.2. La problemática reducción legal del concepto de “familia”

La reunificación familiar, por lo general, no se nombra en los instrumentos que conforman el sistema interamericano, pero sí se destaca la importancia y protección de la familia, mencionada en el artículo 17.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Ante la ausencia de instrumentos internacionales específicos sobre las familias migrantes, Ferrada y Uribe (2021) señalaron que, los derechos de los migrantes en general (y la reunificación familiar en particular) son abarcados en los derechos humanos reconocidos a todas a las personas, aunque estos primeros exijan un grado adicional y especial de defensa (p. 230).

En el ordenamiento interno, el antecedente legislativo más cercano respecto a la reunificación familiar se encuentra en el Decreto Legislativo N° 1236 (2015), cuyo artículo 11 dispuso que “se garantiza al extranjero el derecho a la reunificación familiar, en atención a la protección a la familia y la unidad migratoria familiar”. Asimismo, conforme al artículo 63 de la citada ley el núcleo familiar beneficiario por el derecho eran los cónyuges, hijos y ascendientes en primer grado, quienes podían obtener la categoría migratoria temporal (62.3) o categoría migratoria residente (62.4) a causa de la extensión de la calidad del extranjero en el país.

El Decreto Legislativo N° 1236 fue derogado en virtud de la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1350 (2017), reglamentado por el Decreto Supremo N° 007-2017-IN (2017). Esta última norma legal eliminó la mención explícita sobre garantizar al extranjero el derecho a la reunificación familiar, manteniendo las demás disposiciones sobre la extensión de la calidad migratoria (artículo 37) y los sujetos que conforman la unidad migratoria familiar (artículo 38). Dichas personas no podrán hacer extensivos los efectos jurídicos que les concede la norma, según la modificación incorporada mediante Decreto Legislativo N° 1582 (2023).

Desde la introducción de la figura del derecho a la reunificación familiar en el ordenamiento migratorio interno, se denota un concepto restringido de la familia limitado a un núcleo conformado por el extranjero, sus padres, su cónyuge o conviviente, e hijos, según el artículo 38 del DLeg. N° 1350 (2017). Aquella reducción es contraria al concepto abierto de familia consagrado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, porque en virtud del principio de “no distinción donde la ley no distingue”, se puede interpretar que el artículo 17 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos protege a la familia independientemente de su composición (Badilla, 2008, p. 109).

En comparación con el ordenamiento migratorio peruano, el sistema interamericano resguarda una definición amplia de la “familia”, que no depende de un modelo de consanguinidad entre parientes en el plano jurídico. Esta definición fue referida por la sentencia del caso “Atala Riffo y Niñas Versus Chile” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2012), cuyos criterios enriquecieron a la noción de diversidad familiar, reconociendo que, una pareja homoparental y sus dos hijas constituyen una familia, incluso si una de las ascendientes no tiene lazos consanguíneos con las menores (p. 55- 58).

En virtud del concepto restringido de familia, recogido en la ley migratoria peruana, cualquier replanteamiento deberá partir del reconocimiento de la pluralidad y diversidad de las familias. En específico, el principio 32 de los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes (2019) ha incorporado dicha pauta, al establecer que, en decisiones sobre la situación migratoria, las autoridades deberán valorar con: (i) la unidad familiar, (ii) el interés superior de los NNA y (iii) el derecho de los NNA a estar exentos de la privación de la libertad.

Si bien esta pauta cuenta con el respaldo del sistema interamericano, es fundamental no perder de vista otras situaciones en las que pueden estar involucrados miembros de la familia que no se limitan exclusivamente a menores de edad. Este enfoque debe considerar a personas que pertenecen a grupos vulnerables, como padres que ingresan al territorio peruano con hijos mayores de edad con discapacidad, madres gestantes con sus parejas, entre otros casos, donde resulta esencial adoptar una evaluación donde se reconozca la diversidad de circunstancias y necesidades que pueden surgir en el contexto de la reunificación familiar.

III. La vinculación de la reunificación familiar con otros derechos humanos de la familia

La protección de las familias mediante una definición convencional y diversificada del derecho a la reunificación familiar no será suficiente si se ignoran los demás derechos con los cuales este se interrelaciona, como es: (i) el derecho a la protección familiar y (ii) el interés superior de la niñez. En consecuencia, resulta menester examinar en qué medida se vinculan estas facultades bajo el marco de un enfoque de derechos humanos.

En cuanto a la interdependencia de la reunificación familiar con el derecho a la protección de la unidad familiar, la fundamentación de este último radica en que: (i) la sociedad y el Estado deben proteger a la familia, conforme al artículo 17.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) y (ii) se deberá velar por el mejoramiento de su situación moral y material, de acuerdo al artículo 15.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988).

En interpretación de las disposiciones citadas, en el caso “Fornerón e hija Versus Argentina” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2012) se indicó que, el Estado tiene la obligación positiva de favorecer de la forma más amplia el desarrollo y la fortaleza del núcleo

familiar, siendo una de las interferencias estatales más graves las resultantes en la división de la familia, y en esta línea, la separación legal del niño de sus familias biológica solo procedería si es: (i) justificado en el interés superior del niño, (ii) excepcional y (iii) temporal (p. 18)

Respecto a la unidad familiar per se, este derecho será efectivo cuando se garantice la unión de los miembros de las familias. No obstante, ¿cómo se podría garantizar este derecho si hay una alta cantidad de venezolanos que inmigraron al país y cuentan con necesidades a satisfacer?

En las cifras, durante el periodo 2017 al 2021, hubo un marcado aumento de venezolanos entrantes (1,287,376) en comparación con los salientes (643,497); y si bien durante el periodo 2022 al 2023 el flujo de sus connacionales disminuyó drásticamente (MIGRACIONES, 2024), ya hay una fuerte cantidad de ellos en el país. En el contexto descrito, la satisfacción de la alta demanda de necesidades de los migrantes venezolanos requiere que se integren positivamente a la sociedad peruana, cuyo resultado exige al Estado asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las familias extranjeras.

El interés superior de la niñez se constituye como un elemento crucial en cualquier decisión que la autoridad migratoria adopte respecto a los NNA, porque su valoración se dirige hacia la garantía de sus derechos humanos y a su desarrollo integral. En el plano fáctico, MIGRACIONES (2024) reportó que, durante el 2021 entraron al país 26,255 migrantes de edades de 0 a 9 años, es decir, ingresaron miles de niños, dentro de quienes se encontraron migrantes venezolanos en una mayor situación de vulnerabilidad al ser extranjeros, menores de edad y carentes de empleo para sostenerse económicamente.

Sea que los NNA sean separados de su familia dentro del territorio nacional o en cualquier otra decisión adoptada por las autoridades migratorias, su interés superior deberá ser valorado y protegido, lo que se concreta en la evaluación de sus condiciones identitarias y necesidades especiales, bajo una aplicación unitaria de la legislación en materia de los derechos de la niñez a nivel nacional e internacional.

Agregó Ioffe (2022) que, de conformidad con el artículo 9 de la Convención Sobre los Derechos del Niño (1989), esta valoración debe convertir al interés superior de la niñez en una consideración no primaria, sino suprema, y en este sentido, la denegación de la unidad de una familia con menores de edad solo podrá ser hecha en el mejor interés del NNA sujeto de protección internacional, y no en algún interés público o en políticas de control migratorio (p. 240).

- IV. Las familias venezolanas enfrentan desconocimiento, desorden y (falta de) descongestión**
- 4.1. No hay un registro de cuántas familias venezolanas entran al Perú**

La garantía del derecho a la unidad familiar (y consecuentemente el derecho a la reunificación familiar) requiere que el Estado identifique a las familias migrantes y a sus miembros ingresantes al Perú. La información recolectada permitirá que las autoridades migratorias sepan cuántas personas están en condiciones de poder solicitar la reunificación familiar por haberse separado de sus familiares en el trayecto al país, por ejemplo, un niño separado de sus padres en la frontera.

El conocimiento por parte de la Superintendencia significa también la existencia de un campo de acción donde las medidas de reunificación familiar (entre otras, como la protección del interés superior de la niñez) puedan ser implementadas correctamente según factores como las zonas geográficas (¿dónde hay más afluencia de niños y otros familiares?), situaciones económicas, edades de los integrantes, nivel de educación obtenido, entre otros.

Durante el año 2022 la Superintendencia tuvo un acercamiento tímido hacia este registro cuando expidió el Boletín Estadístico Migratorio 2022; sin embargo, este boletín contiene datos *individuales e impersonales* sobre mujeres, hombres, y NNA, lo que impide a la misma autoridad migratoria poder tener una descripción clara y fidedigna de cuántas familias venezolanas se encuentran en el país.

Pero, ¿cumplir con este registro está fuera de los alcances de la entidad migratoria? La respuesta es negativa, porque de hecho hace seis años en el documento “*Características sociodemográficas de ciudadanos venezolanos que tramitaron el Permiso Temporal de Permanencia - PTP en el Perú 2017-2018*”, MIGRACIONES (2018) ya había recomendado establecer los núcleos familiares en registros migratorios con el objeto de incluir a menores de edad y adultos mayores en el acceso a los servicios básicos.

En la actualidad, habiendo transcurrido seis años desde la propuesta sin que el flujo migratorio se haya detenido, se hace más importante que nunca la creación de los registros migratorios sobre las familias venezolanas en el Perú.

4.2. Carta blanca en la denegación de permisos a familiares en situación irregular

Si de por sí ser migrante en el Perú coloca a la persona en una posición vulnerable, esta se agrava con la irregularidad migratoria, que, a tenor del artículo 8 del DLeg. N° 1350 (2017), ocurre cuando un extranjero: (i) ingresa al territorio nacional sin autorización o (ii) excede el plazo otorgado de acuerdo a la normativa vigente. Frente a esta situación, el legislador previó las disposiciones sobre la regularización migratoria en el Título IX de la citada ley.

Por regla de extensión, los extranjeros en Perú podrán extender su calidad migratoria (sea temporal o residente) a los miembros del núcleo familiar que entren al territorio nacional. Esta disposición se presenta como una práctica efectiva para facilitar el trámite de reunificación familiar, y obedece parcialmente a sugerencias que realizó la Defensoría del Pueblo (2015) en el Informe N° 009-2014-DP/ADHPD (“residencia permanente al extranjero vinculado familiarmente con un residente”); sin embargo, este tratamiento varía

en cuanto a los migrantes en situación irregular (p. 95). Dichos sujetos no tienen un trámite fácil para acceder a la misma calidad migratoria que tiene algún familiar en el país, sino se encuentran ante una evaluación donde no aplica la extensión de la calidad migratoria.

A tenor del artículo 219 del DS N° 007-2017-IN y bajo la denominación confusa de “medidas especiales en casos excepcionales”, la Superintendencia tiene el poder de emitir, de manera motivada y en razón de la reunificación familiar: (i) permisos temporales de permanencia y/o (ii) el cambio a calidad especial para la permanencia o residencia en el territorio nacional. A primera vista, se puede cuestionar, ¿cuáles son los requisitos para la expedición de estas dos alternativas?, ¿bastaría con la motivación o también debería cumplirse con la excepcionalidad del caso según la redacción del título? Como también, la amplia discrecionalidad concedida a la autoridad migratoria permite preguntar, ¿cuáles serían las reglas de motivación para denegar los permisos si la excepcionalidad no es un requisito?

Prima facie, en cualquier decisión sobre el rechazo de permiso para algún migrante (quien de por sí no tiene permiso para estar en el país), la autoridad migratoria debe tener en cuenta que, como ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021), la improcedencia solo se enfoca en la disuasión de la migración irregular (manteniendo la separación de una persona que puede necesitar de un familiar suyo para subsistir), sin contribuir al fortalecimiento de canales de protección para los integrantes de la familia (p. 4).

Las consecuencias perjudiciales de la improcedencia demanda que, las autoridades migratorias sean flexibles en la verificación de los requisitos al momento de evaluar las solicitudes de reunificación familiar a favor de familiares de extranjeros residentes en el Perú. Esta flexibilidad encuentra sustento en el principio de informalismo descrito en el artículo 1.6. del TUO de la Ley N° 27444 (2019), por lo que los migrantes venezolanos - como administrados - no deberían ser afectados por exigencia de aspectos formales subsanables dentro del procedimiento.

En términos prácticos y conforme a la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto C-459/99, dicha flexibilidad se concreta en que, la denegación de la entrada del cónyuge de un extranjero en el país será desproporcionada y prohibida si: (i) el cónyuge puede probar su identidad y el vínculo conyugal y (ii) dicha persona no representa un riesgo para el orden público, seguridad pública o salud pública.

4.3. La necesaria aplicación del informalismo al evaluar pedidos de reunificación

Como se explicó ab initio del escrito, las condiciones en las cuales interactúan los miembros de una familia separada fijarán sus prácticas o cómo los integrantes viven día a día. Por ejemplo, en el caso de adultos mayores separados (ascendientes de primer grado) de sus hijos adultos, el transcurso de más tiempo para reencontrarse determinará si los primeros necesitarán de cuidados especiales por sus hijos o si ellos tendrán a cargo el cuidado de los nietos (Bélanger y Candiz, 2020, p. 3473).

Se hace importante que las solicitudes de reunificación sean tratadas de forma humana y sin obstáculos legales generadores de demora, y en consecuencia, la decisión de ejercer este derecho debería depender únicamente de la voluntad libre e informada de los integrantes de la familia, y no de factores de economía, especialmente en el contexto de los migrantes venezolanos, quienes en su mayoría escapan de situaciones de pobreza en su país de origen para encontrar trabajos precarios y escasos en el Perú.

Si bien puede ser aplicable la regla de extensión prevista en el artículo 37 del DLeg. N° 1350 (2017), los familiares del extranjero ubicado en el Perú deben cumplir con específicos requisitos legales para ejercer el derecho de familiar, que varían de acuerdo al vínculo filial existente y son indicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2021).

Uno de los requisitos consiste en el depósito de S/. 105.60 en cualquier agencia del Banco de la Nación. En esta clave, los migrantes venezolanos, que por lo general no cargan consigo un trabajo y vienen a buscar uno en el país, están compelidos a pagar más de un décimo de la remuneración mínima vital nacional (S/. 1,025.00 al mes de febrero del 2024) solo para poder solicitar la reunificación familiar.

El monto económico requerido se presenta como una barrera para el ejercicio de la reunificación familiar, considerando la persistencia de la crisis humanitaria en Venezuela y los niveles de pobreza generalizada entre quienes migran al Perú. Por este motivo, debería preferirse la flexibilización del pago de tasas, que se podría concretar en: (i) el pago en moneda local, con tasas de cambio proporcionales a la cantidad de miembros de la familia y la economía del residente, y (ii) el acceso a planes de fondos de viaje para cubrir gastos de trámites, que podrán ser reembolsables en plazos determinados por la Superintendencia bajo criterios de equidad.

Requisitos adicionales son constituidos por pruebas documentales que dependen del vínculo familiar que tenga el migrante con el extranjero residente, por ejemplo, la partida de nacimiento legalizada (ascendientes), copia del acta de matrimonio (cónyuge), o copia simple del documento acreditante de discapacidad permanente (hijos adultos con discapacidad física o mental). Es menester que la exigencia de dichos documentos no se convierta en un obstáculo legal para los migrantes venezolanos, porque la obtención y movilización de estas pruebas requiere recursos con los cuales ellos no cuentan, o podrían contar después cuando encuentren estabilidad en el país de destino.

Que los migrantes venezolanos están entre la espada y la pared, como se citó en la introducción del artículo, significa que ellos están en una situación límite, donde hay escasas opciones para salir de donde se encuentran, o no las hay. Por tal razón, las autoridades migratorias deberían hacer primar la flexibilidad - nuevamente bajo el principio de informalismo - al verificar si los solicitantes han cumplido con dar los documentos, y, en consecuencia, la no certificación o legalización de determinados papeles no deberían significar su denegación, de manera que, peritos podrían participar en la comprobación del ADN entre dos parientes o de la condición de discapacidad de un familiar.

V. Conclusiones

Existen cuatro notables deficiencias en la regulación interna del derecho a la reunificación familiar, las cuales generan que las familias venezolanas en el Perú deban atravesar condiciones degradantes para reunirse, muy a pesar del carácter esencial de la familia, para el desarrollo de la persona y la sociedad.

En el marco internacional, el derecho a la reunificación familiar es tratado dentro de los derechos humanos reconocidos a todas las personas; no obstante, a nivel interno, este derecho es regulado de forma restrictiva, comenzando por la primera deficiencia expuesta en el trabajo: el concepto tradicional de la familia. En esta línea, el ordenamiento nacional no concede protección a familias no nucleares o con lazos no consanguíneos. Debido a las complejas dinámicas sociales y la jurisprudencia interamericana en la materia, la cobertura legal debería dar cabida a las varias formas de familias según cada contexto presentado.

Una segunda deficiencia es la falta de un registro por parte de la Superintendencia donde se identifiquen cuántas familias venezolanas hay en el Perú, sus condiciones y cuántas de ellas buscan ejercer el derecho a la reunificación familiar. Esta carencia se traduce en la falta de un campo de acción definido para la autoridad migratoria, y, por ende, se hace necesaria la implementación del registro conforme a propuestas ya hechas por la entidad en años anteriores.

La tercera deficiencia radica en la falta de claridad sobre la motivación en la denegación de permisos temporales de permanencia o el cambio de calidad especial a favor venezolanos en situación irregular. Esta situación coloca a los migrantes en un mayor grado de vulnerabilidad, ya que ellos deben someterse a un procedimiento administrativo con reglas ambiguas, y si la decisión fuese negativa, solo se contribuiría a la desprotección de las familias venezolanas. Frente a esto, es imperativo que, la Superintendencia aplique: (i) el principio de informalismo para examinar de forma flexible las solicitudes del administrado, y (ii) una interpretación bajo los estándares interamericanos de derechos humanos.

La cuarta deficiencia identificada es la dificultad para que los migrantes venezolanos puedan cumplir con dar los documentos requeridos en el ejercicio del derecho de reunificación familiar. Esta realidad se constituye como un obstáculo legal para los extranjeros, que les impide acceder a la búsqueda de un hogar y la realización de sus proyectos de vida en Perú. En este sentido, la evaluación de las solicitudes por las autoridades migratorias no debería limitarse a que el migrante presente determinado documento para probar su vínculo con el extranjero residente, sino en la consideración de la capacidad del peticionante para probar el vínculo, utilizando herramientas tecnológicas o en colaboración en conjunto con peritos.

Las deficiencias expuestas evidencian la necesidad de llevar a cabo reformas legislativas y medidas administrativas que serán detalladas en el capítulo posterior. La implementación de

estas acciones contribuirá a la efectividad del derecho a la reunificación familiar de los migrantes venezolanos en el Perú, y en consecuencia al fortalecimiento del enfoque en derechos humanos en la política migratoria nacional.

VI. Recomendaciones

En virtud de la problemática expuesta a lo largo del artículo, es recomendable que se materialicen las acciones descritas a continuación.

La Presidencia de la República debería expedir un nuevo decreto legislativo en el cual se modifique el artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1350, de manera que se agregue: *“Para efectos de la unidad migratoria del nacional o extranjero que solicite la reunificación familiar, está conformado por las siguientes personas: (...) i. Y aquellas personas que apoyen o sean apoyadas directamente por el extranjero, siempre y cuando su reunión sea necesaria para la subsistencia de su familia”*.

Por otro lado, la Superintendencia debería generar un registro migratorio de núcleos de familias venezolanas migrantes en el Perú. Este registro debe contar con información relevante donde se indiquen qué integrantes están y en qué condiciones se encuentran (zona geográfica, situación económica, nivel de educación, edades, entre otros datos).

Asimismo, se sugiere que la entidad migratoria desarrolle una plataforma virtual dirigida a migrantes, donde se les facilite información sobre el proceso de regularización migratoria y se les permita subir documentación de manera progresiva conforme la obtengan. La recopilación de esta información puede hacerse mediante formularios: (i) proporcionados a los familiares migrantes y (ii) distribuidos en colaboración de la Superintendencia con asociaciones sin fines de lucro y voluntariados.

Por último, se debería emitir un protocolo en aras de fortalecer la aplicación del principio de informalismo en los procedimientos de reunificación familiar. Este protocolo debe establecer vías alternativas ante la falta o el carácter incompleto de determinados requisitos, con el objetivo de facilitar y flexibilizar el proceso de reagrupación para las familias migrantes.

Es fundamental que estas recomendaciones se conviertan en un punto de partida para fomentar el diálogo entre los gobiernos, la sociedad civil y organismos internacionales. Asimismo, la realización de estas acciones no solo coadyuvará a la unión de las familias venezolanas, sino también a la integración de la sociedad peruana en general.

VII. Referencias

- Badilla, A. (2008). “El derecho a la constitución y la protección de la familia en la normativa y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”. En Zelada, J. (Ed.). Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano (pp. 107 - 123). San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Bélanger, D. y Candiz, G. (2020). The politics of “waiting” for care: immigration policy and family reunification in Canada. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 46(16), 3472 - 3490. doi: 10.1080/1369183X.2019.1592399
- Clavijo, J. (2012). La reagrupación familiar en la sociedad española desde una perspectiva latinoamericana. *Revista de Derecho*, (37), 36 - 67. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972012000100003&lng=en&nrm=.pf&tlng=es
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). ¿Cómo hacer más efectiva la protección a la unidad familiar y la reunificación familiar en situaciones de movilidad humana y movimientos mixtos, y en contexto de pandemia? San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”, Organización de los Estados Americanos, 22 de noviembre de 1969.
- Convención Sobre los Derechos del Niño, Organización de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989.
- Decreto Legislativo de Migraciones, Presidencia de la República del Perú, Decreto Legislativo N° 1236, Diario Oficial El Peruano, 26 de septiembre del 2015.
- Decreto Legislativo de Migraciones, Presidencia de la República del Perú, Decreto Legislativo N° 1350, Diario Oficial El Peruano, 07 de enero del 2017.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias, Presidencia de la República, Decreto Supremo N° 007-2017-IN, Diario Oficial El Peruano, 25 de marzo del 2017.
- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, Decreto Legislativo N° 1582 de 2023, Diario Oficial El Peruano, 14 de setiembre del 2023.

- Defensoría del Pueblo. (2015). Tratamiento de las personas extranjeras en el Perú. Casos conocidos por la Defensoría del Pueblo (Informe N° 009-2014-DP/ADHPD). Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-009-2014-DP-ADHPD.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (16 de agosto del 2019). Migraciones debe adoptar medidas urgentes para el control migratorio de niñas, niños y adolescentes. Defensoría noticias. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/exigimos-a-migraciones-adoptar-medidas-urgentes-para-el-control-migratorio-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>
- Ferrada, J. y Uribe, K. (2021). La “reagrupación familiar” como concepto y límite a los poderes del Estado de Chile en materia migratoria. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 34(2), 225 - 246. doi: /10.4067/S0718-09502021000200225
- Gobierno del Perú. (2021). Solicitar calidad migratoria de familiar residente para mayores de edad. Lima, Perú: Plataforma Digital Única del Estado Peruano. Recuperado de <https://www.gob.pe/12876-solicitar-calidad-migratoria-de-familiar-residente-para-mayores-de-edad>
- Ioffe, Y. (2022). The right to family reunification of children seeking international protection under the Convention on the Rights of the Child: misplaced reliance on travaux? *International Journal of Refugee Law*, 34(2), 215 - 240. doi: 10.1093/ijrl/eeac034
- Mendoza, A. (12 de septiembre del 2019). Lllaman a la puerta. UNICEF Perú. Recuperado de <https://www.unicef.org/peru/articulos/llaman-a-la-puerta-la-republica-derechos-del-nino>
- Principios Interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, Organización de los Estados Americanos, 07 de diciembre del 2019.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, Organización de los Estados Americanos, 17 de noviembre de 1988.
- Ramirez, F. (2022). La reconstrucción de familias fragilizadas de los adolescentes migrantes en Chile. *Sí Somos Americanos*, 22(1), 193 - 205. doi: 10.4067/S0719-09482022000100193
- Sentencia del Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile (Fondo, reparaciones y costas), Serie C Número 239 y 254 (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 24 de febrero del 2012).

Patricia Vega y José Alva/Deficiencias en el sistema migratorio y su incidencia en la reunificación de familias venezolanas en el Perú

Sentencia del Caso Fornero e Hija vs. Argentina (Fondo, reparaciones y costas), Serie C Número 242 (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 27 de abril del 2012).

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-459/99. (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, 25 de julio del 2022).

Superintendencia Nacional de Migraciones.

(2018). *Características sociodemográficas de ciudadanos venezolanos que tramitaron el Permiso Temporal de Permanencia - PTP en el Perú 2017-2018*. Recuperado de <https://www.migraciones.gob.pe/comunicaciones/publicaciones/Caracteristicas-sociodemograficas-de-ciudadanos-venezolanos.pdf?csrt=2116296093545673880>

(2024). *Boletín estadístico (Enero 2016 - Diciembre 2023)*. Recuperado de <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/b47403a5-b5fb-4a7a-8ed1-e0dd3e57274f/page/MRAbB?s=v2w7KU2anXU>.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Presidencia de la República del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Diario Oficial El Peruano, 23 de enero del 2019

MISCELÁNEA

Propiedad intelectual y objetivos de desarrollo sostenible: instrumentos de transformación social

*Intellectual Property and Sustainable Development Goals:
Instruments Of Social Transformation*

Autores: Hilda Villanueva Lomelí*
Diego Santiago Carrillo Garibay**
Nabil Daniela Muñoz Álvarez***

Recepción: 09 de enero de 2024

Aceptación: 25 de marzo de 2024

RESUMEN: El presente documento analiza cómo la propiedad intelectual (Pi) se armoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para que, de manera conjunta, desempeñen un papel esencial para el desarrollo económico, social y formativo de las

* Doctora en Derecho por la Universidad de Guadalajara (con mención honorífica). Docente en la Universidad de Guadalajara a nivel licenciatura y en el Doctorado de Derechos Humanos del Centro Universitario de Tonalá. Docente en el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Lideresa de Proyecto de la Unidad de Protección del Patrimonio Intangible de la Universidad de Guadalajara, adscrita a la Oficina de la Abogacía General. ORCID: 0000-0003-0344-2675. Correo electrónico: lomeli77@gmail.com

** Candidato a doctor en Derechos Humanos y maestro en Políticas Públicas, ambos por la Universidad de Guadalajara. Pasante del Máster en Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, en la Universidad de Alcalá de Henares, adjunto al Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica. Consejero propietario del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. ORCID: 0000-0002-9395-6479. Correo: diego.carrillo3412@alumnos.udg.mx

*** Abogada egresada de la Universidad de Guadalajara con mención honorífica. Técnica de coordinación en la oficina de la abogacía general de la Universidad de Guadalajara. ORCID: 0009-0006-7252-5780. Correo: nabil.munoz.a@gmail.com

personas a partir del análisis específico de cuatro factores de impacto colectivo como son la ciencia, la tecnología, la innovación, y la cultura. Se indaga cómo es que la propiedad intelectual jugará una labor relevante en el logro formal y material de los ODS, para que, en vez de colisionar, subsistan y persistan ambos modelos como los aliados perfectos para que nadie se quede atrás. Ello sin duda requerirá de un cambio de paradigma para traducir cómo el pensamiento materializado en figuras típicas de la propiedad intelectual y los diferentes ODS, podrán generar impactos sociales y globales. De lo anterior, mucho importa darle un lugar correcto a la propiedad intelectual como modelo protector y garante del pensamiento materializado con base a una visión más humana y con perspectiva en derechos humanos, para que en consecuencia se logre permear en los objetivos sociales y globales que representan los más grandes retos y desafíos para toda la humanidad.

PALABRAS CLAVE: Propiedad intelectual; Objetivos de Desarrollo Sostenible; Visión de Derechos Humanos; Transformación social.

ABSTRACT: *The article analyze how intellectual property (Pi) is harmonized with the Sustainable Development Goals (SDGs) for they, collectively, take an essential role for the economic, social and educational development of people, based on the specific analysis of four factors of collective impact such as science, technology, innovation, and culture. It investigates how intellectual property will play an important function in the formal and material achievement of the SDGs, with the elemental purpose of substance and persistence of both models as perfect allies, instead of any conflict between them. This will undoubtedly require a paradigm shift to translate how the thinking, materialized in typical figures of intellectual property and the different SDGs can generate social and global impacts. In relation of the above, it's very important to give a correct place to intellectual property as a protective model and guarantor of materialized ideas, based on a humanistic vision, with a perspective on human rights, so that it can consequently permeate the social and global objectives that represent the greatest challenges for all humanity.*

KEYWORDS: *Intellectual property; Sustainable Development Goals; Human rights vision; Social change.*

SUMARIO: *I. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), factores de desarrollo humano II. La propiedad intelectual como promotor de innovación y desarrollo: poderoso habilitador en los ODS III. El cambio de paradigma: ¿Cómo transformar grandes ideas para generar impacto? ¿Cómo vamos? IV. Conclusiones. V. Bibliografía.*

I. Objetivos de Desarrollo Sostenible (DOS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), factores de desarrollo humano

En septiembre del año 2000, líderes de ciento ochenta y nueve países fueron convocados en la sede central de la ONU para firmar la Declaración del Milenio. Aquel fue un documento relevante e histórico, pues los Estados Miembros se comprometieron en alcanzar dentro de un plazo de quince años, ocho objetivos, con los cuales buscarían impactar en las agendas de mayor relevancia e interés social del momento. Los objetivos fueron: 1. Erradicar la pobreza; 2. Lograr la enseñanza universal; 3. Promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres; 4. Reducir la mortalidad de los niños; 5. Mejorar la salud materna; 6. Combatir el VIH/SIDA; 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y 8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

En una primera etapa fueron denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), considerados en aquel entonces como los más realistas, fáciles de comunicar y relevantes. Pero, sobre todo por contar con un novedoso mecanismo metodológico para su cuantificación, seguimiento, control y evaluación. Este mecanismo hoy se identifica como el sistema de medición y seguimiento de los ODS. Sin embargo, hay que dar cuenta que esta tarea no ha sido sencilla por lo que implica tener un orden y un control no solo metodológico sino además numérico.

Para el año 2015, el avance y aplicación de los ocho ODM fue desigual, ya que, para esa fecha, solo se había logrado cumplir parcialmente con el primero de estos: “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”, sin tener un claro y cuantificable avance con relación a los otros siete.

Para el 2016, y después de un serio análisis sobre el impacto y resultados, los ODM tuvieron que ser replanteados por una visión más amplia y contemporánea, de ahí, se consolidan y nacen los actuales diecisiete ODS.

Si bien es que desde el principio la agenda de los ODS ha sido muy ambiciosa, incluso se creía que no podrían alcanzarse las metas, no podemos dejar de lado el gran trabajo que se materializó, por ejemplo, resultados como el impacto en la disminución de la pobreza, la mejora en las condiciones de vida en barrios marginados, y por supuesto el alcance al agua. Hay que advertir que los anteriores resultados fueron incluso las tres metas más importantes que se alcanzaron hasta antes del 2015 gracias a los ODM.

Por su parte, hoy podemos advertir que existen cuando menos cinco cambios fundamentales que diferencian los ODM de los ODS:

1. Sustentabilidad: Busca que el modelo de desarrollo sostenible garantice la vida, los derechos humanos y fundamentales de las personas y del planeta Tierra.
2. Equidad: Se deberán considerar e integrar a los trabajos de desarrollo a las comunidades más vulnerables y alejadas, por ello, se incluyó un enfoque más humanista que contó con parámetros sociales, culturales, económicos y políticos que reflejan mejor la realidad de vida de las personas.
3. Universalidad: Se estableció que no era posible avanzar con la agenda de desarrollo cuando no se asumieran de forma conjunta los problemas globales, los cuales se encuentran interrelacionados y, sobre todo, que estos se deberían abordar desde las diferentes necesidades y prioridades de los países, y no sólo prestar atención a aquellos en vías de desarrollo. Tal y como se abordó desde los ODM.
4. Compromiso: Tenía que ver con las obligaciones de todos los países de asumir acciones internas y externas de atención desde todos los niveles de gobierno.
5. Alcance: Se proponen diecisiete objetivos específicos, con ciento sesenta y nueve metas por alcanzar y doscientos treinta y un indicadores para medir y evaluar. Sumándose temas tan relevantes como el empleo digno, el cambio climático, la innovación, la tecnología, la educación, la paz, la justicia, el fortalecimiento institucional, entre otros (UNICEF, 2023).

Los ODS son: 1. Fin de la pobreza. 2. Hambre cero. 3. Salud y bienestar. 4. Educación de calidad. 5. Igualdad de género. 6. Agua limpia y saneamiento. 7. Energía asequible y no contaminante. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 9. Industria, innovación e infraestructura. 10. Reducción de las desigualdades. 11. Ciudades y comunidades sostenibles. 12. Producción y consumo responsables. 13. Acción por el clima. 14. Vida submarina. 15. Vida y ecosistemas terrestres. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. y 17. Alianzas para lograr los objetivos (PNUD, 2023).

Con el paso del tiempo los ODS se han ido materializando con el apoyo de los ciento noventa y tres países en busca del desarrollo sostenido e inclusivo y sobre todo por medio de políticas públicas y herramientas presupuestarias. Pues estas son herramientas civilizadoras claves para el desarrollo social y económico. Derivado de que ponen el acento en la dignidad humana y en la igualdad de las personas, es decir, cada objetivo de la denominada Agenda 2030 suma y aporta a un factor de desarrollo humano y de transformación social. Lo que sin duda se relaciona de forma directa con el sistema universal de los derechos humanos, y por supuesto con el de la propiedad intelectual.

Es preciso mencionar que son de carácter transversal los objetivos y las metas, además que conjuntan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Para la aplicación de la Agenda 2030, los Estados reconocieron que cada uno cuenta con las obligaciones de impacto desde su propio desarrollo económico y social. De ahí estudiaron que las pretensiones de la nueva agenda exigen una coalición mundial que sea fortalecida,

el cual agrupe de forma efectiva a una multiplicidad de actores, así como la asignación de presupuestos suficientes (CDIP, Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual, 2018, p. 2).

En los objetivos relativos a la educación (ODS 4), la innovación (ODS 9), la energía asequible y no contaminante (ODS 7) y la justicia (ODS 16), hay grandes retos por conciliar junto con la propiedad intelectual. Por supuesto, habría que demostrar que la cultura es además un fuerte catalizador para el desarrollo social y económico de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Uno de los elementos y factores de impacto que traen implicaciones colectivas tiene que ver con el hecho de que los ODS son un instrumento de cambio social, es decir: “Procesos en los que las personas en general trabajan en aras de rehacer o reconstruir la sociedad en la que viven y en la que desean a futuro” (Universidad de Navarra, 2023).

Desde un marco o perspectiva social o humanista, este tipo de acciones globales podrán ser los mecanismos fundamentales para que la innovación, el progreso científico, la tecnología, la educación y la cultura sean los factores detonantes para un mejor desarrollo social y humano.

Con gran énfasis se sostiene y considera que el conocimiento y los recursos financieros de la sociedad son imprescindibles para así lograr los ODS en todos los escenarios (PNUD, 2023), y desde aquí afirmamos que la propiedad intelectual como herramienta de transformación social, sin duda desempeñaría un papel fundamental en el cumplimiento de los ODS, pues un país que le apuesta a la protección y garantía de todos aquellos derechos que representan a la propiedad intelectual, será un país en donde sus ciudadanos contarán con los incentivos necesarios para seguir impulsando las agendas de la ciencia, la tecnología, la innovación y la cultura a partir de su actividad creativa. Sin embargo, es necesario que los países del mundo se preocupen por esta clase de agendas de desarrollo, que son relevantes para el impacto entre grupos con base en la implementación de programas públicos, políticas públicas y sobre todo con la movilización de recursos económicos suficientes para lograr las metas indicadas, pues de lo contrario será muy complejo darles alcance y cumplimiento.

II. La propiedad intelectual como promotor de innovación y desarrollo: poderoso habilitador en los ODS

La propiedad intelectual se conforma de herramientas que amparan el ecosistema desde la innovación hasta la creación artística y literaria, herramientas que son importantes reconocer y situar en un papel fundamental en el alcance de los ODS, pues ello representa la garantía para un futuro próspero y el de las nuevas generaciones.

La propiedad intelectual contribuye a la consolidación de los ODS, permeando en la utilización y difusión de las nuevas ideas. Hay que advertir que de inicio no existió reseña

directa de la propiedad intelectual en los ODS, con la excepción del párrafo 3.b del Objetivo 3, en donde se mencionan los derechos de propiedad intelectual vinculado con las flexibilidades para proteger la salud pública (CDIP, Comité de Desarrollo y propiedad intelectual, 2018, p. 2).

Por su parte la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), desde su ámbito de injerencia, ayuda a favorecer a la innovación y, por ende, el desarrollo de los pueblos: económico, social y cultural. Es así como, por medio de la ciencia, la tecnología y la innovación, se puede contribuir a alcanzar el fin de algunos otros ODS, por ejemplo: ODS 1, 8, 10, 12, 14 y 15 (OMPI, 2021).

Incluso desde una visión más contemporánea podrán impactar en el logro del ODS 16, gracias al uso constante y responsable de las tecnologías de la información. Por ejemplo, se pueden aplicar sistemas de software para llevar a cabo seguimientos judiciales de control y hasta juicios completos; gobiernos digitales donde sus servicios públicos se ofrecen totalmente en línea. Por otro lado, el vivo ejemplo de la inteligencia artificial que ya comienza a ser un problema global, al cuestionarse si debería existir un límite ético o normativo para su uso cotidiano en instituciones públicas y privadas.

Cabe observar que en toda la Agenda 2030, particularmente en el ODS 9, se reconoce que la innovación constituye un importante elemento que impulsa la consecución del resto de los ODS. En lo que respecta a la innovación, esta es un elemento clave para el progreso de los países. Se define como un proceso que incorpora agentes que trabajan motivados mediante incentivos de mercado (empresas) y otros organismos como, los centros públicos de investigación y las instituciones académicas, las cuales accionan conforme a tácticas y normas que responden a otros mecanismos y estructuras (CEPAL, 2024).

La propiedad intelectual motiva e incentiva el desarrollo de la innovación y tecnología, que son indispensables para alcanzar cada uno de los ODS. El proceso de protección de las creaciones de la mente humana es un gran aliciente para impulsar soluciones que nos ayuden a alcanzar cada uno de los ODS y sus metas de fondo.

Derivado de lo anterior y desde estas situaciones se deberá apelar mucho a la protección de la creatividad que será la que permitirá sacar de una condición absoluta de vulnerabilidad a millones de personas a nivel global. A la vez, deberá existir voluntad política para que todas las obligaciones que recaen en los Estados se visibilicen en programas públicos efectivos y realistas, es decir, políticas públicas impulsadas desde los países que incentiven la visión de los derechos humanos y la de los ODS.

Por ello lo que se deberá buscar es generar capacidades para que las personas puedan superar problemas tanto sistémicos como estructurales. Aquí mucho nos ayudará la perspectiva que ha propuesto la doctora Martha Nussbaum sobre las capacidades y el desarrollo humano, dicho enfoque refiere a toda aquella posibilidad con la que cuentan las personas para lograr impulsar cualquier aspecto de funcionamiento valioso en su vida diaria, con un impacto

mayor en su dignidad humana, evidenciando un elemento fundamental de la libertad con la que cuenta toda persona, para poder llevar a cabo una determinada clase de vida.

De lo anterior sostenemos y creemos que la propiedad intelectual juega un papel relevante a nivel global desde lo colectivo pues en efecto resulta ser una herramienta de impacto para la transformación social, como un gran promotor de innovación y desarrollo.

Este impacto se dará a través de diversas figuras jurídicas, como las patentes, los modelos de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuitos integrados, las marcas, las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, los secretos industriales, los derechos de autor y las variedades vegetales.

Es así que sustentados en un ecosistema mundial de impulso a la innovación, la tecnología, la ciencia y la cultura, la propiedad intelectual desempeñará una función relevante para el logro de los ODS, sin embargo, hay que advertir que aún existen muy pocos avances sobre la relación entre ambos sistemas, pues realmente fue hasta el año 2023 que se comenzaron a llevar a cabo mesas de trabajo a nivel global entre los representantes de la OMPI, los Comités técnicos y de dirección de los ODS y el Grupo de Desarrollo Sostenible de ONU, para dialogar de una forma más clara la manera en que ambos modelos podrán interactuar, buscándose beneficios más recíprocos a nivel global, pero con impacto en lo social desde las diferentes agendas que prevén cada uno de los diecisiete ODS.

El reto sin duda será encontrar y determinar cuáles serán las acciones específicas que permitan a las figuras de la propiedad intelectual potenciar el cumplimiento de los ODS. Otro claro ejemplo del gran trabajo que se ha realizado lo tenemos desde la denominada Agenda de la OMPI para el Desarrollo, la cual ha sido muy esencial para trazar la ruta de contribución de la OMPI en la aplicación de la Agenda 2030. Así, el ODS 9 es la base de la misión para guiar el progreso de la OMPI, en favor de todos los grupos, pero a su vez la innovación se encuentra ya implícita, cabe destacar que es fundamental para el logro de los ODS 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 13. Por lo que un marco de políticas públicas de innovación por los países llegaría a promover el éxito de la mayoría de los ODS restantes (OMPI, 2024).

En resumen, de gran impacto es afirmar que la propiedad intelectual es un estímulo importante para la innovación y la creatividad. Conceptos que además son aspectos básicos para que se logren los ODS. Por otra parte, cabe resaltar que varios de los ODS dependen de tecnologías innovadoras, así como de su difusión y creación.

La innovación y la creatividad no tienden a ser objetivos, más bien son vías y herramientas que sirven para dar alternativas creativas a los problemas. La innovación, por ejemplo, repercute de forma directa en los ODS 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 13. Si consideramos a la innovación como un núcleo de políticas, esta puede aportar al alcance del ODS 1; el ODS 14; y el ODS 15. Cabe resaltar que, algunos ODS son oportunos para determinados parámetros, por ejemplo, el ODS 5; el ODS 10; y el ODS 12 (CDIP, 2018, p. 2)

Como ya se ha dicho, las áreas que son representadas por medio de estos objetivos requieren la búsqueda de soluciones por medio de la innovación, pero de forma específica requieren unir esfuerzos desde aquellas lógicas teorías que plantean desafíos en áreas económicas, culturales, instituciones y sociales.

Otro aspecto relevante tiene que ver, cómo la ONU ha vinculado de manera directa el avance y los logros de cada uno de los objetivos junto con la tecnología, misma que ha sido creada para estos fines. Esto se demuestra por medio de diferentes foros organizados por la ONU para los ODS, en particular el Foro STI, el cual establece que las tecnologías, y la innovación juegan un papel clave en el logro de los ODS, y en especial sobre aquellos que se vinculan con el bienestar humano (FORO STI, 2023).

Desde aquí cabe advertir que la tecnología tiene una participación muy importante para el cumplimiento de los ODS, ya que ofrece un potencial el cual agiliza su realización y de esta manera poder reducir el costo de ejecución.

Del sustento anterior afirmamos que la propiedad intelectual es un sistema auxiliar clave para alcanzar la sostenibilidad, gracias a las características que la distinguen:

- Incentivo a la innovación: La propiedad intelectual brinda seguridad a los creadores al darles rentabilidad a sus invenciones. Dichas invenciones que traen consigo innovación son indispensables para el logro de una amplia gama de ODS.
- Contribuciones al ecosistema de innovación: La parte esencial para llegar a la innovación exitosa es poner en práctica recursos humanos y tecnológicos, en armonía y con una buena cooperación.
- Aceptación y conformidad internacional: Los objetivos tienen como reto principal ser reconocidos, asumidos con responsabilidad, pero sobre todo cumplidos por los países. Por lo que la propiedad intelectual podrá ser un importante aliado para darles mayor impacto y materialidad.

Los derechos de propiedad intelectual también son sinérgicos en el apoyo a la innovación, de ahí, que consideramos que son poderosos habilitadores en los ODS, por ejemplo: Objetivo 9, que aspira a la generación de empleos y el crecimiento económico, que juega como factor clave en el desarrollo de nuevas tecnologías, en la promoción del comercio internacional, y en el progreso tecnológico con el objeto de encontrar soluciones duraderas y con uso eficiente de los recursos.

Como ya se mencionó, la propiedad intelectual se relaciona de manera directa, con otros objetivos que se encuentran plasmados dentro de la Agenda 2030, por ejemplo, como lo es el Objetivo 2, que busca acabar con el hambre mediante una alimentación suficiente y nutritiva a toda la población, toda vez que, para cumplir con este objetivo, es necesario poner en práctica diferentes actividades tales como fomentar la agricultura sostenible, incentivar

a los agricultores para brindarles igualdad al disfrute de las tierras, la tecnología y los medios para comercializar, proporcionarles las herramientas jurídicas necesarias para preservar sus tecnologías y, en ocasiones, conocimiento y tradiciones culturales en torno a su actividad agrícola.

El Objetivo 3, que se encuentra relacionado con la propiedad intelectual y el derecho a la salud, pues al ser éste un derecho humano y fundamental, se busca que todas las personas puedan acceder a atención médica y asistencia sanitaria de alto nivel y así promover el bienestar y una vida sana.

Si nos encargamos de brindar una cobertura mundial en temas de salud, será posible de alguna forma coadyuvar con problemas estructurales y sistémicos como la pobreza y el combate por las desigualdades. Además, se presentan problemas de salud que van en aumento y requieren pronta atención para frenarlos y evitar que sigan al alza. Sin embargo, gracias a las invenciones puestas en práctica en este ámbito, se ha contribuido a la disminución en agendas públicas de salud y moralidad. Por lo tanto, es importante implementar los avances tecnológicos en esta área (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Por ejemplo, las patentes sin duda serán las aliadas perfectas para el impacto social que se busca, la idea aquí será que estas sean alcanzables para todas las personas y más en aquellas que se encuentra en una condición de vulnerabilidad, sin embargo, hay que centrar los esfuerzos en lo que significa la función social de la propiedad intelectual. La cláusula bolar será otro ejemplo de esperanza, la cual ya comienza a ser reconocida en muchísimos instrumentos normativos en el mundo.

Otro de los objetivos en los que tiene injerencia la propiedad intelectual es el identificado como el número 6, que tiene que ver con el problema global del agua, toda vez que, es un fenómeno que siguen enfrentando millones de personas. La ONU plantea que en promedio el 36% de la población mundial o 2.400 millones de personas, habitan en regiones con escasez de agua (Naciones Unidas, 2016). En este ODS, por ejemplo, figuras como las patentes y los modelos de utilidad sin duda serán importantes, pues habría que investigar e indagar cuáles invenciones hoy son del dominio público que pudieran ser consideradas como base para generar y aplicar mejoras y darle materialidad a todos aquellos ejercicios creativos que sumen al cumplimiento del presente objetivo.

El Objetivo 7, que tiene que ver con energías sostenibles, el cual es necesario para la vida cotidiana, debe ser sostenido por diversos sectores, como lo son el empresarial, el de la salud, el de la educación, la agricultura, la tecnología y la comunicación. El acceso a ella es fundamental para el desarrollo humano y económico. Este ODS se vincula de forma directa con el ODS 13.

El ODS 8, el cual implica la oportunidad para los países de brindar a todas las personas empleos estables y obtener un ingreso económico justo, garantizar la seguridad al trabajador y a sus familias, promoviendo el desarrollo personal y la incorporación social. En este sentido y a manera de ejemplo podemos mencionar al sistema de propiedad intelectual que

ha procurado mecanismos legales que permiten que los titulares de los derechos puedan recibir retribuciones justas, para así poder vivir dignamente con el producto de su trabajo intelectual y creativo. Aquí podemos resaltar a las industrias creativas que aportan y construyen mucho sobre lo que hoy el Banco Mundial define como la economía naranja.

Por su parte, el ODS 11, sobre metrópolis sostenibles, también se vincula con la propiedad intelectual, ya que aspira a ciudades seguras, resilientes y sostenibles. Las ciudades son conglomerados en los que habita más de la mitad de la población y los números solo irán en aumento, por lo que representan el punto medular para alcanzar la Agenda 2030 o seguir poniendo en riesgo la dignidad humana. Es necesario plantear soluciones innovadoras desde las políticas de propiedad intelectual que busquen crear ciudades cuya finalidad sean las personas desde una perspectiva de respeto a la dignidad, con una visión en el cambio de formas de vida e interacción con los demás y con el entorno, pero esto no se logrará de no existir un esfuerzo en conjunto con los gobiernos y la población, haciendo uso de las patentes y modelos de utilidad que nutren a los ODS 2, 3, 6 y 7, al ser las ciudades el espacio físico de mayor alcance; y sin lugar a duda, los derechos de autor que aportan un papel fundamental en la educación y la sensibilización de las personas que habitan en dichos conglomerados, y que nos llevarán a emplear dichas figuras en la vida cotidiana.

Finalmente, el ODS 13, que tiene impacto global con el clima, es el último de los objetivos en los que la propiedad intelectual tiene injerencia de manera directa, que se refiere a un problema que afecta a todo el planeta, alterando el clima, los ecosistemas, las economías y la vida como la conocemos.

De lo anterior se abre un gran debate sobre cómo la propiedad intelectual puede aportar muchísimo para mejorar las condiciones de vida por la inminente amenaza del cambio climático. Ello, por medio de patentes que deberán buscar la forma de cómo revertir los impactos causados por este fenómeno, del cual todas las personas somos corresponsables. Existen ciertos ejemplos innovadores que son inocuos para el clima y también sobre cómo la propiedad intelectual tiene su aporte al desarrollo de las tecnologías manejando un nivel bajo de emisiones de carbono y a su transferencia a los países en desarrollo, ello lo podemos encontrar referenciado en el artículo publicado en la Revista de la OMPI en marzo de 2009 denominado “Cambio climático, un desafío tecnológico” (OMPI, 2024).

En resumen, desde este apartado se buscó darle sentido a la relevancia que tiene la propiedad intelectual desde la generación de innovación y desarrollo, así como el demostrar cómo los derechos de propiedad intelectual son poderosos habilitadores en los ODS, sin embargo, es claro que aún existen grandes retos que deberán conciliar y equilibrar de forma clara los alcances formales y materiales que se darán, por ejemplo entre las patentes, las marcas, los derechos de autor y cada una de las metas e indicadores que representan los objetivos de desarrollo sostenibles.

III. El cambio de paradigma ¿cómo transformar grandes ideas para generar impacto? ¿Cómo vamos?

En este último apartado se partirá de citar una expresión que lleva consigo un alto sentido de responsabilidad: que nadie se quede atrás. Esta frase vincula de forma equilibrada a la propiedad intelectual y a los ODS, pues permitirá resolver cómo transformar grandes ideas para generar impacto. De ello, sin duda el cambiar de paradigma ayudará a mejorar las condiciones de vida de las personas, pero para que ello suceda, debemos evidenciar los resultados, es decir, preguntarnos cómo vamos y que nos hace falta trabajar.

Es así que reflexionar sobre ¿cómo vamos?, y determinar el grado de avance de los ODS y la propiedad intelectual, se logrará midiéndose en los términos de evaluación y desarrollo, es decir, se deberán encontrar caminos transformadores en tiempos turbulentos. Como ya lo dijo Antonio Gutiérrez (2020) de Naciones Unidas, “todo lo que hagamos durante y después de la crisis mundial, debe tener un fuerte enfoque en la construcción de economías y sociedades más equitativas, inclusivas y sostenibles, que sean más resistentes frente a las pandemias, el cambio climático y los muchos otros desafíos globales que enfrentamos”. Ante ello, hay que resaltar la relevancia vigente de la propiedad intelectual, la cual fortalece y da vida a lo artístico, comercial y tecnológico. En pocas palabras, la propiedad intelectual no sólo protege la creación intelectual del ser humano, sino que además juega un papel primordial como motor de la economía creativa y como herramienta de desarrollo social, industrial y cultural. Por su parte, los ODS son el plan maestro para seguir un futuro sostenible para todos (Naciones Unidas, ODS, 2023).

El reto para la propiedad intelectual y para los ODS, será conciliar acciones y buscar cómo llevar de la mano las mejores alianzas institucionales, empresariales, académicas y sociales para el cumplimiento de los objetivos globales por temáticas de acción. Por ejemplo existen ya muchos antecedentes de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales que han sido un factor de mitigación del cambio climático, ello se evidencia por medio de la iniciativa WIPO GREEN, cuya plataforma digital funciona para el monitoreo e intercambio de tecnología, desde donde se apoyan los esfuerzos globales para abordar la problemática del cambio climático conectando con base a redes de proveedores y localizadores de tecnologías amigables y respetuosos del medio ambiente, es así que por medio de su base de datos, redes, proyectos de aceleración y la difusión de las tecnologías verdes (WIPO GREEN, 2024).

De la iniciativa anterior y de otras más, habrá que evaluar qué tan efectivos o funcionales han sido estos proyectos o programas, así como qué tan accesibles o disponibles están desde la lógica de la protección legal, disponibilidad, libertad de operación, explotación suficiente, interés colectivo e impacto social en favor de sus titulares y de cualquier persona. Es decir, se deberán democratizar y poner las cosas técnicas al alcance de cualquier persona, gobierno y grupo colectivo.

Por otro lado, no debemos olvidar la importancia de los derechos de autor en la protección de las creaciones de la mente humana, la creatividad, las habilidades, el talento y su gestión por medio de las industrias creativas que contribuyen al progreso económico y social, ya que juegan una labor importante en el alcance de los ODS, al brindar empleo y contribuir con el ingreso económico, así como con gran impacto directo e indirecto en los Objetivos 4; 5; 10; 16; y 17. Tenemos que revalorizar el rol de la industria, el comercio, la ciencia, la cultura, la educación y la tecnología como motores para alcanzar cada una de las metas de la agenda mundial para el desarrollo, y la promoción del desarrollo sostenible.

De lo ya dicho se sostiene y considera que la propiedad intelectual nos permitirá lograr el cometido para que nadie se quede atrás, pues la propiedad intelectual entra como una propuesta de solución ante los desafíos globales, y se puede convertir en un impulsor para crecer y para traducir grandes ideas a generar el impacto que nos ayudará a alcanzar los ODS y no dejar a nadie atrás (Tang, OMPI, 2023).

Hay que enfatizar que un marco normativo global y nacional de propiedad intelectual será la piedra angular de todo ecosistema de innovación eficaz; pues establecerá los cimientos de un contexto que aliente a las empresas a invertir en la búsqueda de soluciones respecto de los desafíos tecnológicos que se enfrenta la humanidad. Bajo ese tenor, los Estados, en particular el mexicano deberá diseñar y ejecutar políticas de propiedad intelectual, así como consolidar las infraestructuras técnicas y jurídicas necesarias para el empoderamiento del sistema; pues es necesario y fundamental que las personas que forman parte del funcionariado gubernamental, la academia y el mundo empresarial, conozcan y además dominen el uso y la administración de la propiedad intelectual (OMPI, 2023).

Haciendo un paréntesis y con base a lo anterior nos importa comentar lo que ocurre actualmente en México, donde la ciencia, la innovación, la tecnología y la cultura, es decir, las políticas públicas de propiedad intelectual se encuentran fuera de las agendas prioritarias de la administración pública federal y por ello, evidenciamos un mal manejo desde la institucionalidad y sus programas públicos de atención.

Es claro y evidente que el poder público en ocasiones se encuentra limitado material y técnicamente para dar soluciones efectivas a problemáticas sociales y humanas que han existido históricamente, de ahí, la importancia de darle mayor materialidad a los ejercicios de gobernanza deliberativa y democrática, desde donde todas las personas tengan una plataforma abierta, efectiva y transparente para dar alcance a cualquiera de sus ideas.

Por otro lado, pero bajo el mismo orden de ideas cuando hablamos del cambio de paradigma: ¿cómo traducir grandes ideas para generar impacto?, partimos de considerar como aliados el universo de la propiedad intelectual, es decir, la propiedad industrial y los derechos de autor. Cuyas figuras materiales ayudarán sin duda al impacto que se busca para dar sentido a los cambios de paradigmas globales.

Se debe considerar a la propiedad industrial como una herramienta fundamental para un desarrollo económico sustentable, puesto que permite la práctica de actividades económicas que, sin ella, terminarían por desaparecer. También es una pieza clave para la innovación y así reforzar la protección jurídica de la creatividad y las invenciones, y para mejorar las relaciones entre el mundo académico y el empresarial (Rebelo de Sousa, OMPI, 2023). Lo último escrito sin duda se consolidará con la implementación de una gobernanza efectiva, en donde gobiernos, sociedad civil organizada, empresarios y académicos mediante redes de colaboración logren determinar con base al diálogo y a la experimentación los alcances que la propiedad intelectual puede aportar a cada uno de los ODS.

Sin embargo, es evidente que hay algunos objetivos que de forma más directa se interrelacionan con algunas de las figuras de protección de la propiedad intelectual, y justo ahí es dónde hay que prestar mayor atención. Pues de los avances existentes, habrá que encontrar cómo encauzarlos para darles mayor impacto en cada temática de acción.

Por ejemplo, hoy podemos tener a nuestro alcance muchísimas patentes sobre tecnologías de mitigación del calentamiento global, patentes en el sector educativo, patentes para la impartición de justicia, entre otras.

En resumen, hay que prestar atención al hecho de que actualmente la propiedad intelectual juega un papel relevante para el desarrollo social y económico de una nación. Lo destacable aquí será medir su impacto económico, cultural, político, gubernamental y hasta colectivo. Hay que reconocer que será un reto conciliar la propiedad intelectual con las necesidades sociales que plantean los ODS. No obstante, las personas que inventen y materialicen sus ideas, podrán lograr mejorar la calidad de muchas vidas, a partir de soluciones técnicas a problemas existentes o bien satisfaciendo una necesidad básica o muy específica, por ejemplo, la calidad de vida.

Por ende, una política pública que considere que la propiedad intelectual es un aliado perfecto para el alcance formal y material de los ODS, será una política pública con visión y perspectiva en los derechos humanos y la dignidad de las personas. En esencia, un elevado nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual es una herramienta fundamental en las economías para la creación de riqueza y puestos de trabajo. Ello permitirá acelerar el círculo virtuoso en el que el desarrollo económico, empresarial, social y cultural se alimentan mutuamente (Guervós, 2021, p. 29).

Otro de los grandes retos para conciliar de manera adecuada el alcance formal y material de los ODS es sin duda la construcción, actualización y ejecución de un marco jurídico claro que, con base en límites y excepciones amigables con los derechos humanos como la educación, la cultura, el acceso a la información y la libertad de expresión, permita que la protección y transmisión de las ideas puedan fluir de una forma más simple y con un alcance más inmediato en su uso y explotación para los grupos en una condición de vulnerabilidad.

A partir de estas premisas se puede comenzar el análisis que nos llevará hasta otro nivel de estudio y reflexión, es decir, aquel que nos permita considerar hasta dónde la propiedad intelectual jugará un papel rector cómo factor clave para el logro y materialidad de los ODS. Lo real es que ya existen avances sobre ello y en las conclusiones nos referiremos más sobre los próximos pasos a futuro.

Cerramos afirmando que el impacto que trae consigo la propiedad intelectual implica realizar una construcción que debe analizarse inspirada en los ideales de justicia. Con base en lo anterior se trata de explicar en esencia que existe un debate filosófico y jurídico pendiente en principio cuando hablamos del concepto de propiedad como un activo tangible y de propiedad intelectual como un activo intangible. Desde donde, sin duda se podrán traer al debate teorías como la de la ubicuidad en la que se expone que la explotación de un intangible por una persona no impediría la explotación por otras; o incluso reflexiones más contemporáneas como las que expone Igor Sádaba, desde su obra “Propiedad intelectual ¿Bienes públicos o mercancías privadas?”, en el que analiza la relación sociológica de la propiedad intelectual y, quien ve a la innovación como un asunto de interés público. O bien la obra de Joan Ramos Toledano “Propiedad intelectual, la cultura en internet como objeto de cambio”, quien realiza una fuerte crítica al concepto de propiedad confrontado con el de propiedad intangible y su uso en la era digital.

IV. Conclusiones

La propiedad intelectual debe estar pensada estratégicamente en propiciar que se alcancen los ODS, por ello, las oficinas de propiedad intelectual en alianza con el resto de estructuras de los gobiernos y sociedad, destacando especialmente a la academia y a las empresas, deberán contribuir y ayudar a las personas para alcanzar el logro de los ODS, alentando y apoyando a los inventores a desarrollar tecnologías beneficiosas.

Resulta pues crucial que los países logren demostrar, a través de sus instituciones y sus diversos poderes, que poseen la voluntad política necesaria para materializar los elementos que hemos expuesto en estas reflexiones. Recuperando el caso de México resultaría apropiado que el Estado priorice elementos como los alcances presupuestales, el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de propiedad intelectual (alineadas siempre a las expectativas humanistas que caracterizan a los ODS), así como la flexibilización de los mecanismos para que las entidades federativas y municipios puedan generar herramientas presupuestales que faciliten la obtención de recursos dirigidos a los proyectos sociales.

Por otra parte, el gobierno deberá proporcionar profesionalización y formación educativa para que las personas conozcan la importancia de la propiedad intelectual y entiendan cómo se relaciona con las acciones colectivas de innovación, ciencia, tecnología y cultura que se alinean a cada uno de los ODS; pero sobre todo se deberán crear agendas de trabajo por medio de políticas sociales (principalmente participación ciudadana) claras, medibles y

alcanzables que redunden en la consolidación de reformas normativas, acciones de mejoras institucionales, y sobre todo diseño y ejecución de programas públicos desde donde se considere a la propiedad intelectual y a los ODS como aliados. De no ser así, las propuestas planteadas sólo quedarán en un ideal que no logra materializarse en acciones concretas y realizables.

En lo que respecta a las acciones que deben desarrollarse de forma internacional, se han generado avances con base a los trabajos y reuniones que se están llevando a cabo entre la OMPI y la Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas del Grupo de Desarrollo Sostenible, quienes están diseñando una hoja de ruta que involucra a la propiedad intelectual como un elemento primordial que logrará una transformación, valiéndose de la ciencia y las tecnologías, así como la cultura al efectivo logro de los ODS. Asimismo, se deberán involucrar también los derechos de autor, los cuales son un derecho humano debido a que fomentan la cultura, a través del desarrollo creativo de obras literarias, científicas y artísticas.

La innovación es fundamental para generar nuevas soluciones técnicas a los profundos desafíos de la sostenibilidad, incluidos, entre otros, el cambio climático y la necesidad de mejora del nivel de vida. Los mejores ejemplos de buenas prácticas incluyen iniciativas que educan e informan, promueven la diversidad y la inclusión, y educan especialmente a las nuevas generaciones para hacer un uso más eficiente de los recursos naturales.

Finalmente, es importante no perder de vista que en todas estas acciones sociales, políticas, institucionales y de desarrollo reiteramos que importará muchísimo la voluntad política de los tomadores de decisiones de los países involucrados, pues es claro que no solamente se necesitan leyes para generar obligaciones de cumplimiento, sino que también será necesario aportar recursos económicos hasta el máximo de las posibilidades para que estas propuestas sean una realidad efectiva, así como el establecimiento de garantías de cumplimiento, por ejemplo, garantías sociales, instituciones, jurisdiccionales y políticas. Aún hay mucho por hacer, para que nadie se quede atrás.

V. Referencias

Ávila Robinson, Alfonso (2020). “Ciencia, tecnología e innovación en México se encuentran en situación crítica”, en: EGADE, recuperado de <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/ciencia-tecnologia-e-innovacion-en-mexico-se-encuentran-en-situacion-critica>, fecha de consulta: febrero de 2024.

Carmona, Karina (2023). “Las relaciones entre la Propiedad intelectual y los ODS”, en revista *Marcasur* (septiembre de 2023), recuperado de <https://marcasur.com/noticia.php?NoNoId=6253>, fecha de consulta: febrero de 2024.

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) (2018). *Informe sobre la contribución de la OMPI a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas*

conexas. CDIP/21/10. Ginebra, 14 a 18 de mayo de 2018. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2020). “Objetivo 9: Industria, innovación, infraestructura”, en Sustainable Development Goals Fund, recuperado de <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-9-industria-innovaci%C3%B3n-infraestructura>, fecha de consulta: enero de 2024.

Guervós Maíllo, Carlos (2021). “La propiedad intelectual como herramienta de desarrollo económico, social y cultural”, en: *Boletín Económico de ICE* 3137. Recuperado de <https://scholar.archive.org/work/sduyyt3rvjfrffgsedizpnayi>, fecha de consulta: enero de 2024.

Instituto Danés de Derechos Humanos (2023). “La guía de los derechos humanos a los ODS”, recuperado de <https://sdg.humanrights.dk/es/targets2?target=2.a>, fecha de consulta: enero de 2024.

International Science Council (2023). “8º Foro Multiactor sobre Ciencia, Tecnología e Innovación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Foro STI 2023)”; recuperado de <https://council.science/es/events/sti-forum-2023/>, fecha de consulta: enero de 2024.

Lehtinen, Lucas Matías (2020) “Propiedad intelectual y Sostenibilidad: La protección de los conocimientos tradicionales”, en: Cuaderno 106. Centro de Estudios en Diseño y Comunicación (2020/2021), pp. 163-179. ISSN 1668-0027.

Organización de las Naciones Unidas (2015). “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en: *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015*, recuperado de https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Agua limpia y saneamiento: por qué es importante”, en: Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Energía asequible y no contaminante: por qué es importante”, en: Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Trabajo decente y crecimiento económico: por qué es importante”. Objetivos del desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp->

content/uploads/sites/3/2016/10/8_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Ciudades sostenibles: por qué son importantes”, en: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/11_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Industria, innovación e infraestructura: por qué es importante” en: *9 Spanish Why it Matters*, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/9_S, fecha de consulta: enero de 2024.

(2016). “Salud y bienestar: por qué es importante”, recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/3_Spanish_Why_it_Matters.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2021). “Comprender las dimensiones del problema del agua. ONU-Habitat”, recuperado de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/comprender-las-dimensiones-del-problema-del-agua>, fecha de consulta: diciembre de 2024.

(2020). “SDG report 2020”, recuperado de <https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/>, fecha de consulta: enero de 2024.

(2022). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022*, recuperado de https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2022a). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022*, recuperado de https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.

(2022b). “Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022”, recuperado de: https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf, fecha de consulta: diciembre de 2023.

(2022c). *Science, Technology and Innovation for Achieving the SDGs: Guidelines for Policy Formulation. Technology facilitation mechanism*, recuperado de: https://www.unido.org/sites/default/files/files/2022-05/ONLINE_STI_SGDs_GUIDELINES_EN_v2.pdf?_token=1042542659, fecha de consulta: diciembre de 2023.

(2022d). *7th Multi-stakeholder Forum on Science, Technology and Innovation for the Sustainable Development Goals, Department of Economic and Social Affairs*.

Sustainable Development Goal, recuperado de <https://sdgs.un.org/tfm/STIForum2022>, fecha de consulta: diciembre de 2023.

- (2023). “ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20desarrollo%20sostenible%20son%20el%20plan%20maestro%20para,la%20paz%20y%20la%20justicia>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (2023). “Calentamiento Global”, recuperado de <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 11. Las ciudades desempeñarán un papel importante en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en: *Crónica ONU*. Recuperado de <https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-11-las-ciudades-desempenaran-un-papel-importante-en-la-consecucion-de-los-objetivos-de>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, en: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Infraestructura, Desarrollo Sostenible”, en: *Objetivos del Desarrollo Sostenible*, recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). *Acerca de Innovación, ciencia y tecnología*. CEPAL. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/temas/innovacion-ciencia-y-tecnologia/acerca-innovacion-ciencia-tecnologia>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (s.f.). “La incidencia de la innovación: La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.” WIPO. Recuperado de <https://www.wipo.int/sdgs/es/story.html>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2021). “La innovación impulsa el progreso. La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. WIPO, recuperado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_1061_2021.pdf, fecha de consulta: enero de 2024.
- (2023). “La propiedad intelectual desempeñará un papel esencial en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”. WIPO, recuperado de https://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2023/article_0005.html, fecha de consulta: enero de 2024.

- (s.f.). La incidencia de la innovación: La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. WIPO. Recuperado de <https://www.wipo.int/sdgs/es/story.html>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2023). “¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?”, recuperado de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 2: Hambre cero”, recuperado de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/hambre-cero>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 3 Salud y bienestar”, recuperado de: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/salud-bienestar>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 13 Acción por el clima”, recuperado de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/accion-por-el-clima>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 6: agua limpia y saneamiento”, en: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/agua-limpia-saneamiento>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante”, en: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/energia-asequible-no-contaminante>, fecha de consulta: enero de 2024.
- (s.f.). “Los ODS en acción”, recuperado de: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (2019). *7 formas en que la tecnología contribuye a ODS*, recuperado de <https://www.pactomundial.org/noticia/7-formas-en-las-que-la-tecnologia-puede-contribuir-a-los-ods/>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (2019). “Plataformas de Seguimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe”, recuperado de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/nota/plataformas-de-seguimiento-y-monitoreo-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-en-america>, fecha de consulta: enero de 2024.
- Sostenibilidad para todos (2024). “¿Están cumpliendo los países con los Objetivos de Desarrollo Sostenible?”, recuperado de: https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/estan-cumpliendo-paises-objetivos-desarrollo-sostenible/?_adin=02021864894, fecha de consulta: enero de 2024.

The World Bank (s.f.). “Charges for the use of intellectual property, receipts”, Data. World Bank Data, recuperado de <https://data.worldbank.org/indicator/BX.GSR.ROYL.CD>, fecha de consulta: enero de 2024.

UNICEF (s.f.). “Conoce 5 diferencias entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, recuperado de: <https://www.unicef.es/noticia/5-diferencias-entre-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-y-los-objetivos-de-desarrollo>, fecha de consulta: febrero de 2024.

World Intellectual Property Organization (WIPO GREEN) (2009). “El cambio climático. Un desafío tecnológico”. Recuperado de: https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2009/02/article_0003.html, fecha de consulta: febrero de 2024.

(s.f.). “The Marketplace for Sustainable Technology”, recuperado de: <https://www3.wipo.int/wipogreen/en>, fecha de consulta: febrero de 2024.

(s.f.). *La incidencia de la innovación: La OMPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, recuperado de <https://www.wipo.int/sdgs/es/story.html>, fecha de consulta: enero de 2024.